

**CENTRO DE CONCILIACION LEGALES****SOLICITUD DE CONCILIACION****1. Ciudad presentación solicitud****2. Fecha (formato DD/MM/AAAA)**

17 de febrero de 2025

**3. Hora****INFORMACION DEL CONVOCANTE**

4. No. Documento de identificación

4 3 4 7 6 6 1 2

5. Nombre del convocante

DORALBA GALEANO GARCÍA

6. DIRECCION

Calle 12 B # 3ª - 13 Medellín

7. TELEFONO FIJO Y CELULAR

3136993041

8. correo electronico

[doralbagg@hotmail.com](mailto:doralbagg@hotmail.com)

9, genero (M-F)

Femenino

10, ESTRATO SOCIAL

1 2 3 5 6

**INFORMACION DE LA SOLICITUD**

11. manifieste si sobre estos mismos hechos se ha llegado a a algun acuerdo conciliatorio :

SI NO X TOTAL PARCIAL

especificar acuerdo

12. jurisdiccion a la que pretende acceder

13. Cuantía estimada de la pretensión

169'650.939

14. No. Folios

234

**INFORMACION DEL CONVOCADO**

15. No. Documento de identificación

8 6 0 0 2 8 4 1 5 5  
7 1 1 4 2 0 0 8  
8 9 0 9 0 6 0 3 3 1

16. Nombre del convocado

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)

17. Dirección

Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14, Bogota D.C

Carrera 83 # 39-24, apto 201, Medellín

Calle 42 sur 74 04 - Medellín, Antioquia

18. Teléfono

6019172127

3206675724

604 2860140 - 444 0468

19. Correo electrónico

[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)[zapataciroa@gmail.com](mailto:zapataciroa@gmail.com)[notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co)

20. genero (M-F)

Persona Juridica

Masculino

Persona Juridica

**PODERADO DEL CONVOCANTE**

21. No. Documento de identificación

1 0 6 4 9 8 9 0 4 3

22. Nombre apoderado

JESUS DAVID PADILLA PADILLA

23. Dirección domicilio

Calle 49 Nro 50 - 21, Edificio del Café, oficina 0706 - 1903 Medellín - Antioquia.

24. Teléfono de contacto

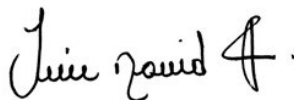
3008425851

25. Correo electrónico apoderado del convocante

[jpadilla198946@gmail.com](mailto:jpadilla198946@gmail.com)

26. Fax apoderado del convocante

DA FE QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA ES VERAZ



edificio colseguros tel: 018000940808 EXT 41252

Medellín, febrero de 2025.

Señores  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN LEGALES**  
E. S. D.

CONVOCANTE : DORALBA GALEANO GARCÍA  
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y Otros.  
ASUNTO : Solicitud de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, portador de la tarjeta profesional Nro. 211.798 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.476.612; comedidamente me permito presentar solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho a fin de convocar a la siguiente persona; de propiedad y vinculado a la empresa transportadora **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)**, identificada con el NIT. 890.906.033-1; conducido para el día de los hechos por el señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.142.008; en calidad de compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** identificada con el NIT. **860.028.415-5**; lo anterior a fin de tratar por los medios autocompositivos la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales, originados en las graves lesiones que le fueron ocasionados a mi representada en el accidente de tránsito ocurrido el día 04 de mayo del año 2022, en la carrera 55 frente al 47A sur – 56, en el barrio Prado de la ciudad de Medellín – Antioquia; el cual fue causado por el vehículo tipo taxi de placas **WMP-619**, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades mencionadas:

|                   |
|-------------------|
| <b>I. SUJETOS</b> |
|-------------------|

**CONVOCANTE:**



- La señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.476.612, en calidad de víctima directa en el accidente de tránsito de la referencia.

## **CONVOCADOS**

- La aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificada con el NIT. 860.028.415-5, en calidad de compañía aseguradora en modalidad de responsabilidad civil contractual del vehículo de placas **WMP-619**, causante del accidente de tránsito de la referencia.
- **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.142.008, en calidad de conductor.
- **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)**, identificada con el NIT. 890.906.033-1, en calidad de propietaria y empresa transportadora a la cual es vinculado el vehículo.

## **II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS**

**PRIMERO.** El día 04 de mayo del año 2022, en la carrera 55 frente al 47A sur – 56, en el barrio Prado de la ciudad de Medellín – Antioquia, ocurrió un accidente de tránsito donde se vio involucrado el vehículo de placas **WMP-619**, asegurado en modalidad de responsabilidad civil extracontractual con la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificada con el NIT. 860.037.707 – 9; de propiedad y vinculado a la empresa transportadora **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)**, identificada con el NIT. 890.906.033-1; conducido para el día de los hechos por el señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.142.008; y la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, quien para la fecha se desplazaba en calidad de peatón.

**SEGUNDO.** En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionada la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, producto de la imprudencia del conductor del vehículo de placas

**WMP-619**, que circulaba en ejercicio de una actividad peligrosa bajo la guarda, instrucción, dirección y control de propiedad y vinculado a la empresa transportadora **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)**.

**TERCERO.** El día de ocurrencia del accidente, se hicieron presentes en el lugar de los hechos las autoridades adscritas al organismo de tránsito 05001000 del municipio de Medellín - Antioquia, quienes por intermedio de los agentes de tránsito **JOSÉ NAUDIN MUÑOZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.676.308, con placa No. 269, elabora Informe de Accidente de Tránsito Nro. A001429202 del día 04 de mayo del año 2022, con su respectivo croquis anexo, el cual fue suscrito por el agente de tránsito referido, quedando fijados aspectos de trascendental importancia como características de la vía y señalizaciones reglamentarias de tránsito existentes en el lugar de los hechos, puntos de impacto.

**CUARTO.** En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionada la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, como consecuencia del accidente de tránsito causado por el conductor del vehículo tipo bus de placas **WMP-619**, quien no extremó las medidas de precaución y cuidado que orienta la actividad de la conducción, cuando al transitar sobre la carrera 55, y aun visualizando a la peatón en el costado izquierdo de la calzada, continua su marcha golpeando con el rodante la humanidad de mi representada quien se encontraba debidamente ubicada sobre la berma, lugar permitido para el tránsito de peatones y con prelación sobre la misma; evidenciando que el señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, no se encontraba atento a la vía, Infringiendo los artículos 55, 61 y 63, de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, lo que nos lleva a concluir que dicha conducta se constituye en la causa única y determinante para la causa del accidente.

**PARÁGRAFO:** En el numeral 11 del Informe de Accidente de Tránsito se hace referencia a la **“HIPÓTESIS DE ACCIDENTE DE TRANSITO”** con las codificaciones 116 y 132 siendo estas las posibles causas para la ocurrencia del accidente la cual reafirma la responsabilidad en cabeza del señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, como quiera que fue quien faltó al deber objetivo de cuidado:



- ❖ **116 EXCESO DE VELOCIDAD:** Conducir a velocidad mayor de la permitida, según el servicio y sitio del accidente.
- ❖ **132 NO RESPETAR PRELACIÓN:** No detener el vehículo o ceder el paso, cuando se ingresa a una vía de mayor prelación donde no existe señalización.

**QUINTO.** El día 18 de octubre del año 2022, la secretaría de movilidad de Medellín – Antioquia, inició actuación contravencional como consecuencia del siniestro ocurrido, asunto que se distingue con el expediente Nro. A001429202, actuación que finalizó con la Resolución Nro. 202350027326, del día 10 de abril del año 2023, mediante la cual las autoridades competentes de cara a los elementos probatorios decidieron tomar entre otras, las siguientes decisiones:

**RESUELVE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar contravencionalmente responsable en materia de tránsito (accidente) en estos hechos al (la) señor(a) **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 71142008**, conductor del vehículo de placas **WMP619** por contravenir las disposiciones contenidas en los artículos 55, 61 del CNT; en consecuencia, se sanciona con **AMONESTACION** de conformidad con el artículo 123 de la citada norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11)** (UVT) Unidad de valor tributario, esto es, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$156.196)** a favor del Fisco Municipal, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago.

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **DORALBA GALEANO GARCÍA** identificado con **Cédula de ciudadanía No. 43476612** por no infringir norma de tránsito alguna.”  
(...)”

**SEXTO.** Las graves lesiones sufridas por la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, en el accidente de tránsito de la referencia, fueron objeto de valoración, diagnóstico, pronóstico y tratamiento por parte de los médicos de la **“CLINICA ANTIOQUIA S.A”**, donde refieren diferentes diagnósticos, razón por la cual se aporta como prueba en la presente solicitud de

indemnización, la totalidad de la historia clínica de mi representada desde la fecha de ocurrencia del accidente hasta la presente:

| DIAGNÓSTICOS |                                                             |
|--------------|-------------------------------------------------------------|
| S300         | “CONTUSION DE LA REGION LUMBROSACRA Y DE LA PELVIS”         |
| S308         | “OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL ABDOMEN DE LA REGIÓN” |
| S809         | “TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA NO ESPECIFICADO.”     |
| R520         | “DOLOR AGUDO”                                               |
| S325         | “FRACTURA DE PUBIS”                                         |
| S700         | “CONTUSION DE LA CADERA”                                    |

Razón por la cual se aporta como prueba en la presente solicitud de conciliación la totalidad de la historia clínica de mi representada desde la fecha del accidente de tránsito hasta la presente.

**SEPTIMO.** La señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, tuvo una incapacidad medica de **NOVENTA Y TRES (93) días**, por parte de la “**CLINICA ANTIOQUIA S.A**”, como puede extraerse de la totalidad de la historia clínica que se aporta en la presente y que detalla las siguientes:

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |           |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|-----------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de tránsito |    |     | Duración |       | 5 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |           |      |          |     |      |
| Día         | 04 | Mes:                  | 05 | Año | 2022     | Día:  | 08        | Mes: | 05       | Año | 2022 |

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |           |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|-----------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de transito |    |     | Duración |       | 7 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |           |      |          |     |      |
| Día         | 09 | Mes:                  | 05 | Año | 2022     | Día:  | 15        | Mes: | 05       | Año | 2022 |

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |            |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|------------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de transito |    |     | Duración |       | 30 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |            |      |          |     |      |
| Día         | 16 | Mes:                  | 05 | Año | 2022     | Día:  | 14         | Mes: | 06       | Año | 2022 |

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |           |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|-----------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de transito |    |     | Duración |       | 9 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |           |      |          |     |      |
| Día         | 15 | Mes:                  | 06 | Año | 2022     | Día:  | 23        | Mes: | 06       | Año | 2022 |

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |            |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|------------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de transito |    |     | Duración |       | 30 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |            |      |          |     |      |
| Día         | 24 | Mes:                  | 06 | Año | 2022     | Día:  | 23         | Mes: | 07       | Año | 2022 |

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |            |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|------------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de transito |    |     | Duración |       | 10 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |            |      |          |     |      |
| Día         | 25 | Mes:                  | 07 | Año | 2022     | Día:  | 03         | Mes: | 08       | Año | 2022 |

| INCAPACIDAD |    |                       |    |     |          |       |           |      |          |     |      |
|-------------|----|-----------------------|----|-----|----------|-------|-----------|------|----------|-----|------|
| Causa       |    | Accidente de transito |    |     | Duración |       | 2 día (s) |      | Prorroga |     |      |
| DESDE       |    |                       |    |     |          | HASTA |           |      |          |     |      |
| Día         | 25 | Mes:                  | 08 | Año | 2022     | Día:  | 26        | Mes: | 08       | Año | 2022 |

**OCTAVO.** El día 01 de abril de 2024, la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, fue sometido a examen de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por parte del médico en salud ocupacional y medicina de trabajo **DR. ORLANDO PEÑA D**, quien concluyó en la experticia realizada una pérdida de capacidad laboral y ocupacional del 5,70% así:

(...)

| FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL |              |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------|---|-------------------------|------|----------------------------------|--------|--------------|--|
| Adaptado de Resolución 1971 de 1999 en atención al Decreto 1507 de 2014 y Sentencia C-425-05 |              |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN                                                          |              |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
|                                                                                              |              | Fecha de recepción de la solicitud               |   |                         |      | 22 - 3 - 2024                    |        |              |  |
| Entidad remitente                                                                            | EPS          | ARL                                              |   | AFP -CS                 |      | OTRO                             |        | X            |  |
| Fecha de dictamen                                                                            | 1 - 4 - 2024 |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
| 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA                                            |              |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
| Nombre de la entidad calificadora                                                            |              |                                                  |   | PASO SAS                |      |                                  |        |              |  |
| Dirección                                                                                    |              |                                                  |   | CRA 14 NO. 16-28 Urbina |      | Teléf. 7863300                   |        | Fax: 7832777 |  |
| 3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO                                                           |              |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
| Apellidos                                                                                    |              | Galeano Garcia                                   |   |                         |      |                                  |        |              |  |
| Nombres                                                                                      |              | Doralba                                          |   |                         |      |                                  |        |              |  |
| Documento de Identidad                                                                       |              | C.C.                                             | X | T.I.                    | C.E. | R.C.                             | Número | 43476612     |  |
| 7. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL                                                |              |                                                  |   |                         |      |                                  |        |              |  |
|                                                                                              |              | Valor Final del Primer Título (ponderado al 50%) |   |                         |      | + Valor Final del Título Segundo |        |              |  |
| Pérdida de Capacidad Laboral-PCL-                                                            |              | =                                                |   |                         |      |                                  |        |              |  |
|                                                                                              |              | 2,50                                             |   |                         |      | 3,20                             |        |              |  |
| Total Pérdida de Capacidad Laboral                                                           |              | =                                                |   |                         |      | 5,70 %                           |        |              |  |
| Tercera persona: SI                                                                          |              | NO                                               |   |                         |      | X                                |        |              |  |
|                                                                                              |              | Estado de la PCL:                                |   |                         |      | Incapacidad Permanente Parcial   |        |              |  |

DR. ORLANDO PEÑA D.  
MD ESP SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO.  
LIC 2776-1989.”

**NOVENO.** La señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, para la fecha de ocurrencia del accidente contaba con la edad de 49 años y 06 meses y según la Resolución 1555 de 2010, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas de Hombres y Mujeres tenía una expectativa de vida de 37.1, lo que es igual a 445,2 meses, al cual se le debe restar 6 meses ya vividos, quedando un total de 439,2 meses.

**DECIMO.** Para la fecha de la ocurrencia del accidente de la referencia, la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, no contaba con un vínculo laboral formal y se desempeñaba como trabajadora independiente en la labor de **“OFICIOS VARIOS”**, razón por la cual para la liquidación de los perjuicios patrimoniales en sus modalidades de lucro cesante consolidado y futuro, se utilizará la presunción de productividad desarrollada ampliamente por la sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consistente en que cada persona que se encuentre en capacidades óptimas de producción, se presume que devenga un salario mínimo legal mensual vigente, para la fecha de liquidación del perjuicio, el cual en la

actualidad es equivalente a la suma de **\$1.423.500** (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos).

**DÉCIMO PRIMERO.** Con el objeto de ser valorado en su pérdida de la capacidad laboral, la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, realizó pago al Médico especialista en Salud Ocupacional **ORLANDO PEÑA D**, por una suma de dinero igual a \$600.000 (Seiscientos Mil pesos), la cual se soporta en la presente solicitud con recibo de caja expedido por la entidad **PASO S.A**, del día 24 de abril de 2024, con recibo de caja No. 1266.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En ocasión al accidente de tránsito de la referencia de la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, le ha correspondido incurrir en gastos por concepto de viáticos con el objeto de cumplir con diferentes diligencias jurídicas, médicas y judiciales, que en razón a que algunas empresas que prestan el servicio de transporte público no se encuentran obligadas a expedir facturas por los servicios prestados, en la presente solicitud, este rubro se solicitará en cuantía proporcional y razonable de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la suma de **\$ 4'270.500** (Cuatro millones doscientos setenta mil quinientos pesos), de los cuales mediante recibidos de caja se reconoce la suma de **\$638.000** (Seiscientos treinta y ocho mil pesos).

**DÉCIMO TERCERO.** Las lesiones físicas sufridas por la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, materializaron en su persona secuelas de carácter permanente y un porcentaje significativo de pérdida de capacidad laboral de un **5,70%** situación que ha generado en la reclamante un gran perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño moral, esto por la aflicción, desmedro anímico, tristeza, acongoja y traumatismo que ha padecido a razón de las significativas limitaciones y las secuelas que se han materializado en su persona a raíz del accidente de tránsito de la referencia.

**DÉCIMO CUARTO.** Las graves lesiones sufridas por mi representado, la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, también materializaron en su persona un grave perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida en relación, esto por el hecho de que ha existido una alteración ostensible a sus condiciones normales de existencia en su componente social, laboral, familiar, deportivo y sentimental, en razón a que desde la

ocurrencia del evento dañino, actividades que realizaba con intensidad y frecuencia se han visto reducidas a su mínima expresión por las limitaciones derivadas de sus lesiones relativas a la percepción y relación con el mundo exterior.

**DÉCIMO QUINTO.** El día 14 de noviembre del año 2024, por intermedio del suscrito, mi poderdante presentó reclamación de indemnización de perjuicios ante la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, en donde se acreditó de manera extrajudicial la ocurrencia del siniestro y su cuantía, con los respectivos elementos de prueba que soportan las pretensiones de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, sobre la cual objetaron y no realizaron ningún tipo de ofrecimiento, manifestando el día 15 de diciembre de 2024, lo siguiente: **“Una vez realizado el análisis a los documentos aportados no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos para dar lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía”**, por ende, desde el mes y un día siguiente de presentada la reclamación directa, es decir, desde el día 26 de diciembre de 2024, se encuentra constituida en mora según lo estipula el artículo 1080 del Código de Comercio.

Con fundamento en los anteriores, me permito relacionar y detallar los perjuicios sufridos por el tercero afectado, los cuales se discriminan a continuación:

### **III. OBJETO PATRIMONIAL DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN**

La presente solicitud de conciliación extrajudicial en derecho tiene como finalidad obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales sufridas por la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, los cuales se solicitarán de acuerdo a la respectiva liquidación de perjuicio que se hará a continuación:

#### **A) PERJUICIOS PATRIMONIALES**

##### **1. DAÑO EMERGENTE**

- ❖ Por concepto de viáticos y transportes, que a la fecha se han originado por concepto de diligencias judiciales, controles médicos, medicamentos No POS y en general todas

las requeridas para la estructuración del proceso judicial, erogaciones que se estiman en la suma de **\$4'270.500** (Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos pesos).

En el caso de DEC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro (04 de mayo del año 2022) y la liquidación (febrero de 2025), esto es 33 meses:

$$\text{DEC} = \text{V.A.} \times (1 + i)^n$$

$$\text{DEC} = \$4'270.500 \times (1 + 0.004867)^{33}$$

$$\text{DEC} = \$4'270.500 \times (1.004867)^{33}$$

$$\text{DEC} = \$4'270.500 \times 1.173770$$

$$\text{DEC} = \$5'012.584$$

**DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO (Sumas Únicas) = \$5'012.584** (Cinco millones doce mil quinientos ochenta y cuatro pesos).

❖ Pago realizado al **ORLANDO PEÑA D**, para la valoración de su pérdida de capacidad laboral, por una suma de dinero igual a **\$600.000** (Seiscientos Mil Pesos).

Se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la fecha de la erogación (24 de abril de 2024) y la liquidación (febrero de 2025), esto es 9 meses.

$$\text{DEC} = \text{V.A.} \times (1 + i)^n$$

$$\text{DEC} = \$600.000 \times (1 + 0.004867)^9$$

$$\text{DEC} = \$600.000 \times (1.004867)^9$$

$$\text{DEC} = \$600.000 \times 1.044665$$

$$\text{DEC} = \$626.799$$

**DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO= \$626.799** (Seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve pesos).



## **2. LUCRO CESANTE:**

Esta modalidad de daño patrimonial se liquidará en tres momentos diferentes: a) En el primer momento se tomarán en cuenta como sumas periódicas pasadas los **NOVENTA Y TRES (93)** días, de incapacidad medica dictaminados por la “**CLINICA ANTIOQUIA S.A**” contados desde el día (04 de mayo del año 2022), día de ocurrencia del accidente, hasta el día (26 de agosto de 2022), por el valor de un día de los ingresos de la víctima. b) Un segundo momento desde el (27 de agosto de 2024), fecha de consolidación de las sumas periódicas pasadas, hasta el mes de (febrero de 2025) fecha en la cual se realizara la respectiva liquidación del perjuicio y; c) Un tercer momento desde la fecha de la liquidación del perjuicio (febrero de 2025) hasta la vida probable restante de la víctima según la Resolución 1555 de 2010, a la cual se le restarán los meses utilizados para liquidar los perjuicios patrimoniales en sus modalidades de lucro cesante por sumas periódicas pasadas y consolidado.

Para la aplicación de las fórmulas de la cuantificación del daño es necesario la utilización de los siguientes:

### **DATOS PRELIMINARES**

- ❖ La señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, para la fecha de ocurrencia del accidente contaba con la edad de 49 años y 06 meses, y según la Resolución 1555 de 2010, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas de Hombres y Mujeres tenía una expectativa de vida de 37.1 años, lo que equivale a 445,2 meses, menos 6 meses ya vividos para un total de 439,2 meses.
- ❖ El salario devengado por la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, por presunción de productividad es equivalente a **1.423.500** (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos).
- ❖ Pérdida de capacidad laboral **5,70%**.
- ❖ Incapacidad medica dictaminada por la “**CLINICA ANTIOQUIA S.A**” de “**NOVENTA Y TRES (93)**”.
- ❖ Fecha de ocurrencia del siniestro: **04 de mayo del año 2022.**

La renta para la liquidación del perjuicio (LCC y LCF) equivale a la suma de **\$81.139** (Ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos), la cual se deduce del porcentaje de pérdida de capacidad laboral multiplicado por los ingresos de la víctima.

#### **a) SUMAS PERIÓDICAS PASADAS**

Para liquidar esta tipología de daño procederemos a multiplicar el número de días de incapacidad de **NOVENTA Y TRES (93) DÍAS**, por parte del “**CLINICA ANTIOQUIA S.A**”, por el valor día del salario de la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**:

$$\text{SPP} = \text{D.I} * \text{SDM} = \text{SPP}$$

$$\text{SPP} = 93 * \$47.450$$

$$\text{SPP} = \$4'412.850$$

**SUMAS PERIÓDICAS PASADAS = \$4'412.850** (Cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta pesos).

#### **b. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO**

Este perjuicio será liquidado tomando como base la pérdida de capacidad laboral dictaminada a la víctima de **5,70%** pérdida que multiplicada por sus ingresos e integrando el IPC desde la fecha del accidente hasta el día de la liquidación; El cual nos arroja una suma de dinero igual a **\$81.139** (Ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos), la cual será utilizada para liquidar el lucro cesante en sus dos modalidades.

En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos una vez se consolidaron la fecha de la ocurrencia del accidente (04 de mayo del año 2022), hasta la fecha de liquidación (febrero de 2025), esto es 33 meses.

$$\text{LCC} = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$



$$\text{LCC} = \$81.139 \times \frac{(1 + 0.004867)^{33} - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$81.139 \times \frac{(1.004867)^{33} - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$81.139 \times \frac{1,173770 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$81.139 \times \frac{0.173770}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$81.139 \times 35,703718$$

$$\text{LCC} = \$ 2'896.963$$

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$2'896.963** (Dos millones ochocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y tres pesos)

### c. LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable para el momento del accidente, teniendo en cuenta que para la fecha de ocurrencia del accidente el señor **DORALBA GALEANO GARCÍA** contaba con la edad de 49 años y 06 meses, según la Resolución 1555 de 2010, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas de Hombres y Mujeres tenía una expectativa de vida de 37.1 años, lo que es igual a 445,2 meses, al cual se le debe restar los 6 meses ya vividos, quedando 439,2 y los 33 meses utilizados para liquidar el lucro cesante consolidado, para un total de 406,2 meses.

$$\text{LCF} = \text{RA} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i(1 + i)^n}$$

$$LCF= \$81.139 \times \frac{(1 + 0.004867)^{406,2} - 1}{0.00487 (1+ 0.004867)^{406,2}}$$

$$LCF= \$81.139 \times \frac{(1.004867)^{406,2} - 1}{0.00487 (1.004867)^{406,2}}$$

$$LCF= \$81.139 \times \frac{7,186325 - 1}{0.004867 \times 7,186325}$$

$$LCF= \$81.139 \times \frac{6,186325}{0,034975}$$

$$LCF= \$81.139 \times 176,878484$$

$$LCF= \$14'351.743$$

**LUCRO CESANTE FUTURO = \$14'351.743** (Catorce millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos)

| RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES       |               |
|----------------------------------------|---------------|
| DORALBA GALEANO GARCÍA                 |               |
| DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO             | \$5'639.383   |
| LUCRO CESANTE SUMAS PERIODICAS PASADAS | \$4'412.850   |
| LUCRO CESANTE CONSOLIDADO              | \$2'896.963   |
| LUCRO CESANTE FUTURO                   | \$14'351.743  |
| GRAN TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES    | \$ 27'300.939 |

A) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Por concepto de perjuicio moral que se reconozca y pague a favor del señor **DORALBA GALEANO GARCÍA**, la suma de 50 SMLMV, equivalentes a **\$71'175.000** (Setenta y un millones ciento setenta y cinco mil pesos), esto por el dolor, tristeza, congoja, desmedro

anímico, sufrimiento, que se ha materializado en su persona, con ocasión al accidente de tránsito de la referencia.

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Por concepto de daño a la vida de relación que se reconozca y pague a favor del señor **DORALBA GALEANO GARCÍA**, 50 SMMLV, equivalentes a **\$71'175.000** (Setenta y un millones ciento setenta y cinco mil pesos), con ocasión a la alteración a las condiciones normales de existencia que se materializaron en su persona con ocasión al accidente de tránsito de la referencia.<sup>1</sup>

| TOTAL, DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES |               |
|---------------------------------------------------------|---------------|
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:                          | \$142.350.000 |
| PERJUICIOS PATRIMONIALES:                               | \$27'300.939  |
| VALOR TOTAL PERJUICIOS:                                 | \$169'650.939 |

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127 y 1133 del Código de Comercio, y ley 446 de 1998, y los artículos 55, 61 y 63 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Lo que se pretende lograr con la presente solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, es llegar a un acuerdo autocompositivo que permita el resarcimiento integral de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que se le generaron a la convocante con ocasión al accidente de tránsito que tuvo el día 04 de mayo del año 2022, en la carrera 55 frente al 47A sur – 56, en el barrio Prado de la ciudad de Medellín – Antioquia, el cual tuvo graves consecuencias para la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, con ocasión a la

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, Sentencia 2011109201, del 26 de junio de 2020, M.P. Ricardo León Carvajal Martínez (**Se reconoce la suma de 50 SMMLV, por concepto de daño moral y la suma de 50 SMMLV, por concepto de daño a la vida en relación; por una deformidad física del miembro inferior derecho por lo notorio de la cicatriz que no generó pérdida de capacidad labora**).

conducta desprovista del deber objetivo de cuidado desplegada por el señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, conductor del vehículo de servicio público de placas **WMP-619**, bajo la guarda, instrucción, dirección y control de su propietario y empresa a la cual está vinculado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)**.

En la institución de la responsabilidad civil por Ejercicio de Actividades Peligrosas existe una presunción de responsabilidad, la cual en el ordenamiento jurídico reposa en quien la ejerce, frente a quien recae una presunción de responsabilidad o causalidad, consistente en que el daño que se cause en ejercicio de una actividad peligrosa debe ser reparado de manera integral por quien la ejerza, a no ser que logre romper el vínculo de causalidad mediante la demostración de una causa extraña, lo cual no ocurre en el caso concreto, toda vez que la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, en su calidad de peatón, cumplió un papel plenamente pasivo en el siniestro ocurrido.

Bajo ese entendido, si bien en principio solo tiene como medio de exoneración la causa extraña, lo cierto es que en el caso concreto no logra estructurarse, como quiera que, de acuerdo a los elementos probatorios que se aportan a la presente solicitud, se encuentra demostrada la responsabilidad en cabeza del conductor del vehículo asegurado, quedándole imposible la acreditación de un evento de caso fortuito, fuerza mayor, culpa exclusiva de la víctima o hecho de un tercero.

En ese orden de ideas, si bien el factor de imputación es el riesgo y no la culpa, se encuentra demostrado con suficiencia, que la causa determinante y adecuada para la ocurrencia del referido suceso vial la aportó el conductor del vehículo de placas **WMP-619**, toda vez que como se dejó anotado en la narración fáctica y como puede concluirse haciendo un análisis en conjunto del material probatorio aportado, no respetó la prelación vial que ostentaba mi representada, quien se encontraba transitando por la berma, en observancia de las normas de tránsito, cuya calzada se encontraba desprovista de andenes o pasos peatonales, lo cual le imponía tener mayor cuidado, no obstante colisiona a mi representada, transgrediendo de esta forma los Artículos 55, 61, 63 y de la Ley 769 de 2002, que hace referencia a:

**“ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN.**

*Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe*



*comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.*

**“ARTÍCULO 61. VEHICULO EN MOVIMIENTO.** *Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.”*

**“ARTÍCULO 63. RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PEATONES Y CICLISTAS.** *Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía.”*

En cuanto a los perjuicios de los cuales reclama mi representada su indemnización en modalidad patrimonial, se encuentra de acuerdo a las fórmulas de matemática financiera utilizada por la Honorable Corte Suprema de Justicia para la cuantificación de este tipo de daño, fórmulas que se nutrieron con información que se encuentra soportada de manera suficiente con las respectivas pruebas documentales; al igual en cuanto a los perjuicios extrapatrimoniales por el hecho de ser compensables se solicitarán en cuantías razonables y proporcionales a la importancia del bien jurídico afectado, el cual en el caso concreto es la integridad física de la víctima directa, evento que indiscutiblemente genera un gran dolor y afectación emocional a la víctima.

Para terminar, les recuerdo la seriedad que reconocemos en un asegurador como lo es **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, invitándolos a que tratemos de manera directa este asunto en atención a su gravedad, buscando un punto de entendimiento que le permita tanto a la compañía como al Asegurado cerrar este siniestro y de paso solucionar los problemas jurídicos de este último.

## **VI. PRUEBAS**

### **Documentales que se aportan con la presente solicitud de conciliación:**





1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**
2. Informe Policial de Accidente de Tránsito, distinguido con el Nro. A001429202 del día 04 de mayo de 2023.
3. Resolución Nro. 202350027326 del día 10 de abril de 2023 de la secretaria de Movilidad y Transporte de Medellín.
4. Historia clínica de la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, de la “**CLINICA ANTIOQUIA S.A**”, desde la fecha de ocurrencia del accidente hasta la presente solicitud, incluidas las incapacidades.
5. Dictamen de pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional realizado por el **DOCTOR ORLANDO PEÑA D**, el día 1 de abril de 2024.
6. Recibo de pago para la realización del examen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, con recibo de factura de venta Nro. 1266.
7. Fotocopia de recibos de caja menor en el que se soportan los gastos incurridos por conceptos de viáticos para la realización de diversas diligencias de carácter judicial y médicas.
8. Fotografía de las lesiones ocasionadas con ocasión al accidente de tránsito de la señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**.
9. Fotografías del accidente de tránsito de la referencia.
10. Copia constancia de radicación vía correo electrónico el día 14 de noviembre de 2024, de la reclamación directa de indemnización de perjuicios ante la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
11. Copia de la objeción del 13 de diciembre de 2024 por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
12. Copia de la consulta de datos por **LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S** del señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**.

## VII. ANEXOS

- Se anexan los documentos que se relacionan en el acápite de pruebas.
- Poder especial, amplio y suficiente para presentar solicitud de conciliación extrajudicial en Derecho.



- Certificado de existencia y representación de la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
- Certificado de existencia y representación de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA).**

## VIII. AUTORIZACIÓN

Autorizo la utilización de medios tecnológicos e interactivos para la realización de la audiencia de manera virtual.

## IX. NOTIFICACIONES

### CONVOCADOS

- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Dirección: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14, Bogota D.C, teléfono: 6019172127 Correo: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop) , *(los datos de notificación fueron obtenido a través del certificado de existencia y representación de la compañía aseguradora).*
- **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, identificado con cedula de ciudadanía nro. **71.142.008**, Carrera 83 # 39-24, apto 201, Medellín celular: 3206675724, [zapataciroa@gmail.com](mailto:zapataciroa@gmail.com) *(los datos de notificación fueron obtenido a través de la pagina LITIGIOVIRTUAL .COM S.A.S)*
- **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)**, identificada con el NIT. **890.906.033-1**, Dirección: Calle 42 sur 74 04 – Medellín, Antioquia; Teléfono: 604 2860140 – 444 0468; Correo: [notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co), *(los datos de notificación fueron obtenido a través del certificado de existencia y representación de la empresa)*

### CONVOCANTE



- La señora **DORALBA GALEANO GARCÍA**, en la dirección: Calle 12 B # 3ª – 13  
Medellín; Celular: 3136993041; correo electrónico: doralbagg@hotmail.com

**APODERADO CONVOCANTE**

- ❖ **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, En la calle 49 N. 50- 21, oficina 1903 - 706, Medellín  
– Antioquia, Celular: 300 842 58 51, correo: [jrepresentacionjuridica@gmail.com](mailto:jrepresentacionjuridica@gmail.com),  
[jpadilla198946@gmail.com](mailto:jpadilla198946@gmail.com)

Cordialmente,

**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**

C.C. Nro.1.064.989.043

T.P. Nro. 211.798 del C.S de la J

Medellín, abril de 2023

Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADO**

E. D. S.

CONVOCANTE: DORALBA GALEANO GARCIA DORALBA GALEANO GARCIA

CONVOCADO: LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO y otros

ASUNTO: Otorgamiento de poder

**DORALBA GALEANO GARCIA**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en el municipio de San Antonio de Prado - Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.43.476.612, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JESUS DAVID PADILLA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, y portador de la Tarjeta Profesional 211.798 del C.S. de la J., y **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.204.932, con tarjeta profesional Nro. 256.429 del C. S. de la J., para que presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho a fin de convocar a las siguientes personas: en calidad de propietario y empresa transportadora **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO**, identificada con el NIT. 8909060331, en calidad de conductor el señor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.142.008; y en calidad de compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, identificada con el NIT.860028415-5, representada legalmente por quien haga sus veces; lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos con ocasión al accidente ocurrido el día 04 de mayo del año 2022, siniestro causado por el vehículo de placas **WMP-619**, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades mencionadas.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas.

3145

Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual facultamos al apoderado si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas del apoderado.

Atentamente,

*Doralba Galeano G*  
**DORALBA GALEANO GARCIA**  
Nro.43.476.612

Acepto,

*Jesús David Padilla*  
**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**  
C.C. 1.064.989.043  
T.P. 211798 del C.S de la J

**SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**  
C.C. Nro.1.017.204.932  
T.P. Nro. 256.429 del C.S de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 3145**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría octava (8) del Círculo de Medellín, compareció: DORALBA GALEANO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0043476612 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

**3145-1**

*Doralba Galeano G*



24fd36df2f

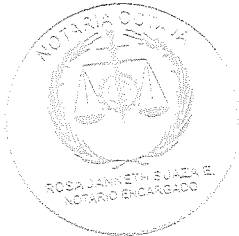
----- Firma autógrafa -----

13/04/2023 15:40:32

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADO.



*Rosa Janneth Suaza Escudero*



**ROSA JANNETH SUAZA ESCUDERO**

Notaria octava (8) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargada  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 24fd36df2f, 13/04/2023 15:45:31

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**43.476.612**

NUMERO

**GALEANO GARCIA**  
APELLIDOS

**DORALBA**  
NOMBRES

*Doralba Galeano G*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1972**  
**SAN CARLOS**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

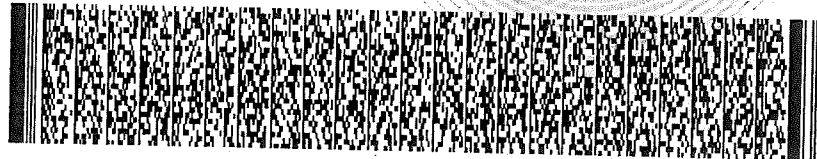
**1.74**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**24-MAR-1992 SAN CARLOS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100105-14149765-F-0043476612-20061009 0156106282A 02 207697302



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 001 4129 2002



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05001000

MEDELLÍN

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SOLO DAÑOS ☐

8230

Alcaldía de Medellín

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Cra 55 Frente al 4745 sur - 56

CÓDIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

4. FECHA Y HORA

04/05/2002 04:00

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

04/05/2002 04:10

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE ☐ CAÍDA OCUPANTE ☐  
ATROPELLO ☒ INCENDIO ☐  
VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

VEHICULO ☐ MURO ☐ SEMAFORO ☐ TALLA CASITA ☐  
IREN ☐ POSTE ☐ ANILLO ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐  
SEMÓFORO ☐ ARBOL ☐ MOYANTE ☐ OTRO ☐  
OBJETO FIJO ☐ GANADERIA ☐ VALLA, SEÑAL ☐

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

Barrio (Medellín) COLIMA  
Prado 810

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA RURAL ☐ RESIDENCIAL ☐ ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ 6.4. DISEÑO GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA GRANIZO ☐ VIENTO ☐  
NACIONAL ☐ INDUSTRIAL ☐ TURISTICA ☐ PRIVADA ☐ INTERSECCION ☐ PONTON ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VIA ☒ LLUVIA ☐ NORMAL ☒  
MUNICIPAL ☐ COMERCIAL ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐ LOTE O PASEO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TUNEL ☐ NIEBLA ☐  
URBANA ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMETRICAS VIA 1 2 VIA 1 2 VIA 1 2 VIA 1 2 VIA 1 2  
A. RECTA ☐ 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA ☐ MATERIAL ORGÁNICO ☐ D. SEÑALES HORIZONTALES ☐ F. DELINEADOR DE PISO ☐  
B. CURVA ☐ ASFALTO ☐ MATERIAL SUELTO ☐ ZONA PEATONAL ☐ TALLA ☐  
C. PENDIENTE ☐ AFIRMADO ☐ SECA ☐ LÍNEA DE PARC ☐ ESTOPEROLES ☐  
D. BARRERA DE EST ☐ ADOSADO ☐ OTRA ☐ LÍNEA CENTRAL AMARILLA ☐ AGUJONES ☐  
E. CON ANCHO ☐ PAVIMENTADO ☐ 7.6. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL ☐ CONTINUA ☐ BOTAS ☐  
F. CON BARRERA ☐ TIENRA ☐ 7.7. CONDICIONES ☐ SEGMENTADA ☐ BORDELLER ☐  
G. UTILIZACIÓN ☐ OTRO ☐ 7.8. CONTROL DE TRÁNSITO ☐ LÍNEA DE CARRIL BLANCA ☐ TUBERIAS ☐  
H. SENTIDO ☐ 7.9. CONTROL DE TRÁNSITO ☐ LÍNEA DE BORDÉ BLANCA ☐ BARRERAS PLÁSTICAS ☐  
I. DOBLE SENTIDO ☐ A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ LÍNEA DE BORDÉ AMARILLA ☐ HITOS TUMBALES ☐  
J. REVERSIBLE ☐ D. SEMAFORO ☐ LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ CINTOS ☐  
K. CONTRAFUJO ☐ OPERANDO ☐ FLECHAS ☐ OTRO ☐  
L. CIRCULAR ☐ CON DAÑOS ☐ LEYENDAS ☐ 7.10. VISIBILIDAD ☐  
M. CALZADAS ☐ APAGADO ☐ SÍMBOLOS ☐ A. NORMAL ☐  
N. LUNA ☐ 7.11. ESTADO ☐ B. DISMINUIDA POR ☐  
O. DOS ☐ BUENO ☐ CASSETAS ☐  
P. TRES O MAS ☐ CON HUECOS ☐ CONSTRUCCION ☐  
Q. VARIABLE ☐ EN REPARACION ☐ VALLAS ☐  
R. CARRILES ☐ INUNDADA ☐ ARRIBA DETENCIÓN ☐  
S. UNO ☐ PARCHADA ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐  
T. DOS ☐ RIZADA ☐ FURADA ☐ BANCALAMIENTO ☐  
U. TRES O MAS ☐ LODO ☐ 7.12. CONDICIONES ☐ POSTE ☐  
V. VARIABLE ☐ ALCAHARRILLA DESTAPADA ☐ OTRO ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES DOB IDENTIFICACIÓN N. NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL  
Alexander De Jesus Zapata Lopez 21/12/2008 Col 21/12/2008 M Casado  
DIRECCIÓN DE DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO SE FRACTURÓ EXAMEN SI NO  
Calle 42 sur # 74-04 Medellín 320667524 NO POS NEG SI NO  
PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP. DVEN CÓDIGO DE TRÁNSITO CHALECO PASO CONTRA  
71/12/2008 C2 320667524 6. conductor SI NO SI NO SI NO  
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN DESCRIPCIÓN DE LESIONES

3.2. VEHICULO

WMP 619 MARCA MODELO COLOR CAMAROTERIA TALLA BARRERAS LICENCIA DE TRÁNSITO  
WMP 619 Hino Fejibus Blanco 2016 Camada 60 100 1553713  
EMPRESA MATRICULADO EN INMOVILIZADO EN SA TRAG eiparito  
NIT A DISPOSICIÓN DE SA ENTORNO  
REV. TEC. MEC. 152851330 CANTIDAD DE OCUPANTES INCLUIDA EN EL CONDUCTOR 1  
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL SI NO  
14368900015530 ESTADO 02/5/2002  
ASEGURADORA DIA MES AÑO No. ASEGURADORA VENCIMIENTO

PROPIETARIO

CONTRU S.A. NIT 890966033

3.3. CLASE VEHICULO

3.4. CLASE SERVICIO 3.5. MODALIDAD DE TRANS. 3.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO  
AUTOMOVIL ☐ A. AGRICOLA ☐ OFICIAL ☐ PASAJEROS ☐ 3.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO  
BUS ☐ B. INDUSTRIAL ☐ PUBLICO ☐ COLECTIVO ☐ NO SE OBSERVAN  
BUSQUETA ☐ BICICLETA ☐ PARTICULAR ☐ INDIVIDUAL ☐  
CAMION ☐ MOTOCARRO ☐ DIPLOMATICO ☐ MASIVO ☐  
CAMIONETA ☐ MOTOCICLO ☐ 3.5. MODALIDAD DE TRANS. ☐ ESPECIAL TURISTICO ☐  
CAMPERO ☐ TRACCION ANIMAL ☐ MIXTO ☐ ESPECIAL ESCOLAR ☐  
MURBUS ☐ MOTOCICLO ☐ CAPGA ☐ ESPECIAL AGRIARIO ☐  
TRACTOCAMION ☐ CUATRINOTO ☐ EXTRA DIMENSIONAL ☐  
Veh. Queta ☐ REMOLQUE ☐ EXTRA PESADA ☐  
MOTOCICLETA ☐ SEMI-REMOLQUE ☐ REMOLCANCIA PELIGROSA ☐  
TRANVIA ☐ SCOOTER ☐ CLASE DE MERCANCIA

3.7. FALLAS EN:

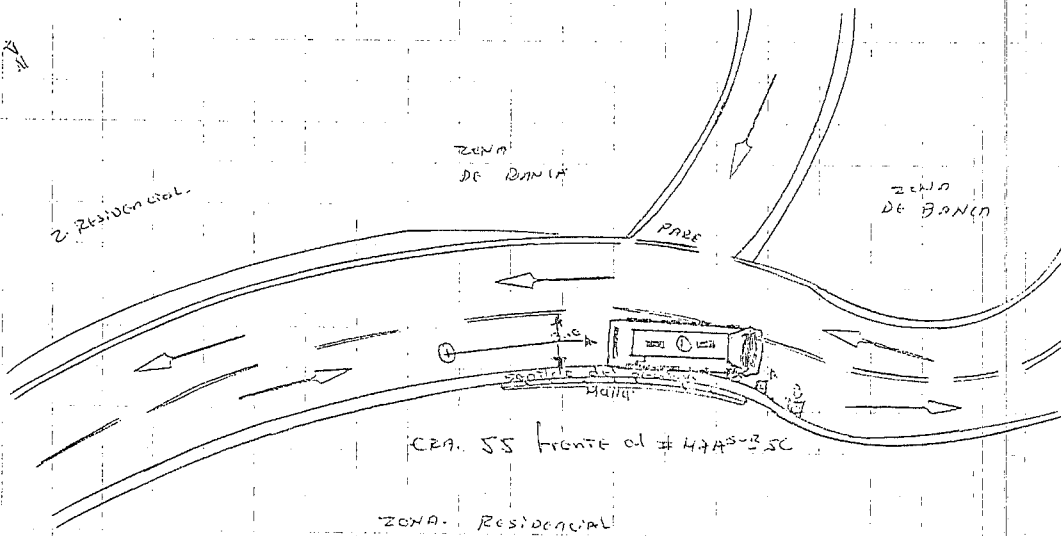
3.8. LUGAR DE IMPACTO 3.9. LUGAR DE IMPACTO

[illegible]



Alcatraz de Medellín

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRAFICO)  
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO No. A



| METODO DE FIJACION ORTOGONAL           |  | METODO DE FIJACION TRIANGULACION |           |
|----------------------------------------|--|----------------------------------|-----------|
| 15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE |  |                                  |           |
| 340 Josa 4-2                           |  | 7676308                          | 269 05001 |
| 16. CORRESPONDIO                       |  |                                  |           |
| NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN          |  |                                  |           |

| PR 1 11246 CORTADURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PR 2 2. T. U. P. M. C. A. T. I. C. A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                    |
| NÚMERO DE MEDIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.30 330 E D D 41  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.20 E 30 E T D 41 |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.30               |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3.10               |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.10               |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2.10               |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 23                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| ADREMIACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| OTRO: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000. 1001. 1002. 1003. 1004. 1005. 1006. 1007. 1008. 1009. 1010. 1011. 1012. 1013. 1014. 1015. 1016. 1017. 1018. 1019. 1020. 1021. 1022. 1023. 1024. 1025. 1026. 1027. 1028. 1029. 1030. 1031. 1032. 1033. 1034. 1035. 1036. 1037. 1038. 1039. 1040. 1041. 1042. 1043. 1044. 1045. 1046. 1047. 1048. 1049. 1050. 1051. 1052. 1053. 1054. 1055. 1056. 1057. 1058. 1059. 1060. 1061. 1062. 1063. 1064. 1065. 1066. 1067. 1068. 1069. 1070. 1071. 1072. 1073. 1074. 1075. 1076. 1077. 1078. 1079. 1080. 1081. 1082. 1083. 1084. 1085. 1086. 1087. 1088. 1089. 1090. 1091. 1092. 1093. 1094. 1095. 1096. 1097. 1098. 1099. 1100. 1101. 1102. 1103. 1104. 1105. 1106. 1107. 1108. 1109. 1110. 1111. 1112. 1113. 1114. 1115. 1116. 1117. 1118. 1119. 1120. 1121. 1122. 1123. 1124. 1125. 1126. 1127. 1128. 1129. 1130. 1131. 1132. 1133. 1134. 1135. 1136. 1137. 1138. 1139. 1140. 1141. 1142. 1143. 1144. 1145. 1146. 1147. 1148. 1149. 1150. 1151. 1152. 1153. 1154. 1155. 1156. 1157. 1158. 1159. 1160. 1161. 1162. 1163. 1164. 1165. 1166. 1167. 1168. 1169. 1170. 1171. 1172. 1173. 1174. 1175. 1176. 1177. 1178. 1179. 1180. 1181. 1182. 1183. 1184. 1185. 1186. 1187. 1188. 1189. 1190. 1191. 1192. 1193. 1194. 1195. 1196. 1197. 1198. 1199. 1200. 1201. 1202. 1203. 1204. 1205. 1206. 1207. 1208. 1209. 1210. 1211. 1212. 1213. 1214. 1215. 1216. 1217. 1218. 1219. 1220. 1221. 1222. 1223. 1224. 1225. 1226. 1227. 1228. 1229. 1230. 1231. 1232. 1233. 1234. 1235. 1236. 1237. 1238. 1239. 1240. 1241. 1242. 1243. 1244. 1245. 1246. 1247. 1248. 1249. 1250. 1251. 1252. 1253. 1254. 1255. 1256. 1257. 1258. 1259. 1260. 1261. 1262. 1263. 1264. 1265. 1266. 1267. 1268. 1269. 1270. 1271. 1272. 1273. 1274. 1275. 1276. 1277. 1278. 1279. 1280. 1281. 1282. 1283. 1284. 1285. 1286. 1287. 1288. 1289. 1290. 1291. 1292. 1293. 1294. 1295. 1296. 1297. 1298. 1299. 1300. 1301. 1302. 1303. 1304. 1305. 1306. 1307. 1308. 1309. 1310. 1311. 1312. 1313. 1314. 1315. 1316. 1317. 1318. 1319. 1320. 1321. 1322. 1323. 1324. 1325. 1326. 1327. 1328. 1329. 1330. 1331. 1332. 1333. 1334. 1335. 1336. 1337. 1338. 1339. 1340. 1341. 1342. 1343. 1344. 1345. 1346. 1347. 1348. 1349. 1350. 1351. 1352. 1353. 1354. 1355. 1356. 1357. 1358. 1359. 1360. 1361. 1362. 1363. 1364. 1365. 1366. 1367. 1368. 1369. 1370. 1371. 1372. 1373. 1374. 1375. 1376. 1377. 1378. 1379. 1380. 1381. 1382. 1383. 1384. 1385. 1386. 1387. 1388. 1389. 1390. 1391. 1392. 1393. 1394. 1395. 1396. 1397. 1398. 1399. 1400. 1401. 1402. 1403. 1404. 1405. 1406. 1407. 1408. 1409. 1410. 1411. 1412. 1413. 1414. 1415. 1416. 1417. 1418. 1419. 1420. 1421. 1422. 1423. 1424. 1425. 1426. 1427. 1428. 1429. 1430. 1431. 1432. 1433. 1434. 1435. 1436. 1437. 1438. 1439. 1440. 1441. 1442. 1443. 1444. 1445. 1446. 1447. 1448. 1449. 1450. 1451. 1452. 1453. 1454. 1455. 1456. 1457. 1458. 1459. 1460. 1461. 1462. 1463. 1464. 1465. 1466. 1467. 1468. 1469. 1470. 1471. 1472. 1473. 1474. 1475. 1476. 1477. 1478. 1479. 1480. 1481. 1482. 1483. 1484. 1485. 1486. 1487. 1488. 1489. 1490. 1491. 1492. 1493. 1494. 1495. 1496. 1497. 1498. 1499. 1500. 1501. 1502. 1503. 1504. 1505. 1506. 1507. 1508. 1509. 1510. 1511. 1512. 1513. 1514. 1515. 1516. 1517. 1518. 1519. 1520. 1521. 1522. 1523. 1524. 1525. 1526. 1527. 1528. 1529. 1530. 1531. 1532. 1533. 1534. 1535. 1536. 1537. 1538. 1539. 1540. 1541. 1542. 1543. 1544. 1545. 1546. 1547. 1548. 1549. 1550. 1551. 1552. 1553. 1554. 1555. 1556. 1557. 1558. 1559. 1560. 1561. 1562. 1563. 1564. 1565. 1566. 1567. 1568. 1569. 1570. 1571. 1572. 1573. 1574. 1575. 1576. 1577. 1578. 1579. 1580. 1581. 1582. 1583. 1584. 1585. 1586. 1587. 1588. 1589. 1590. 1591. 1592. 1593. 1594. 1595. 1596. 1597. 1598. 1599. 1600. 1601. 1602. 1603. 1604. 1605. 1606. 1607. 1608. 1609. 1610. 1611. 1612. 1613. 1614. 1615. 1616. 1617. 1618. 1619. 1620. 1621. 1622. 1623. 1624. 1625. 1626. 1627. 1628. 1629. 1630. 1631. 1632. 1633. 1634. 1635. 1636. 1637. 1638. 1639. 1640. 1641. 1642. 1643. 1644. 1645. 1646. 1647. 1648. 1649. 1650. 1651. 1652. 1653. 1654. 1655. 1656. 1657. 1658. 1659. 1660. 1661. 1662. 1663. 1664. 1665. 1666. 1667. 1668. 1669. 1670. 1671. 1672. 1673. 1674. 1675. 1676. 1677. 1678. 1679. 1680. 1681. 1682. 1683. 1684. 1685. 1686. 1687. 1688. 1689. 1690. 1691. 1692. 1693. 1694. 1695. 1696. 1697. 1698. 1699. 1700. 1701. 1702. 1703. 1704. 1705. 1706. 1707. 1708. 1709. 1710. 1711. 1712. 1713. 1714. 1715. 1716. 1717. 1718. 1719. 1720. 1721. 1722. 1723. 1724. 1725. 1726. 1727. 1728. 1729. 1730. 1731. 1732. 1733. 1734. 1735. 1736. 1737. 1738. 1739. 1740. 1741. 1742. 1743. 1744. 1745. 1746. 1747. 1748. 1749. 1750. 1751. 1752. 1753. 1754. 1755. 1756. 1757. 1758. 1759. 1760. 1761. 1762. 1763. 1764. 1765. 1766. 1767. 1768. 1769. 1770. 1771. 1772. 1773. 1774. 1775. 1776. 1777. 1778. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800. 1801. 1802. 1803. 1804. 1805. 1806. 1807. 1808. 1809. 1810. 1811. 1812. 1813. 1814. 1815. 1816. 1817. 1818. 1819. 1820. 1821. 1822. 1823. 1824. 1825. 1826. 1827. 1828. 1829. 1830. 1831. 1832. 1833. 1834. 1835. 1836. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841. 1842. 1843. 1844. 1845. 1846. 1847. 1848. 1849. 1850. 1851. 1852. 1853. 1854. 1855. 1856. 1857. 1858. 1859. 1860. 1861. 1862. 1863. 1864. 1865. 1866. 1867. 1868. 1869. 1870. 1871. 1872. 1873. 1874. 1875. 1876. 1877. 1878. 1879. 1880. 1881. 1882. 1883. 1884. 1885. 1886. 1887. 1888. 1889. 1890. 1891. 1892. 1893. 1894. 1895. 1896. 1897. 1898. 1899. 1900. 1901. 1902. 1903. 1904. 1905. 1906. 1907. 1908. 1909. 1910. 1911. 1912. 1913. 1914. 1915. 1916. 1917. 1918. 1919. 1920. 1921. 1922. 1923. 1924. 1925. 1926. 1927. 1928. 1929. 1930. 1931. 1932. 1933. 1934. 1935. 1936. 1937. 1938. 1939. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 20 |                    |



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

18

Expediente: A001429202  
Mesa: Mesa 19 - Caribe

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
SUBSECRETARÍA LEGAL  
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 18 de octubre de 2022

**REFERENCIA: EXPEDIENTE A001429202**

**MESA: Mesa 19 - Caribe**

**IMPLICADOS: DORALBA GALEANO GARCIA, ALEXANDER DE JESUS ZAPATA  
CIRO**

**COMPARENDOS Nos.: 05001000000032451527**

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública ; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Presentes en el despacho **DORALBA GALEANO GARCIA, ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO, CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA, HEIDER ANDRES MARTINEZ PALACIOS**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. **HEIDER ANDRES MARTINEZ PALACIOS** quien tiene poder notariado otorgado por el implicado **DORALBA GALEANO GARCIA** para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

**ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO** quien manifiesta que otorga poder para que lo represente, al doctor(a) **CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA**, identificado(a)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Expediente:** A001429202  
**Mesa:** Mesa 19 - Caribe

con CC No. **71379060** y Tarjeta Profesional No. **343279** del Consejo Superior de la Judicatura; para que lo represente en estas diligencias, por lo que el Despacho le hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012. **Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones**, quedando debidamente posesionado.

**VERSIÓN RENDIDA POR: ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO**, quien se identifica con CC No. **71142008**, expedida en **Montebello**. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y **DICE**: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos; natural de **Montebello**, residido en la **CL 42 SUR # 74 04** del Municipio de **MEDELLIN**, mi teléfono es **3206675724**, estado civil **unión libre**, edad **45**, ocupación u oficio **operador de bus**.

**PREGUNTADO**: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ**: Yo subía para san Antonio de prado por la vía principal y siendo las 6:30 llegamos a una curva donde la acera se comparte con el peatonal ahí me toca pasar ese obstáculo es una malla que sale, estoy ecualizando el bus y poniendo cuidado para no dañarlo y no veo a la señora cuando una usuaria me grita que detenga el bus que la usuaria estaba siendo aprisionada con el bus.

**PREGUNTADO**: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ**: No.

**PREGUNTADO**: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ**: Si, EQUIDAD SEGUROS.

**PREGUNTADO**: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ**: No.

**PREGUNTADO**: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ**: Si.

**PREGUNTADO**: ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ**: Yo estaba pasando el obstáculo y no la veo a ella.





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

19

Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

**PREGUNTADO:** ¿Indique por donde circulaba el peatón antes del incidente?  
**CONTESTO:** Lado de derecho de la vía.

**PREGUNTADO:** Que precauciones tomo para realizar su paso de vía por dicha zona?  
**CONTESTO:** Esa curva es muy peligrosa, mi velocidad era mínima.

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado (a) HEIDER ANDRES MARTINEZ, para interrogar: **PREGUNTADO:** ¿Diga con qué frecuencia circula por el lugar de los hechos? **CONTESTO:** Diario. **PREGUNTADO:** ¿Diga si en el momento del incidente había más personas transitando con la señora DORALBA? **CONTESTO:** Yo que pasaron unos primero cuando veo que pasaron dos, empieza a pasar el bus, es una zona donde el bus va pasar y los usuarios se quedan allá esperando. **PREGUNTADO:** ¿A qué velocidad se desplazaba? **CONTESTO:** 5Km/h. **PREGUNTADO:** ¿Indique si hay otro lugar a parte del espacio donde ocurre el accidente por donde deban transitar los peatones? **CONTESTO:** No, ahí se comparten peatones y carros. **PREGUNTADO:** ¿Indique quien ostenta la prelación en lugar de los hechos, el rodante o el peatón? **CONTESTO:** Es el peatón, pero es una curva con muy poca visual. **PREGUNTADO:** ¿Indique si existe berma en el lugar de los hechos y si su rodante queda encima de ella? **CONTESTO:** Si claro cuando estoy escualizando pego la llanta contra el muro. **PREGUNTADO:** ¿Manifestó haber visto a dos personas que pasaron antes de la Doralba, cuanto tiempo transcurrió entre eso y el paso de Doralba y por que no espero que ella pasara? **CONTESTO:** Cuando asomo las dos personas las veo, ellos pasan, cuando me mete a escualizar el bus ya no la veo a ella. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente. **CONTESTO:** No. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante. Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico"*. (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

ALEXANDER ZAPATA C.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001429262  
Mesa: Mesa 19 - Caribe

ALEXANDER ZAPATA C.

ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO  
DECLARANTE

**VERSIÓN RENDIDA POR:** DORALBA GALEANO GARCIA, quien se identifica con CC No. 43476612, expedida en San Carlos. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de San Carlos, resido en la CL 12B # 3A - 13 del Municipio de MEDELLIN, mi teléfono es 3136993041, estado civil casada, edad 49, ocupación u oficio **oficios varios**.

**PREGUNTADO:** Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Yo venía caminando por la vía vieja de san Antonio, en ese horario ahí mucho trancon y venía con mucha gente delante de mí había 3 o 4 personas nos pasamos y yo era la última al pasar alcance a ver el bus que se me tiro encima y me arrastro, yo iba en el muro y me halo del muro.

**PREGUNTADO:** ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** No, yo me quede quieta y grite duro, el me seguía embolillando contra el muro.

**PREGUNTADO:** ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ:** Para mí el señor venía a exceso de velocidad y falta de precaución si pasaron las otras personas debió esperar que yo pasara también.

**PREGUNTADO:** ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** Si, LUZ DEISY GARCIA GRAJALES.

**PREGUNTADO:** ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** Si.

**PREGUNTADO:** ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ:** Para mí el señor venía a exceso de velocidad y falta de precaución si pasaron las otras personas debió esperar que yo pasara también.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Comunidad 305 5555 Medellín, Colombia







Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

20

Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

**PREGUNTADO:** Vio el rodante antes del incidente? **CONTESTO:** Si yo lo vi a 1.50 mts o 2mts yo lo vi. **PREGUNTADO:** ¿Indique si usted estaba ubicada en la vía vehicular o en la acera? **CONTESTO:** Yo estaba en todo el muro, donde todos pasamos, yo me quede ahí contra el muro a esperar que pasara.

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado (a) CARLOS FABIAN LOPERA: **PREGUNTADO:** ¿Hace cuánto vive en la zona? **CONTESTO:** 27Años. **PREGUNTADO:** ¿Esa vía donde ocurre el accidente cuanta con andenes? **CONTESTO:** Ninguna de las dos partes. **PREGUNTADO:** ¿Qué medidas de precaución tomo usted para evitar el accidente? **CONTESTO:** Quedarme quieta y cuando vi el bus no seguí caminando. **PREGUNTADO:** ¿Cuándo manifiesta que va caminando en qué sentido según el bus venia usted? **CONTESTO:** Sentido contrario al bus. **PREGUNTADO:** ¿Usted venia acompañada o sola? **CONTESTO:** Bajaban más personas pero yo no iba en compañía de nadie. **PREGUNTADO:** ¿Usted recuerda si donde ocurrió el hecho es recta o curva? **CONTESTO:** Empezando la curva. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente. **CONTESTO:** No. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante. Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico \_\_\_\_\_"*. (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

*Doralba Galeano*

**DORALBA GALEANO GARCIA**  
**DECLARANTE**

Acto seguido el señor(a) CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA realiza las siguientes solicitudes:

Cámara interna del bus y fotos

**CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA**  
**SOLICITANTE**



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia







**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Expediente:** A0014292  
**Mesa:** Mesa 19 - Caribe

Acto seguido el señor(a) **HEIDER ANDRES MARTINEZ PALACIOS** realiza las siguientes solicitudes:

Testigo y fotos

**HEIDER ANDRES MARTINEZ PALACIOS**  
**SOLICITANTE**

En relación a las pruebas:

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

Frente a la solicitud que hace (n) **CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA**, **HEIDER ANDRES MARTINEZ PALACIOS** con el fin de que se decreten las pruebas de otra, otros videos, testigo sin citación, el despacho resuelve:

**Se practicarán las siguientes pruebas:**

**Pruebas de las partes**

1. Otra
2. Otros videos
3. Testigo sin citación

Se procede al aplazamiento de la presente audiencia para el día 10 de abril de 2023 a las 14:30, en la Mesa 19 - Caribe con el fin de **practicar las siguientes pruebas:**

**LISTADO DE PRUEBAS**

1. Otra
2. Otros videos
3. Testigo sin citación



Expediente: A001429202  
Mesa: Mesa 19 - Caribe

En consecuencia se notifica a quienes intervinieron. Dado el día 18 de Octubre de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MARIA ARANGO SOSA  
Inspector

HERNAN AGUDELO HINCAPIE  
Secretario

ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO

ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO  
Conductor

DORALBA GALEANO GARCIA  
Peatón

CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA  
Abogado

HEIDER ANDRES MARTINEZ PALACIOS  
Abogado



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
SUBSECRETARÍA LEGAL  
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 10 de abril de 2023

**REFERENCIA: EXPEDIENTE A001429202**

**MESA: Mesa 19 - Caribe**

**IMPLICADOS: DORALBA GALEANO GARCIA, ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO**

**COMPARENDOS Nos.: 05001000000032451527**

Con el fin de practicar las siguientes pruebas:

1. Otra.
2. Otros videos.
3. Testigo sin citación.

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **DORALBA GALEANO GARCIA, ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO, CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA, NATALIA VASQUEZ HINCAPIE**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. **NATALIA VASQUEZ HINCAPIE** quien tiene poder notariado otorgado por el implicado **DORALBA GALEANO GARCIA** para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

No se allega el testigo el mismo no allega excusa de inasistencia.

Se aporta material fotográfico por parte de la abogada del peatón lesionado, 3 fotos en tres folios.

No se allega registro fílmico del bus.

No se aportan mas videos al despacho.

Acto seguido el (la) abogado (a) **CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Teniendo en cuenta las



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

versiones medidas en especial la de la peatón, el bosquejo topográfico realizado por el agente donde se logra ilustrar la posición final del rodante tipo bus le solicito al despacho se tome a consideración lo siguiente:

1. Para mi poderdante nunca fue imprudente al ejercer la acción de conducción toda vez que extremo las medidas pertinentes para evitar el accidente.
2. Como se logra visualizar en el bosquejo la vía donde se presentaron los hechos no cuenta con andenes, dejando así que se comporta con peatones y vehículos.
3. La señora DORALBA GALEANO al transitar por el costado derecho de la vía asumió su responsabilidad en lo que se presentara en ella, teniendo en cuenta que como está plasmada en el informe de transito al otro costado se puede visualizar que existía parte de andén.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al despacho que se exonere de responsabilidad contravencional al conductor tipo bus ya que no flato al deber objetivo del cuidado ni apotro causa alguna para que se dieran los hechos, así mismo se responsabilice del hecho a la señora DORALBA GALEANO de acuerdo a los artículos 57 y 58 del CNT.

  
CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA  
APODERADO (A)

Acto seguido el (la) abogado (a) **NATALIA VASQUEZ HINCAPIE** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Solicito al despacho que al momento de proferir decisión de fondo se tenga en cuenta lo siguiente:

1. La versión rendida por el conductor del rodante el cual manifiesta de manera clara en su versión que el lugar donde sucede la colisión careced de andenes para el flujo de los peatones y que hay una berma que comparten peatones y carros, siendo la berma el lugar autorizado para el debido desplazamiento de los peatones en la zona adicional indica que previo a la colisión observa a varias personas transitando por la berma pero que se encontraba observando a otro lado para evitar un obstáculo.
2. La versión rendida por mi poderdante la cual manifiesta que transitaba de manera adecuada sobre la berma donde es aplastada por el vehículo tipo bus.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

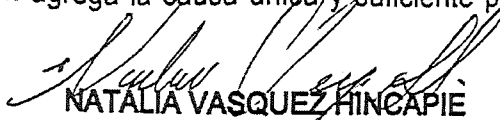
Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

3. Las hipótesis realizadas por el agente de procedimiento las cuales hacen alusión a exceso de velocidad y no respetar la prelación en este caso la prelación que ostentaba mi poderdante al estar debidamente posicionada dentro de la berma.

4. Las fotografías aportadas al proceso donde se evidenciar de forma clara al rodante tipo bus dentro de la berma obstaculizando el debido paso de los peatones.

Por lo anterior solicito se exonere de responsabilidad a la señora GALEANO GARCIA y se declare como único responsable al señor ALEXANDER DE JESUS ZAPATA por ser quien agrega la causa única y suficiente para la ocurrencia de los hechos.

  
NATALIA VASQUEZ HINCAPIÉ  
APODERADO (A)



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001429202  
Mesa: Mesa 19 - Caribe

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202350027326

(10 de abril de 2023)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

### EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

### HECHOS

Mediante informe Número A001429202 y sus anexos, elaborado el día **4 de mayo de 2022 a las 07:00 horas**, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. 269 puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CR 55 47A SUR 56** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **DORALBA GALEANO GARCIA, ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO** identificados con Cédula de Ciudadanía No. 43476612, Cédula de Ciudadanía No. 71142008 respectivamente, **PEATON, WMP619**.

### SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **10 de abril de 2023 a las 14:30 horas**; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) señor(a) DORALBA GALEANO GARCIA** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a) NATALIA**



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia







**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Expediente:** A001429202

**Mesa:** Mesa 19 - Caribe

**VASQUEZ HINCAPIE) y el(la) señor(a) ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA).**

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. , **05001000000032451527** debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional: Fotografías.

### **VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el(los) conductor del vehículo(s) No. 1 faltó al deber objetivo del cuidado al no estar atento a la vía y los transeúntes de la zona pues era su obligación estar atento a la vía y los peatones que por allí circulan pues es el conductor del rodante quien debe estar atento a las acciones que realiza dentro del mismo y que su actuar no afecte a los mas vulnerables en la vía pública.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

En este orden de ideas el señor **ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO** le faltó precaución y cuidado al conducir su rodante causando los hechos hoy objeto de estudio.

### NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61 del CNT, que consagran:

**Artículo 55:** *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".*

**Artículo 61:** *"Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".*

### DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, será sancionado de conformidad con el Artículo 123 de la misma norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT)** Unidades de valor tributario, esto es, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$156.196)** a favor del Fisco Municipal.

Respecto al señor **DORALBA GALEANO GARCIA** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

## DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

## COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar contravencionalmente responsable en materia de tránsito (accidente) en estos hechos al (la) señor(a) **ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 71142008**, conductor del vehículo de placas **WMP619** por contravenir las disposiciones contenidas en los artículos 55, 61 del CNT; en consecuencia, se sanciona con **AMONESTACIÓN** de conformidad con el artículo 123 de la citada norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT)** Unidades de valor



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Expediente: A001429202**

**Mesa: Mesa 19 - Caribe**

tributario, esto es, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$156.196)** a favor del Fisco Municipal, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago.

**PARÁGRAFO:** El curso de educación vial se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 08:00. Deberá realizar de manera virtual mediante el enlace: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-movilidad/curso-de-amonestados-para-infractores-de-transito-en-medellin/>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **DORALBA GALEANO GARCIA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 43476612** por no infringir norma de tránsito alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción "por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida";** en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

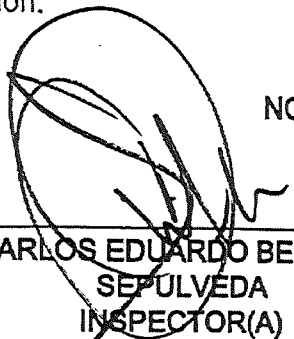
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

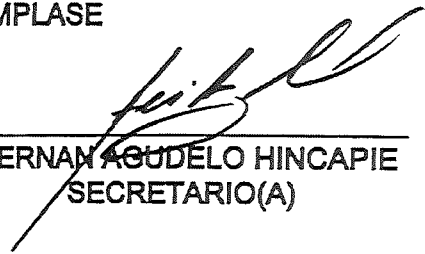
Expediente: A001429202

Mesa: Mesa 19 - Caribe

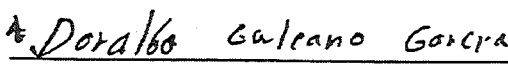
**ARTÍCULO SEXTO:** Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO BENITEZ  
SEPULVEDA  
INSPECTOR(A)

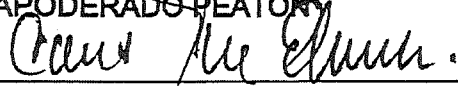
  
HERNAN AGUDELO HINCAPIE  
SECRETARIO(A)

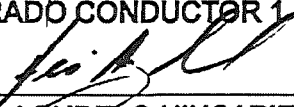
Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.

  
DORALBA GALEANO GARCIA

PEATON

  
NATALIA VASQUEZ HINCAPIE  
APODERADO PEATON

  
CARLOS FABIAN LOPERA ECHAVARRIA  
APODERADO CONDUCTOR 1

  
HERNAN AGUDELO HINCAPIE  
SECRETARIA(O)

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con \_\_\_\_\_ folios.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia







HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupación:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

SEDE DE ATENCIÓN: 001

CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO

1

FECHA 04/05/2022 08:41:00

TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

TRIAGE III -

OBSERVACIONES

Paciente de 49 años traída por el 123, con cuadro clínico de 2 horas donde sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, fue aprisionada por un bus contra un muro, ocasionando trauma en ambos muslos y cadera izquierda

Se realiza triage bajo normas de bioseguridad y utilizando los elementos de protección según protocolo institucional por pandemia covid-19

Síntomas respiratorios (tos, fiebre, odinofagia, anosmia, disgeusia): no

nexo epidemiológico para covid: no

prueba reciente de covid: no

vacunación: si

ap. hta

aa. niega

CLASIFICACIÓN TRIAGE: 3 TRIAGE III

DIRECCIONAMIENTO:

EPS no acepta este Grupo

Estefanía Marín Hernández

ESTEFANIA MARIN HERNANDEZ

Reg. 1152451058

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001

CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO

2

FECHA 04/05/2022 09:25:27

TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

"me accidente"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente quien labora como panadera, traída por el 123, porque el día de hoy sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera por aprisionamiento, asociado a dolor en caderas, muslos, e hipogastrio, sin pérdida de la conciencia, con limitación para la deambulación. EVN 6/10.

Niega nexo epidemiológico para covid, niega síntomas respiratorios.

ANTECEDENTES

PERSONALES

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 -1

RHsClxFch  
Pag: 2 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.etaeo: 11



**HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**  
**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3136993041 **Dirección:** CL 39 SUR 69 D -11  
**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** MEDELLIN **Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** PROFESIONAL **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON **Teléfono:** 3023399526 **Parentesco:** Hijo  
**Acompañante:** KATHERINE PABON **Teléfono:** 3023399526

Personales  
Patologicos: HTA , asma

tratamiento actual: furosemda, losartan x2, enalapril 5 mg al día.

quirurgicos: safenectomia, histerectomia.

**FAMILIARES**

Familiares  
negativos

**ALERGICOS**

Alergicos  
negativos

**REVISIÓN X SISTEMAS**

CABEZA Y ORAL: no refiere. PIEL: no refiere. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: no refiere. EXTREMIDADES SUPERIORES: no refiere.  
COLUMNA CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR: no refiere. PULMONAR: no refiere. CARDIACO: no refiere. ABDOMEN: no refiere. PELVIS:  
dolor en pelvis. GENITOURINARIO: no refiere. EXTREMIDADES INFERIORES: no refiere

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: sin alteraciones. PIEL: mucosas orales húmedas. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: conciente, orientada sin  
focalizaciones. EXTREMIDADES SUPERIORES: sin edemas simétricas sin alteraciones. PULMONAR: sin dificultad respiratoria.  
CARDIACO: ruidos cardíacos rítmicos no soplos no agregados.. ABDOMEN: blando depresible dolor a la palpacion en  
hipogastrio, no megalias, no irritacion peritoneal.. PELVIS: dolro a la palpacion en ambas caderas aunque con predominio  
en cadera izquierda, no deformidad,. no prepitacion.. GENITOURINARIO: sin alteraciones. EXTREMIDADES INFERIORES: dolro a  
la palpacion en ambos muslos, sin edemas sin deformidad. Fuerza muscular conservada

**ANÁLISIS**

Paciente quien labora como panadera, traída por el 123, porque el día de hoy sufrió accidente de tránsito en calidad de  
peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera por  
aprimonamiento, asociado a dolor en caderas, muslos, e hipogastrio, sin pérdida de la conciencia, con limitación para  
la deambulacion., EVN 6/10.  
Niega nexo epidemiológico para covid, niega síntomas respiratorios.

Paciente con trauma en pelvis y miembros inferiores. se solicita Rx , analgesia, paraclínicos complementarios y nueva  
valoración con resultados.

Se evalúa paciente con todos los elementos EPP establecidos por el ministerio de salud.

Se explica claramente a paciente estado actual y proceso a seguir y comprende.



HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972

Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección: CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Por los hallazgos encontrados al examen físico se determina que las lesiones son secundarias a accidente de tránsito.

PLAN Y MANEJO

- HLG, Creatinina, uroanálisis
- tramadol 100 mg iv
- Rx de pelvis y fémur bilateral.
- valoración con resultados

Evolución realizada por: LINA MARIA DIAZ SUAREZ- Fecha: 04/05/22 09:25:27

|             |      |                                                                          |                  |
|-------------|------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| DIAGNÓSTICO | S300 | CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS                         | Tipo PRINCIPAL   |
| DIAGNÓSTICO | S308 | OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL ABDOMEN DE LA REGIOTipo RELACIONADO |                  |
| DIAGNÓSTICO | S809 | TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA NO ESPECIFICADO                     | Tipo RELACIONADO |

FORMULA MÉDICA

| Cantidad | Dosis         | Descripción                              | Vía         | Frecuencia  | Acción |
|----------|---------------|------------------------------------------|-------------|-------------|--------|
| 1,00     | 1,00 AMPOLLAS | TRAMADOL SLN. INYECTABLE X 100 MG 100 MG | INTRAVENOSO | Dosis Unica | NUEVO  |

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

| Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Descripción                                                        | Realizado |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL) bilateral                       | Realizado |
| sala pasillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                    |           |
| dra lina diaz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                    |           |
| ESTUDIO REALIZADO: RX DE FÉMUR IZQUIERDO. TÉCNICA: PROYECCIÓN AP. HALLAZGOS: En los tejidos blandos no se identifican calcificaciones patológicas ni cuerpos extraños radiodensos. La densidad ósea se encuentra conservada. No hay lesiones líticas ni blásticas que indiquen tumor primario ni metastásico. No se logran identificar líneas de fractura. Las relaciones articulares evaluables en el presente estudio no presentan alteraciones. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. FECHA Y HORA DE APLICACION: 10/05/2022 13:42:40 REALIZADO POR: FERNANDO EMILIO VASQUEZ ROJAS |                                                                    |           |
| ESTUDIO REALIZADO: RX DE FÉMUR DERECHO. TÉCNICA: PROYECCIÓN AP. HALLAZGOS: En los tejidos blandos no se identifican calcificaciones patológicas ni cuerpos extraños radiodensos. La densidad ósea se encuentra conservada. No hay lesiones líticas ni blásticas que indiquen tumor primario ni metastásico. No se logran identificar líneas de fractura. Las relaciones articulares evaluables en el presente estudio no presentan alteraciones. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. FECHA Y HORA DE APLICACION: 10/05/2022 13:42:46 REALIZADO POR: FERNANDO EMILIO VASQUEZ ROJAS   |                                                                    |           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) ap | Realizado |
| 7J.0 *HOSVITAL*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                    |           |
| Usuario: 1037588347                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |           |



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 4 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G. etareo: 11  


HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972

Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección: CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN.

Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

sala pasillo

dra lina diaz

ESTUDIO: RX DE PELVIS La densidad ósea no presenta alteraciones, no se identifican fracturas. Los espacios articulares conservan amplitud normal. Las relaciones articulares son congruentes..No hay alteraciones en la configuración coxofemoral que sugiera pinzamiento femoroacetabular. Tejidos blandos sin alteraciones. CONCLUSIÓN: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES

FECHA Y HORA DE APLICACION:07/05/2022 13:31:21 REALIZADO POR: FERNANDO EMILIO VASQUEZ ROJAS

ORDENES DE LABORATORIO

| Cantidad                                                          | Descripción                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                 | HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LRealizado |
| Ancho de distribución de eritrocitos :13.2                        |                                                                                                 |
| % 12.4-15.1                                                       |                                                                                                 |
| Velocidad de Sedimentación Globular Automatizada :8               |                                                                                                 |
| mmi 0-20                                                          |                                                                                                 |
| Granulocitos inmaduros :0.6                                       |                                                                                                 |
| % 0-0.6                                                           |                                                                                                 |
| Hemoglobina :12.7                                                 |                                                                                                 |
| g/dL 10.6-13.5                                                    |                                                                                                 |
| Hemalocrito :39                                                   |                                                                                                 |
| % 32.9-41.2                                                       |                                                                                                 |
| Linfocitos :12.6                                                  |                                                                                                 |
| % 18.2-47.4                                                       |                                                                                                 |
| Linfocitos :1814.4                                                |                                                                                                 |
| cels/u 1160-3180                                                  |                                                                                                 |
| Monocitos :5.3                                                    |                                                                                                 |
| % 4.3-11                                                          |                                                                                                 |
| Monocitos :763.2                                                  |                                                                                                 |
| cels/u 290-710                                                    |                                                                                                 |
| Morfología Eritrocitaria :Normal                                  |                                                                                                 |
| PCHC (Promedio de Concentración de Hemoglobina Corpuscular) :32.6 |                                                                                                 |
| g/dL 31-34.1                                                      |                                                                                                 |
| PHC (Promedio de Hemoglobina Corpuscular) :28.2                   |                                                                                                 |
| pg 25.3-30.9                                                      |                                                                                                 |
| Polimorfo Nucleares Neutrófilos :81.1                             |                                                                                                 |
| % 42.5-73.2                                                       |                                                                                                 |
| Polimorfo Nucleares Basófilos :0.1                                |                                                                                                 |
| % 0-0.7                                                           |                                                                                                 |
| Polimorfo Nucleares Eosinófilos :0.3                              |                                                                                                 |
| % 0-3                                                             |                                                                                                 |



HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA  
Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. Afiliado: SOAT CASA  
Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado(a)  
Teléfono: 3136993041 Dirección: CL 39 SUR 69 D -11  
Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO Departamento: ANTIOQUIA  
Municipio: MEDELLIN Ocupación: Personas que realizan trabajos varios  
Etnia: No aplica Grupo Etnico:  
Nivel Educativo:PROFESIONAL Atención Especial: OTROS  
Discapacidad: NO APLICA Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON Teléfono: 3023399526 Parentesco: Hijo  
Acompañante: KATHERINE PABON Teléfono: 3023399526

Polimorfo Nucleares Neutrófilos :11678.4  
cels/u 2000-7150  
PVC (Promedio de Volumen Corpuscular) :86.5  
fL 77.7-93.7  
Recuento de Eritrocitos :4.51  
mill/m 3.7-4.87  
Recuento de Leucocitos :14400  
cels/m 4500-11000  
FECHA Y HORA DE APLICACION:04/05/2022 12:30:50TECNICA EMPLEADA : Citometría de Flujo e Impedanciometría  
REALIZADO POR :

1 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS Realizado  
Creatinina sérica :0.56  
mg/dL 0.55-1.02  
FECHA Y HORA DE APLICACION:04/05/2022 13:09:08TECNICA EMPLEADA : Enzimática trazable a IDMS REALIZADO  
POR :

1 UROANALISIS Realizado  
Análisis microscópico :Moco: Cantidad Media  
Eritrocitos en camara (40x): 1 CAP Vr. Ref 0 - 5  
Leucocitos en camara (40x): 6 CAP Vr. Ref 0 - 5  
Celulas epiteliales bajas (40x): >10 CAP Vr. Ref 0 - 5  
Bacterias: Cantidad Abundante  
celulas guia presentes  
Aspecto macroscópico :Turbio  
  
Bilirubina :NEGATIVO  
mg/dL  
Color :Amarillo Ambar  
  
Cuerpos cetónicos :NEGATIVO  
mg/dL  
Densidad :1020  
1010-1030  
Estearasas leucocitarias :15  
Leuco/  
Glucosa :NEGATIVO  
mg/dL  
Nitritos :NEGATIVO  
  
pH :6  
5-6.5  
Proteínas :NEGATIVO  
7J.0 \*HOSVITAL\* Usuario: 1037588347



CLÍNICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 6 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.elareo: 11



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**  
**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3136993041 **Dirección:** CL 39 SUR 69 D -11  
**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** MEDELLIN **Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** PROFESIONAL **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON **Teléfono:** 3023399526 **Parentesco:** Hijo  
**Acompañante:** KATHERINE PABON **Teléfono:** 3023399526

mg/dL  
Sangre oculta (eritrocitos enteros) :NEGATIVO  
Eri/ul  
Urobilinógeno :Normal  
mg/dL 0.2-1  
FECHA Y HORA DE APLICACION:04/05/2022 14:18:46TECNICA EMPLEADA : Microscopía Automatizada REALIZADO  
POR :

LINA MARIA DIAZ SUAREZ  
Reg. 5-7095-11 CC215  
MEDICINA GENERAL

ANALISIS Y PLAN

|                   |     |                              |                            |
|-------------------|-----|------------------------------|----------------------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS             |
| FOLIO             | 3   | FECHA 04/05/2022 10:35:12    | TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS |

NOTAS ENFERMERIA

se ubica paciente en sala de observacion para inicio de manejo entrega historia clinica  
Nota realizada por: LIZETH MARCELA PUERTA OSPINA Fecha: 04/05/22 10:35:14

LIZETH MARCELA PUERTA OSPINA  
Reg. 76.3792-08  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

ANALISIS Y PLAN

|                   |     |                              |                            |
|-------------------|-----|------------------------------|----------------------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS             |
| FOLIO             | 4   | FECHA 04/05/2022 11:00:24    | TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS |

NOTAS ENFERMERIA

SE REvisa HISTORIA CLINICA Y SE PIDEN INSUMOS  
Nota realizada por: LADY LILIANA ARREDONDO BEDOYA Fecha: 04/05/22 11:04:36



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 7 de 20

Fecha: 17/05/22

G. etareo: 11



## HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupación:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 5 FECHA 04/05/2022 12:28:40 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

Cantidad Descripción

1 INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)

No se realizo

FECHA Y HORA DE APLICACION: 04/05/2022 13:37:18 REALIZADO POR: ALYS MARIA ISEDA MIELES

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: ALYS MARIA ISEDA MIELES

Nayibe

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA

Reg. CC1037603298

MEDICINA GENERAL

## ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 6 FECHA 04/05/2022 13:00:19 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## NOTAS ENFERMERIA

ingresa Paciente femenina de 49 años de edad al servicio de urgencias por cuadro clínico de 1 día de evolución de accidente de tránsito en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera izquierda por

- aprisionamiento es evaluada por el médico general quien ordena tratamiento con previa asepsia, normas de bioseguridad y bajo consentimiento terapéutico se canaliza vena con yelco #20 al 3° intento en dorso de mano derecha se le toman muestras de laboratorio se le coloca adaptador de seguridad se le inicia medicación ordenada paciente en compañía de familiar me presentó como auxiliar de enfermería se le da educación sobre el cuidado y signos de alarma con el silbo de venopunción se deja paciente en camilla de transporte

Nota realizada por: LADY LILIANA ARREDONDO BEDOYA Fecha: 04/05/22 11:30:00

## ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 7 FECHA 04/05/2022 13:15:49 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## NOTAS ENFERMERIA

se traslada paciente en camilla para rayos x sin complicaciones

Nota realizada por: LADY LILIANA ARREDONDO BEDOYA Fecha: 04/05/22 13:15:51

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 8 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.etaeo: 11



HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972

Edad actual : 49 AÑOS

Teléfono: 3136993041

Sexo: Femenino

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Grupo Sanguíneo:

Municipio: MEDELLÍN

Dirección: CL 39 SUR 69 D -11

Etnia: No aplica

Departamento: ANTIOQUIA

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Etnico:

Atención Especial: OTROS

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

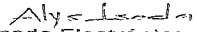
| ANALISIS Y PLAN   |     |                              |                  |           |
|-------------------|-----|------------------------------|------------------|-----------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS   |           |
| FOLIO             | 8   | FECHA 04/05/2022 13:22:38    | TIPO DE ATENCIÓN | URGENCIAS |

NOTAS ENFERMERIA  
SE ABRE FOLIO PARA PEDIR INSUMOS...  
Nota realizada por: ALYS MARIA ISEDA MIELES Fecha: 04/05/22 13:22:39

  
Firmado Electrónicamente por:  
ALYS MARIA ISEDA MIELES  
Reg. 20-0646  
ENFERMERIA

| ANALISIS Y PLAN   |     |                              |                  |           |
|-------------------|-----|------------------------------|------------------|-----------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS   |           |
| FOLIO             | 9   | FECHA 04/05/2022 13:36:16    | TIPO DE ATENCIÓN | URGENCIAS |

NOTAS ENFERMERIA  
PACIENTE QUE RECOGE LA ORINA ESPONANTEA, SE REALIZA DEVOLUCION DE LOS INSUMOS ...  
Nota realizada por: ALYS MARIA ISEDA MIELES Fecha: 04/05/22 13:36:17

  
Firmado Electrónicamente por:  
ALYS MARIA ISEDA MIELES  
Reg. 20-0646  
ENFERMERIA

| ANALISIS Y PLAN   |     |                              |                  |           |
|-------------------|-----|------------------------------|------------------|-----------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS   |           |
| FOLIO             | 10  | FECHA 04/05/2022 13:52:07    | TIPO DE ATENCIÓN | URGENCIAS |

NOTAS ENFERMERIA  
se ubica pacinete en sala 1 cubiculo#2 sin complicaciones  
Nota realizada por: ISABEL CRISTINA VALENZUELA Fecha: 04/05/22 13:52:09



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 9 de 20

Fecha: 17/05/22

G. elareo: 11



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS

**Sexo:** Femenino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Casado(a)

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:**

CL 39 SUR 69 D -11

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** PROFESIONAL

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

*Isabel C. Valenzuela.*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

ISABEL CRISTINA VALENZUELA

Reg. 39319856

AUXILIAR DE ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001

CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO**

11

**FECHA** 04/05/2022 15:48:05

**TIPO DE ATENCIÓN**

**URGENCIAS**

**Clínica:** 04/05/2022 15:53:24

**EVOLUCIÓN MÉDICO**

**EVOLUCION MEDICINA GENERAL**

se revalora paciente quien refiere mejoría del dolor, no ha presentado sintomatología adicional, se revisan rayos x de femur bilateral y rayos x de pelvis sin evidencia de fracturas ni luxaciones, en parcial de orina tampoco hay evidencia de hematuria, se encuentra contaminado, función renal conservada, al examen físico sin déficit sensitivo, se decide dar alta médica con manejo analgésico, recomendaciones e incapacidad médica, paciente entiende y acepta-

**PARACLINICOS**

rayos x de femur bilateral: sin evidencia de fracturas ni luxaciones, se considera trauma de tejidos blandos-

rayos x de pelvis, sin evidencia de fracturas ni luxaciones-

leucos: 14400, hb: 12, hto: 39.

creatinina: 0.56

parcial de orina: leucos: 15, nitrito S: negativos, leucos: 6cap, bacterias: abundantes-

**Evolución realizada por:** NAYIBE YEPES ESTRADA-Fecha: 04/05/22 15:48:13

**Fórmula Médica**

| Cantidad | Dosis        | Descripción                                                            | Vía  | Frecuencia | Acción |
|----------|--------------|------------------------------------------------------------------------|------|------------|--------|
| 15,00    | 1,00 TABLETA | TRAMADOL/DICLOFENACO SODICO TABLETA 50+50 MG (ADORLAN FORTE) 50+ 50 MG | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |

*Nayibe Y*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA

Reg. CC1037603298

MEDICINA GENERAL

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** 1037588347





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 10 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.etareo: 11



HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Atención Especial: OTROS

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Discapacidad: NO APLICA

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

499437

|                                                                                                             |                       |                           |             |                                                 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------|-------------------------------------------------|------|
| Nombre :                                                                                                    |                       | Diagnóstico               | Día         | Mes                                             | Año  |
| DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                      | CC 43476612           | S300                      | 4           | 5                                               | 2022 |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |                       |                           |             |                                                 |      |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |                       |                           |             |                                                 |      |
| Tipo de Incapacidad :                                                                                       |                       | Historia Clínica 43476612 |             |                                                 |      |
| ENFERMEDA GENERAL                                                                                           |                       |                           |             |                                                 |      |
| Fecha Inicia :                                                                                              | 04/05/2022            | Fecha Fin :               | 08/05/2022  | Días De Incapacidad O Licencia : 5              |      |
| Causa Externa :                                                                                             | ACCIDENTE DE TRANSITO | Tipo de Atención :        | Ambulatorio | Procedimiento :                                 |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |                       |                           |             |                                                 |      |
| Fecha Accidente :                                                                                           | 04/05/2022            | 07:00:00                  | Prórroga :  | NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |                       |                           |             |                                                 |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |                       |                           |             |                                                 |      |

Nayibe

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA  
Reg. CC1037603298  
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 12 FECHA 04/05/2022 16:21:59 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

ALTA: PACIENTE DADO DE ALTA POR ORDEN MEDICA SE DAN INDICACIONES SIGNOS DE ALARMA SE HACE ENTREGA DE FORMULA MEDICA E INCAPACIDAD Y SE EXPLICA PACIENTE ACRPTA SE RETIRA ACCESO VENOSO SE DIRECCIONA PACIENTE A TAQUILLA 1 , PACIENTE SALE EN ESTABLES CONDIIONES GENERALES CAMINANDO POR SUS MEDIOS

Nota realizada por: ANA MARIA VELEZ SUAREZ Fecha: 04/05/22 16:22:01

Ana Maria Velez S

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

ANA MARIA VELEZ SUAREZ  
Reg. 1026144874  
AUXILIAR DE ENFERMERIA



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**  
**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.  
**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS  
**Teléfono:** 3136993041  
**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO  
**Municipio:** MEDELLIN  
**Etnia:** No aplica  
**Nivel Educativo:** PROFESIONAL  
**Discapacidad:** NO APLICA

**Afiliado:** SOAT CASA  
**Sexo:** Femenino  
**Dirección:** CL 39 SUR 69 D -11.  
**Departamento:** ANTIOQUIA  
**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios  
**Grupo Etnico:**  
**Atención Especial:** OTROS  
**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Grupo Sanguíneo:**  
**Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3023399526  
**Parentesco:** Hijo

**Responsable:** KATHERINE PABON  
**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526  
**Teléfono:** 3023399526

|                   |     |                              |                |
|-------------------|-----|------------------------------|----------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS |
|-------------------|-----|------------------------------|----------------|

|       |    |                           |                  |           |
|-------|----|---------------------------|------------------|-----------|
| FOLIO | 14 | FECHA 09/05/2022 11:30:52 | TIPO DE ATENCIÓN | URGENCIAS |
|-------|----|---------------------------|------------------|-----------|

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

TRIAGE IV -

OBSERVACIONES

pct de 49 años reconsulta por accidnete de transito refiere dolor

niega  
niega  
uat

s eingersa

CLASIFICACIÓN TRIAGE: 4 TRIAGE IV  
DIRECCIONAMIENTO:

EPS no acepta este Grupo

  
EILEEN ISABEL BARRIOS HEREDIA  
Reg. 1042426993  
ENFERMERIA

|                   |     |                              |                |
|-------------------|-----|------------------------------|----------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS |
|-------------------|-----|------------------------------|----------------|

|       |    |                           |                  |           |
|-------|----|---------------------------|------------------|-----------|
| FOLIO | 15 | FECHA 09/05/2022 12:00:30 | TIPO DE ATENCIÓN | URGENCIAS |
|-------|----|---------------------------|------------------|-----------|

Salida Clínica: 09/05/2022 12:32:17

MOTIVO DE CONSULTA

“ODAVIA NO ME SIENTO CAPAZ DE IR A TRABAJAR”

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 49 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE ITAGUI , VACUNACION COVID : SI ,TRABAJA EN - PANADERIA ANTECEDENTES PATOLOGICOS CONOCIDOS DE HTA Y ASMA , ALERGIAS NEGADAS, QUIRURGICOS : NIEGA, TOXICOS : NIEGA , CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR DOLOR A LA DEAMBULACION SOBRE ZONAS LUMBOSACRA. REALATA ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 5 DIAS, PACIENTE VALORADA INICIALMENTE EN EL QUE TIENE RADIOGRAFIAS NORMALES. COMENTA MANEJO EN CASA CON TRAMADOL ORAL CON DISCRETA MEJORIA DEL DOLOR Y ASISTIR DEBIDO A QUE " AYER SE LE ACABO LA INCAPACIDAD" .NIEGA CUALQUIER OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA. MANEJO EN CASA AUTOMEDICADO NEGADO -. NIEGA CONTACTO ESTRECHO PARA COVID 19 .

ANTECEDENTES

PERSONALES

Personales  
Patologicos: HTA , asma

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 12 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.eta: 11  


**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS

**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:** CL 39 SUR 69 D -11

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** PROFESIONAL

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

tratamiento actual: furosemida, losartan x2, enalapril 5 mg al día.

quirurgicos: safenectomia, histerectomia.

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS DEAMBULA CON MULETAS , Paciente alerta,conciente,orientada, mucosa oral hidratada,escleras anictericas, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos,murmullo vesicular conservado, sin ruidos sobreagregados, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion sin masas ni megalias, sin signos de irritacion peritoneal, extremidades moviles sin edemas,pulsos perifericos presentes,llenado capilar menor de 2 segundos,neurologico sin deficit sensitivo ni motor aparente,glasgow 15/15-

**ANÁLISIS**

femenina de 49 años de edad quien sufre contusion lumbo sacra consulta hoy por persistencia del dolor, Paciente sin compromiso de la fuerza, deambula por sus propios medios con muletas " automedicadas " por que asi se siente mejor" . estudios radiograficos dentro de limites normales ESTUDIO: RX DE PELVIS La densidad ósea no presenta alteraciones, no se identifican fracturas. Los espacios articulares conservan amplitud normal. Las relaciones articulares son congruentes. No hay alteraciones en la configuración coxofemoral que sugiera pinzamiento femoroacetabular. Tejidos blandos sin alteraciones. CONCLUSIÓN: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. Uroanálisis sin muestra de sangre. Por lo que paciente sin signos de alarma comenta dolor aun sin mejoría por lo que se da cita de revisión por ortopedia de forma ambulatoria y se ajusta analgesia. Paciente además refiere que asiste por que " se le acabo la incapacidad ayer" . Se le explica conducta refiere entender y aceptar.

**PLAN Y MANEJO**

- ingreso/alta
- ajuste de analgesia
- Ortopedia ambulatoria prioritaria
- recomendaciones y signos de alarma
- incapacidad

**Evolución realizada por:** YINETH ADRIANA PEÑATA OROZCO-Fecha: 09/05/22 12:00:30

**DIAGNÓSTICO** S300 CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

Tipo PRINCIPAL

**RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES GENERALES  
SIGNOS ALARMA ADULTOS

Síntomas de alarma para consultar al servicio de URGENCIAS MÁS CERCANO:

- Dolor de pecho que no mejore, especialmente si está acompañado de sudoración, dolor en el brazo
- Dificultad para respirar: si respira más rápido de lo normal, si se le hunden las costillas al respirar, no es capaz de hablar en frases completas por sensación de ahogo

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 13 de 20

Fecha: 17/05/22

Getareo: 11



HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupación:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

- Si presenta fiebre superior a 38° que no disminuye con medicamentos como Acetaminofén
- Confusión: cuando la persona se siente perdida, desubicada de un momento a otro dentro de la casa. - Si el pecho le suena o duele al respirar
- Si pasa mucho tiempo dormido o tiene dificultad para despertar
- Si presenta ataques o convulsiones
- Si vomita todo lo que come
- Más de 10-14 deposiciones diarreicas en un día
- Sangrado por nariz, encías, orina o deposiciones
- Si pierde el conocimiento o se desmaya
- Dolor abdominal que no mejora
- no orina en más de 12 horas
- Si tiene decaimiento
- Si presenta un deterioro del estado en forma rápida
- Ante CUALQUIER DUDA.

\*\*\*\*\*ESGUINCES\*\*\*\*\*

Regrese a la sala de emergencias si: Siente dolor intenso En la extremidad comprometida , empeoramiento cuando lo mueve o se lo toca. Su piel se siente fría o húmeda al tacto. Tiene entumecimiento, sensación de hormigueo o sensación de cosquilleo . La piel del Zona lesionado se pone de color azul o pálida.

Cuidados personales: El descanso su extremidad comprometida para que pueda sanar. Evite moverla. Aplique hielo en el la extremidad de 20 a 30 minutos cada 2 horas o como se lo indiquen. Use una compresa de hielo o ponga hielo triturado en una bolsa de plástico. Cúbrala con una toalla antes de aplicarla . El hielo ayuda a evitar daño al tejido y a disminuir la inflamación y el dolor. Compresión de la extremidad segun indicaciones medicas . La compresión (presión fuerte) brinda apoyo y contribuye a bajar la inflamación y limitar el movimiento.

FORMULA MÉDICA

| Cantidad | Dosis        | Descripción                              | Vía  | Frecuencia | Acción |
|----------|--------------|------------------------------------------|------|------------|--------|
| 21,00    | 1,00 TABLETA | DICLOFENACO SODICO TABLETA X 50 MG 50 MG | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |
| 1        | 1,00 TABLETA | METOCARBAMOL 750MG TABLETAS 750 MG       | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |
| 1,00     | 10,00 GOTAS  | TRAMADOL SLN. ORAL X 100 MG 100 MG       | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

Fecha de Orden: 09/05/2022 Ordenada

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 14 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.etareo: 11  


HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA  
Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. Afiliado: SOAT CASA  
Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado(a)  
Teléfono: 3136993041 Dirección: CL 39 SUR 69 D -11  
Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO Departamento: ANTIOQUIA  
Municipio: MEDELLIN Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios  
Etnia: No aplica Grupo Etnico:  
Nivel Educativo: PROFESIONAL Atención Especial: OTROS  
Discapacidad: NO APLICA Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON Teléfono: 3023399526 Parentesco: Hijo  
Acompañante: KATHERINE PABON Teléfono: 3023399526

YINETH ADRIANA PEÑATA OROZCO  
Reg. 1143396736  
MEDICINA GENERAL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD 500476

|                                                                                                             |             |                                |     |                 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------|-----|-----------------|------|
| Nombre :                                                                                                    | CC 43476612 | Diagnóstico                    | Día | Mes             | Año  |
| DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                      |             | S300                           | 9   | 5               | 2022 |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             |                                |     |                 |      |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |                                |     |                 |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             | Historia Clínica 43476612      |     |                 |      |
| Fecha Inicia : 09/05/2022 Fecha Fin : 15/05/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 7                         |             |                                |     |                 |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                       |             | Tipo de Atención : Ambulatorio |     | Procedimiento : |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                |     |                 |      |
| Fecha Accidente : 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A -            |             |                                |     |                 |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                |     |                 |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                |     |                 |      |

YINETH ADRIANA PEÑATA OROZCO  
Reg. 1143396736  
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A Edad : 49 AÑOS

FOLIO 16 FECHA 09/05/2022 15:25:19 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

paciente con ingreso alla con formula medica intruccionres valoracion por ortopedia  
Nota realizada por: YULIETH ANDREA CASTRO GARCIA Fecha: 09/05/22 15:25:22



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 15 de 20

Fecha: 17/05/22

G.etareo: 11



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS

**Sexo:** Femenino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Casado(a)

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:**

CL 39 SUR 69 D -11

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** PROFESIONAL

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Yulieth Castro G.**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

YULIETH ANDREA CASTRO GARCIA

Reg. 32353676

AUXILIAR DE ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 17 **FECHA** 16/05/2022 10:42:22

**TIPO DE ATENCIÓN**

**URGENCIAS**

**RIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)**

TRIAGE IV -

**OBSERVACIONES**

INGRESA PCTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 12 DIAS EN CALIDAD DE PEATON, SUFRE TRAUMA EN CADERA, RECONSULTA POR PERSISTENCIA DE DOLOR

SE INGRESA

**CLASIFICACIÓN TRIAGE:** 4 TRIAGE IV

EPS no acepta este Grupo

**DIRECCIONAMIENTO:**

**Marcela Monroy M.**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MARIA MARCELA MONROY MORENO

Reg. 54-617

ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 18 **FECHA** 16/05/2022 13:03:59

**TIPO DE ATENCIÓN**

**URGENCIAS**

**MOTIVO DE CONSULTA**

"sigo con dolor"

**ENFERMEDAD ACTUAL**

Paciente femenina de 49 años de edad con antecedentes personales de hta, reside en san antonio de prado, trabaja en oficios varios en una panaderia, antecedente de accidente de transito el 04/05/2022 en calidad de peaton, en via publica, refiere iba caminando y un bus la arincona contra un muro sufriendo trauma en cadera por aprisionamiento, consultando en esta institucion con realizacion de rayos xde femur bilateral y de pelvis comparativa sin signos de fracturas(ya cuenta con lectura de radiologia)

segunda reconsulta el dia de hoy por persistencia de dolor y limitacion para los movimientos en cadera derecha.

ingresa caminando con ayuda de muletas-

**ANTECEDENTES**

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 16 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.elareo: 11  


**HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

|                                                                  |                                                                              |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Empresa:</b> SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.                    | <b>Afiliado:</b> SOAT CASA                                                   |
| <b>Fecha Nacimiento:</b> 02/11/1972 <b>Edad actual :</b> 49 AÑOS | <b>Sexo:</b> Femenino <b>Grupo Sanguíneo:</b> <b>Estado Civil:</b> Casado(a) |
| <b>Teléfono:</b> 3136993041                                      | <b>Dirección:</b> CL 39 SUR 69 D -11                                         |
| <b>Barrio:</b> SAN ANTONIO DE PRADO                              | <b>Departamento:</b> ANTIOQUIA                                               |
| <b>Municipio:</b> MEDELLIN                                       | <b>Ocupacion:</b> Personas que realizan trabajos varios                      |
| <b>Etnia:</b> No aplica                                          | <b>Grupo Etnico:</b>                                                         |
| <b>Nivel Educativo:</b> PROFESIONAL                              | <b>Atención Especial:</b> OTROS                                              |
| <b>Discapacidad:</b> NO APLICA                                   | <b>Grupo Poblacional:</b> NO DEFINIDO                                        |

**Responsable:** KATHERINE PABON  
**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526 **Parentesco:** Hijo  
**Teléfono:** 3023399526

**PERSONALES**

Personales  
Patologicos: HTA , asma  
tratamiento actual: furosemida, losartan x2, enalapril 5 mg al dia.  
quirurgicos: safenectomia, histerectomia.  
alergicos:niega

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: paciente alerta,conciente,orientada, mucosa oral hidratada,escleras anictericas, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos,murmullo vesicular conservado, sin ruidos sobreagregados, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion sin masas ni megalias, sin signos de irritacion peritoneal, extremidades moviles,presencia de dolor en cadera derecha,limilacion para arcos de movimeinto,pulsos perifericos presentes,llenado capilar menor de 2 segundos,neurologico sin deficit sensitivo ni motor aparente,glasgow 15/15-

**ANÁLISIS**

paciente femenina en la quinta decada de la vida con ap de hta,quien reingresa por cuadro agudo de dolor encadera derecha secundario a accidente de transito,ya cuenta conlectura de radiografias sin evidencia de fracturas,se considera trauma de tejidos blandos,sinembargo refiere que persiste con marcasalimitacion funcional,incluso camina con ayuda de muletas,se decide solicitar concepto de ortopedia para definir prorroga de incapacidad vs ayudas diagnosticas adicionales o reintegro laboral.paciente entiende y acepta

**PLAN Y MANEJO**

-valoracion por ortopedia

Evolución realizada por: NAYIBE YEPES ESTRADA-Fecha: 16/05/22 13:03:59

**DIAGNÓSTICO** R520 DOLOR AGUDO

Tipo PRINCIPAL

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA PORORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 16/05/2022 Atendido

**OBSERVACIONES**

**RESULTADOS :**

INTERCONSULTA

ORTOPEDIA

TRAUMA POR ACC DE TRANSITO EL 4/5/2022 EN PELVIS

DOLOR DESDE ENTONCES, RECONSULTA PORQUE NO MEJORA

SE REVISAX DE PELVIS, SE OBSERVA LINEAS RADIOLUCIDA EN RAMA ILIOPUBICA DERECHA NO DESPLAZADA.

EF: ARCO DE CADERAS COMPLETO, DOLOR EN RAMA PUBICA DERECHA Y GLUTEO

ANALISIS: PTE CON FRACTURA DE RAMA PUBICA DERECHA NO DESPLAZADA, SE RECOMIENDA RÉPOSO, INCAPACIDAD POR UN MES, USAR

MULETAS HE IRLAS DEJANDO PROGÉSIVAMENTE. CITA EN UN MES, SE EXPLICA QUE EL DOLOR PUEDE DURAR HASTA 3 MESES.. FECHA Y

HORA DE APLICACION:16/05/2022 15:11:01 REALIZADO POR : ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 17 de 20

Fecha: 17/05/22

G. elareo: 11



HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupación:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

*Camilo Londoño A.*  
Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

Reg. CC1130683830

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

FIRMA MEDICO QUE REALIZA

*Nayibe Y*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA

Reg. CC1037603298

MEDICINA GENERAL

ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 19 FECHA 16/05/2022 13:40:09 TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

entrego historia clinica en sala de ortopedia a copañera a cargo

Nota realizada por: JOHANA MILENA DIEZ MUNOZ Fecha: 16/05/22 13:40:11

*Johana Diez M.*  
Firmado Electrónicamente por:

JOHANA MILENA DIEZ MUNOZ

Reg. N/A

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 20 FECHA 16/05/2022 15:06:01 TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

Salida Clínica: 16/05/2022 15:09:51

MOTIVO DE CONSULTA

LA PELVIS.

ENFERMEDAD ACTUAL

ORTOPEDIA

TRAUMA POR ACC DE TRANSITO EL 4/5/2022 EN PELVIS

DOLOR DESDE ENTONCES, RECONSULTA PORQUE NO MEJORA

SE REVISÓ RX DE PELVIS, SE OBSERVA LINEAS RADIOLUCIDA EN RAMA ILIOPUBICA DERECHA NO DESPLAZADA.

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 18 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.etaeo: 11  


HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA  
Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. Afiliado: SOAT CASA  
Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado(a)  
Teléfono: 3136993041 Dirección: CL 39 SUR 69 D -11  
Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO Departamento: ANTIOQUIA  
Municipio: MEDELLIN Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios  
Etnia: No aplica Grupo Etnico:  
Nivel Educativo: PROFESIONAL Atención Especial: OTROS  
Discapacidad: NO APLICA Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON Teléfono: 3023399526 Parentesco: Hijo  
Acompañante: KATHERINE PABON Teléfono: 3023399526

EF: ARCO DE CADERAS COMPLETO, DOLOR EN RAMA PUBICA DERECHA Y GLUTEO  
ANALISIS: PTE CON FRACTURA DE RAMA PUBICA DERECHA NO DESPLAZADA, SE RECOMIENDA REPOSO, INCAPACIDAD POR UN MES, USAR MULETAS HE IRLAS DEJANDO PROGESIVAMENTE. CITA EN UN MES, SE EXPLICA QUE EL DOLOR PUEDE DURAR HASTA 3 MESES.

DIAGNÓSTICO R520 DOLOR AGUDO Tipo PRINCIPAL  
DIAGNÓSTICO S325 FRACTURA DEL PUBIS Tipo RELACIONADO

FORMULA MÉDICA

| Cantidad | Dosis       | Descripción                        | Vía  | Frecuencia | Acción |
|----------|-------------|------------------------------------|------|------------|--------|
| 3,00     | 10,00 GOTAS | TRAMADOL SLN. ORAL X 100 MG 100 MG | ORAL | 8 Horas    | NUEV   |

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha de Orden: 16/05/2022 Ordenada  
OBSERVACIONES  
CITA EN UN MES  
RESULTADOS :

Camilo Londoño A.  
Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS  
Reg. CC1130683830  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 19 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G.etareo: 11  


**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3136993041 **Dirección:** CL 39 SUR 69 D -11  
**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** MEDELLIN **Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** PROFESIONAL **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON **Teléfono:** 3023399526 **Parentesco:** Hijo  
**Acompañante:** KATHERINE PABON **Teléfono:** 3023399526

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

502008

|                                 |                                                                                                 |             |            |                                  |             |     |                                                                    |     |   |     |      |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|----------------------------------|-------------|-----|--------------------------------------------------------------------|-----|---|-----|------|
| Nombre :                        | DORALBA GALEANO GARCIA                                                                          | CC          | 43476612   | Diagnóstico                      | R520        | Día | 16                                                                 | Mes | 5 | Año | 2022 |
| Ocupación :                     | Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             |            |                                  |             |     |                                                                    |     |   |     |      |
| Empresa :                       | SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                         |             |            |                                  |             |     |                                                                    |     |   |     |      |
| Tipo de Incapacidad :           | ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                           |             |            | Historia Clínica                 | 43476612    |     |                                                                    |     |   |     |      |
| Fecha Inicia :                  | 16/05/2022                                                                                      | Fecha Fin : | 14/06/2022 | Días De Incapacidad O Licencia : | 30          |     |                                                                    |     |   |     |      |
| Causa Externa :                 | ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                           |             |            | Tipo de Atención :               | Ambulatorio |     | Procedimiento :                                                    |     |   |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :      | FRACTURA DEL PUBIS                                                                              |             |            |                                  |             |     |                                                                    |     |   |     |      |
| Fecha Accidente :               | 04/05/2022 07:00:00                                                                             |             |            | Prórroga :                       | NO          |     | Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA URG 1 ITAGUI |     |   |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :         |                                                                                                 |             |            |                                  |             |     |                                                                    |     |   |     |      |
| Observaciones del Profesional : |                                                                                                 |             |            |                                  |             |     |                                                                    |     |   |     |      |

*Camilo Londoño A.*  
Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS  
Reg. CC1130683830  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

**ANALISIS Y PLAN**

|                   |     |                              |                  |
|-------------------|-----|------------------------------|------------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS   |
| FOLIO             | 21  | FECHA 16/05/2022 15:41:55    | TIPO DE ATENCIÓN |
|                   |     |                              | URGENCIAS        |

**NOTAS ENFERMERIA**

Ingresó paciente a sala de ortopedia alerta y orientado caminando por sus medios con ayuda de muletas para valoración por ortopedia, el Dr. Camilo Londoño , evaluó y realiza tratamiento ortopédico a fractura de rama publica derecha da alta con incapacidad orden para revision y formula se dan indicaciones de reposo, y signos de alarma(dolor que no mejorá, ) se pasa historia a admisiones para tramite de alta, sale paciente hemodinamicamente estable. Se realiza la atención con uso de elementos de protección personal dados por la institución para el manejo de la pandemia.

Nota realizada por: PAULA ANDREA SALAZAR MEJIA Fecha: 16/05/22 15:41:57

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 20 de 20  
Fecha: 17/05/22  
G. etareo: 11



HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Atención Especial: OTROS

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Discapacidad: NO APLICA

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

  
PAULA ANDREA SALAZAR MEJIA

Reg. N/A

PAULA ANDREA SALAZAR MEJIA

Reg. N/A

AUXILIAR DE ENFERMERIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RincAfi]  
Fecha: 16/05/22  
Hora: 15:10:22  
Página: 1  


502008

|                                                                                                                       |             |                               |     |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                       | CC 43476612 | Día                           | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes           |             | 16                            | 5   | 2022 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                                     |             |                               |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                           |             | Historia Clínica 43476612     |     |      |
| Fecha Inicia : 16/05/2022 Fecha Final : 14/06/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 30 TREINTA                        |             |                               |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Tratamiento: Ambulatorio                                                |             | Procedimiento : No Quirúrgico |     |      |
| Diagnóstico Principal : R520 DOLOR AGUDO                                                                              |             |                               |     |      |
| Diagnóstico Relacionador : S325 FRACTURA DEL PUBIS                                                                    |             |                               |     |      |
| Fecha Accidente: 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA URG 1 ITAGUI |             |                               |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                               |             |                               |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                                       |             |                               |     |      |

Camilo Londoño A.  
Firmado Electrónicamente por:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Firma Y Sello De Presta. Economicas | Firma Afiliado |
| Documento. CC 1130683830                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     |                |
| Reg. CC1130683830                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                |
| ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |                |
| Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador. |                                     |                |
| 16/05/2022 15:10:22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | *** ORIGINAL ***                    |                |



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RincAfi]  
Fecha: 16/05/22  
Hora: 15:10:22  
Página: 1  


502008

|                                                                                                                       |             |                               |     |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                       | CC 43476612 | Día                           | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes           |             | 16                            | 5   | 2022 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                                     |             |                               |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                           |             | Historia Clínica 43476612     |     |      |
| Fecha Inicia : 16/05/2022 Fecha Fin : 14/06/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 30 TREINTA                          |             |                               |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Atención: Ambulatorio                                                   |             | Procedimiento : No Quirúrgico |     |      |
| Diagnóstico Principal : R520 DOLOR AGUDO                                                                              |             |                               |     |      |
| Diagnóstico Relacionador : S325 FRACTURA DEL PUBIS                                                                    |             |                               |     |      |
| Fecha Accidente: 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA URG 1 ITAGUI |             |                               |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                               |             |                               |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                                       |             |                               |     |      |

Camilo Londoño A.  
Firmado Electrónicamente por:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Firma Y Sello De Presta. Economicas | Firma Afiliado |
| Documento. CC 1130683830                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     |                |
| Reg. CC1130683830                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                |
| ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |                |
| Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador. |                                     |                |
| 16/05/2022 15:10:22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | *** COPIA ***                       |                |



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

CLL 45 49-02

- 3222211

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

[ROrdSumn]

Fecha: 15/06/22

Hora: 13:13:54

Página: 1

Vigencia: 36 Horas

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Paciente: CC 43476612 His Clínica: 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA

Edad: 49 AÑOS Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA

Sede de Atención: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A



Pabellón: 10 CONSULTA TRAUMA ITAGUI

Cama:

Fecha Formulación: 15/06/2022 13:13:51

Tip. Usu. OTRO

SOAT CASA

Folio No.

24

| No.              | Acción | Descripción                                                                                  | Dosis   | Vía  | Frecuencia | Cant  | Tiempo Tra. | Dosis Día * Dias Tra |
|------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|------------|-------|-------------|----------------------|
| 1                | NUEVO  | TRAMADOL/DICLOFENACO SODICO TABLETA 50+ 0 MG (ADORLAN FORTE) CONC: 50+ 50 MG FOR MA :TABLETA | 1,00 TB | ORAL | 12 Horas   | 10,00 | 5 Días      | 10                   |
| Cnt * Dias Tra : |        | DIEZ TABLETA                                                                                 |         |      |            |       |             |                      |

Profesional

PAMELA GUZMAN ARANGO

Reg. MD.

MEDICINA GENERAL

7J.0 \*HOSVITAL\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
NIT: 800190884 - 1  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 2  
Fecha: 15/06/22

## RESUMEN DE HISTORIA

NOMBRE: DORALBA GALEANO GARCIA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 43476612  
EDAD: 49 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 02/11/1972

FECHA DE INGRESO: 15/06/2022 11:32:5 FECHA DE EGRESO: 15/06/2022 13:14:2  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 10 CONSULTA TRAUMA ITAGUI

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 15/06/2022 HORA: 11:37: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ACCIDENTE DE TRANSITO

### INGRESO A URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA  
tengo dolor

### ENFERMEDAD ACTUAL

paciente con cuadro clínico de accidente de tránsito en abril con posterior trauma en pelvis donde evidencian fractura con manejo medico ahora dolor y leve limitación funcional no otr atlearcuin.

### REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: no disnea no tos no fiebre no nexo epidemiológico con covid

### EXAMEN FISICO

FC. 80 FR. 18 TA. 120 / 78 T. 36 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: paciente en aceptables condiciones generales hemodinamicamente estable mucosas hidratadas y rosadas

ruidos cardiacos ritmicos sin soplos murmullo vesicular conservado sin agregados

abdomen blando no doloroso no masas no megalias no irritación

extremidades dolor a la palpación en pelvis derecha

neurologico sin alteraciones

### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

### ANALISIS

paciente con fractura de pelvis hemodinamicamente estable se da egreso con instrucciones signos de alarma fórmula e incapacidad por 9 días

### PLAN

alta

MEDICO : PAMELA GUZMAN ARANGO RM:  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 15/06/2022 HORA: 13:14:

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1026133451OBANDO MESA KATIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
NIT. 800190884 - 1  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 2  
Fecha: 15/06/22

## RESUMEN DE HISTORIA

### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx-salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 9

  
PAMELA GUZMAN ARANGO

RM

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

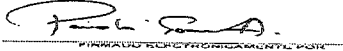
[RIncAfi]

Fecha: 15/06/22  
Hora: 13:14:15  
Página: 1



508796

|                                                                                                             |             |                                                                                   |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                             | CC 43476612 | Día                                                                               | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             | 15                                                                                | 6   | 2022 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |                                                                                   |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             | Historia Clínica 43476612                                                         |     |      |
| Fecha Inicia : 15/06/2022 Fecha Final : 23/06/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 9 NUEVE                 |             |                                                                                   |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Tratamiento: Ambulatorio                                      |             | Procedimiento :                                                                   |     |      |
| Diagnóstico Principal : S700 CONTUSION DE LA CADERA                                                         |             |                                                                                   |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                                                                   |     |      |
| Fecha Accidente: 04/05/2022 07:00:00                                                                        |             | Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA TRAUMA ITAGUI |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                                                                   |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                                                                   |     |      |

  
PAMELA GUZMAN ARANGO

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1037571161

Reg.

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

15/06/2022 13:14:15

\*\*\* ORIGINAL \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 15/06/22  
Hora: 13:14:15  
Página: 1



508796

|                                                                                                             |             |                                                                                   |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                             | CC 43476612 | Día                                                                               | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             | 15                                                                                | 6   | 2022 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |                                                                                   |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             | Historia Clínica 43476612                                                         |     |      |
| Fecha Inicia : 15/06/2022 Fecha Fin : 23/06/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 9 NUEVE                   |             |                                                                                   |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Atención: Ambulatorio                                         |             | Procedimiento :                                                                   |     |      |
| Diagnóstico Principal : S700 CONTUSION DE LA CADERA                                                         |             |                                                                                   |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                                                                   |     |      |
| Fecha Accidente: 04/05/2022 07:00:00                                                                        |             | Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA TRAUMA ITAGUI |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                                                                   |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                                                                   |     |      |

  
PAMELA GUZMAN ARANGO

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1037571161

Reg.

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

15/06/2022 13:14:15

\*\*\* COPIA \*\*\*





RESUMEN DE HISTORIA

NOMBRE: DORALBA GALEANO GARCIA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 43476612  
EDAD: 49 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 02/11/1972

FECHA DE INGRESO: 16/05/2022 10:42:1 FECHA DE EGRESO: 16/05/2022 15:09:5  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 20 CONSULTA URG 1 ITAGUI

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/05/2022 HORA: 10:44: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ACCIDENTE DE TRÁNSITO

INGRESO A URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

"sigo con dolor"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 49 años de edad con antecedentes personales de hta, reside en san antonio de prado, trabaja en oficios varios en una panadería, antecedente de accidente de tránsito el 04/05/2022 en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera por aprisionamiento, consultando en esta institución con realización de rayos x de fémur bilateral y de pelvis comparativa sin signos de fracturas (ya cuenta con lectura de radiología) segunda consulta el día de hoy por persistencia de dolor y limitación para los movimientos en cadera derecha. ingresa caminando con ayuda de muletas-

EXAMEN FISICO

FC. 70 FR. 20 TA. 120 / 90 T. 0 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15  
CABEZA Y ORAL: paciente alerta, conciente, orientada, mucosa oral hidratada, escleras anictéricas, ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin ruidos sobreagregados, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación sin masas ni megalias, sin signos de irritación peritoneal, extremidades móviles, presencia de dolor en cadera derecha, limitación para arcos de movimiento, pulsos periféricos presentes, llenado capilar menor de 2 segundos, neurológico sin déficit sensitivo ni motor aparente, glasgow 15/15-

DIAGNOSTICOS

Principal R520 DOLOR AGUDO

ANALISIS

paciente femenina en la quinta década de la vida con ap de hta, quien reingresa por cuadro agudo de dolor en cadera derecha secundario a accidente de tránsito, ya cuenta con lectura de radiografías sin evidencia de fracturas, se considera trauma de tejidos blandos, sin embargo refiere que persiste con marcas de limitación funcional, incluso camina con ayuda de muletas, se decide solicitar concepto de ortopedia para definir prórroga de incapacidad vs ayudas diagnósticas adicionales o reintegro laboral. paciente entiende y acepta

PLAN

-valoración por ortopedia



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
NIT. 800190884 - 1  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 2  
Fecha: 16/05/22

## RESUMEN DE HISTORIA

MEDICO : NAYIBE YEPES ESTRADA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: CC1037603298

### RESPUESTA A INTERCONSULTA

FECHA: 16/05/2022 HORA: 15:11:

INTERCONSULTA

ORTOPEDIA

TRAUMA POR ACC DE TRANSITO EL 4/5/2022 EN PELVIS

DOLOR DESDE ENTONCES, RECONSULTA PORQUE NO MEJORA

SE REVISAX DE PELVIS, SE OBSERVA LINEAS RADIOLUCIDA EN RAMA ILIOPUBICA DERECHA NO DESPLAZADA.

EF: ARCO DE CADERAS COMPLETO, DOLOR EN RAMA PUBICA DERECHA Y GLUTEO

ANALISIS: PTE CON FRACTURA DE RAMA PUBICA DERECHA NO DESPLAZADA, SE RECOMIENDA REPOSO, INCAPACIDAD POR UN MES, USAR MULETAS HE IRLAS DEJANDO PROGESIVAMENTE. CITA EN UN MES, SE EXPLICA QUE EL DOLOR PUEDE DURAR HASTA 3 MESES.

Solicitud por : NAYIBE YEPES ESTRADA

RM: C1037603298

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

Realizado por : ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

RM: CC1130683830

ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/05/2022 HORA: 15:09:

#### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

|             |      |                    |
|-------------|------|--------------------|
| Dx salida 1 | R520 | DOLOR AGUDO        |
| Dx salida 2 | S325 | FRACTURA DEL PUBIS |

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 30

*Camilo Londoño A.*  
Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

RM CC1130683830

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]  
Fecha: 16/05/22  
Hora: 15:09:46  
Página: 1

INTERCONSULTA

FECHA ORD. MEDICA: 16/05/2022 15:06:01

Paciente: CC 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA Edad: 49 AÑOS  
Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.  
Pabellon: CONSULTA URG 1 ITAGUI Cama:

DIAGNOSTICOS ACTUALES

| Código       | Descripción                       | Clase                    |
|--------------|-----------------------------------|--------------------------|
| S325<br>R520 | FRACTURA DEL PUBIS<br>DOLOR AGUDO | RELACIONADO<br>PRINCIPAL |

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

| Código  | Descripción               | Prioridad    |
|---------|---------------------------|--------------|
| 514     | ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | Convencional |
| OBSERV. | CITA EN UN MES            |              |

Profesional  
*Camilo Londoño A.*  
Firmado Electrónicamente por:  
ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS  
Reg. Med. CC1130683830  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

CLL 45 49-02

- 3222211

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

[ROrdSumn]

Fecha: 16/05/22

Hora: 15:09:15

Página: 1

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Paciente: CC 43476612 His Clinica: 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA

Edad: 49 AÑOS Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Sede de Atención : 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A



Pabellon: 20 CONSULTA URG 1 ITAGUI

Cama:

Fecha Formulación: 16/05/2022 15:09:14

Tip. Usu. OTRO

SOAT CASA

Folio No.

20

| No.              | Acción | Descripción                                                      | Dosis       | Via  | Frecuencia | Cant | Tiempo Tra. | Dosis Dia * Dias Tra |
|------------------|--------|------------------------------------------------------------------|-------------|------|------------|------|-------------|----------------------|
| 1                | NUEVO  | TRAMADOL SLN. ORAL X 100 MG CONC: 100 MG<br>FORMA :SOLUCION ORAL | 10,00<br>GO | ORAL | 8 Horas    | 3,00 | 20<br>Días  | 600                  |
| Cnt * Dias Tra : |        | SEISCIENTOS GOTAS                                                |             |      |            |      |             |                      |

Profesional

*Camilo Londoño A.*  
Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

Reg. MD. CC1130683830

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

7J.0 \*HOSVITAL\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsCixFo

Pag: 1 de 2

Fecha: 22/06/22

G.etaeo: 11



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS

**Sexo:** Femenino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Casado(a)

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:**

CL 39 SUR 69 D -11

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** PROFESIONAL

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE NA PABON NA

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO**

26

**FECHA** 22/06/2022 17:52:47

**TIPO DE ATENCIÓN**

**AMBULATORIO**

**MOTIVO DE CONSULTA**

PACIENTE DE 49 AÑOS. PRESENTO FRACTURA DE PELVIS ESTABLE , RAMAS ILIOPUBICAS BILATERALES. AQUEJA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL. AUN CAMINA CON MULETAS. DOLOR DE PREDOMINIO NOCTURNO. SE EXPLICA Q DEBE CONTINUAR MANEJO MEDICO Y ANALGESICOS. SE EXPIDE PRORROGA DE INCAPACIDAD INICIA JUNIO 24 DE 2022 POR 30 DIAS.

CITA EN 1 MES.

**ENFERMEDAD ACTUAL**

PACIENTE DE 49 AÑOS. PRESENTO FRACTURA DE PELVIS ESTABLE , RAMAS ILIOPUBICAS BILATERALES. AQUEJA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL. AUN CAMINA CON MULETAS. DOLOR DE PREDOMINIO NOCTURNO. SE EXPLICA Q DEBE CONTINUAR MANEJO MEDICO Y ANALGESICOS. SE EXPIDE PRORROGA DE INCAPACIDAD INICIA JUNIO 24 DE 2022 POR 30 DIAS.

CITA EN 1 MES . -POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE CERTIFICA QUE -LAS LESIONES OCASIONADAS FUERON CAUSADAS POR ACCIDENTE DE -TRANSITO

**DIAGNÓSTICO** S328 FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA C Tipo PRINCIPAL

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**Fecha de Orden:** 22/06/2022 **Ordenada**

**OBSERVACIONES**

REQUIERE CITA DE ORTOPEDIA EN 1 MES

**RESULTADOS :**

Firmado Electrónicamente Por:

CARLOS MARIO BENJUMEA ISAZA

Reg. 012378 - CC7055

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** 70556939



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsCixFo

Pag: 2 de 2

Fecha: 22/06/22

G. etareo: 11



HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 31369930417

Dirección:

CL 39 SUR 69 D -11

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupación:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: PROFESIONAL

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE NA PABON NA

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

510227

|                                                                                                             |  |                           |     |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|-----|-----|------|
| Nombre :                                                                                                    |  | Diagnóstico               | Día | Mes | Año  |
| DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                      |  | S328                      | 22  | 6   | 2022 |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |  |                           |     |     |      |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |  |                           |     |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |  | Historia Clínica 43476612 |     |     |      |
| Fecha Inicia : 24/06/2022 Fecha Fin : 23/07/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 30                        |  |                           |     |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Atención : Ambulatorio                                        |  | Procedimiento :           |     |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |  |                           |     |     |      |
| Fecha Accidente : 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : SI Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A -            |  |                           |     |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |  |                           |     |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |  |                           |     |     |      |

Firmado Electrónicamente Por:

CARLOS MARIO BENJUMEA ISAZA

Reg. 012378 - CC7055

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 70556939



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 1 de 2  
Fecha: 03/08/22  
G.etareo: 11  


**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**  
**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 49 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3136993041 **Dirección:** CL 39 SUR 69 D -11  
**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** MEDELLIN **Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** PROFESIONAL **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE NA PABON NA **Teléfono:** 3023399526 **Parentesco:** Hijo  
**Acompañante:** KATHERINE **Teléfono:** 3023399526

|                   |     |                              |                  |
|-------------------|-----|------------------------------|------------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS   |
| FOLIO             | 29  | FECHA 03/08/2022 08:02:33    | TIPO DE ATENCIÓN |
|                   |     | AMBULATORIO                  |                  |

MOTIVO DE CONSULTA

Revisión

ENFERMEDAD ACTUAL

LAS LESIONES OCASIONADAS FUERON CAUSADAS POR ACCIDENTE DE -POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE CERTIFICA QUE -TRANSITO

Accidente de tránsito hace 3 meses, fractura de pelvis  
Refiere que ya no le duele casi la fractua, siente dolor en caderas y región lumbar.

Ingresa caminando sin cojera, caderas móviles, dolor en musculatura glutea y peritrocanterico. Se palpa masa en muslo derecho

Paciente con fractura de pelvis, ya mucho mejor, dolor residual en tejidos blandos, ordeno terapias, rx de control, se solicito eco de tejidos blandos por masa en muslo, posible morel lavalle. Cita al finalizar terapias

ANÁLISIS

Accidente de tránsito hace 3 meses, fractura de pelvis  
Refiere que ya no le duele casi la fractua, siente dolor en caderas y región lumbar.

Ingresa caminando sin cojera, caderas móviles, dolor en musculatura glutea y peritrocanterico. Se palpa masa en muslo derecho

Paciente con fractura de pelvis, ya mucho mejor, dolor residual en tejidos blandos, ordeno terapias, rx de control, se solicito eco de tejidos blandos por masa en muslo, posible morel lavalle

PLAN Y MANEJO

Treapias

Imágenes

Evolución realizada por: MARIA ISABEL OSPINA OCHOA-Fecha: 03/08/22 08:08:30

DIAGNÓSTICO S328 FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA C Tipo PRINCIPAL

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

| Cantidad                   | Descripción                                                                            |           |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1                          | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)                         | Pendiente |
| Ap pelvis                  |                                                                                        |           |
| 1                          | RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)          | Pendiente |
| entrada y salida de pelvis |                                                                                        |           |
| 1                          | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O | Pendiente |
| muslo derecho              |                                                                                        |           |
| 7J.0 *HOSVITAL*            |                                                                                        |           |

Usuario: 43520080



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsCixFo  
Pag: 2 de 2  
Fecha: 03/08/22  
G.etaeo: 11



**HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

|                                               |                                                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Empresa:</b> SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA. | <b>Afiliado:</b> SOAT CASA                              |
| <b>Fecha Nacimiento:</b> 02/11/1972           | <b>Edad actual :</b> 49 AÑOS                            |
| <b>Teléfono:</b> 3136993041                   | <b>Sexo:</b> Femenino                                   |
| <b>Barrio:</b> SAN ANTONIO DE PRADO           | <b>Dirección:</b> CL 39 SUR 69 D -11                    |
| <b>Municipio:</b> MEDELLIN                    | <b>Departamento:</b> ANTIOQUIA                          |
| <b>Etnia:</b> No aplica                       | <b>Ocupacion:</b> Personas que realizan trabajos varios |
| <b>Nivel Educativo:</b> PROFESIONAL           | <b>Grupo Etnico:</b>                                    |
| <b>Discapacidad:</b> NO APLICA                | <b>Atención Especial:</b> OTROS                         |
|                                               | <b>Grupo Poblacional:</b> NO DEFINIDO                   |

|                                           |                             |                         |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| <b>Responsable:</b> KATHERINE NA PABON NA | <b>Teléfono:</b> 3023399526 | <b>Parentesco:</b> Hijo |
| <b>Acompañante:</b> KATHERINE             | <b>Teléfono:</b> 3023399526 |                         |

**TERAPIAS**

| Cantidad | Descripción                            |
|----------|----------------------------------------|
| 10       | <u>TERAPIA FISICA INTEGRAL</u>         |
|          | Estiramiento de rotadores, fascia lata |
|          | Foirtalecimiento gluteo medio          |

Estado  
Pendiente

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 03/08/2022 Ordenada

**OBSERVACIONES**

Al finalziar terapias

**RESULTADOS :**

*Maria Isabel Ochoa*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MARIA ISABEL OSPINA OCHOA

Reg. 5191412

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]  
Fecha: 25/07/22  
Hora: 13:48:32  
Página: 1  
516186

|                                                                                                             |             |                                                                                  |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                             | CC 43476612 | Día                                                                              | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             | 25                                                                               | 7   | 2022 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |                                                                                  |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             | Historia Clínica 43476612                                                        |     |      |
| Fecha Inicia : 25/07/2022 Fecha Final : 03/08/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 10 DIEZ                 |             |                                                                                  |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Tratamiento: Ambulatorio                                      |             | Procedimiento : No Quirúrgico                                                    |     |      |
| Diagnóstico Principal : S325 FRACTURA DEL PUBIS                                                             |             |                                                                                  |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                                                                  |     |      |
| Fecha Accidente: 04/05/2022 07:00:00                                                                        |             | Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA URG 1 ITAGUI |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                                                                  |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                                                                  |     |      |

EDUAR MOSQUERA ANDRADE

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 98710723  
Reg. 98710723

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

25/07/2022 13:48:32

\*\*\* ORIGINAL \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]  
Fecha: 25/07/22  
Hora: 13:48:32  
Página: 1  
516186

|                                                                                                             |             |                                                                                  |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                             | CC 43476612 | Día                                                                              | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             | 25                                                                               | 7   | 2022 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |                                                                                  |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             | Historia Clínica 43476612                                                        |     |      |
| Fecha Inicia : 25/07/2022 Fecha Fin : 03/08/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 10 DIEZ                   |             |                                                                                  |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Atención: Ambulatorio                                         |             | Procedimiento : No Quirúrgico                                                    |     |      |
| Diagnóstico Principal : S325 FRACTURA DEL PUBIS                                                             |             |                                                                                  |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                                                                  |     |      |
| Fecha Accidente: 04/05/2022 07:00:00                                                                        |             | Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA URG 1 ITAGUI |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                                                                  |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                                                                  |     |      |

EDUAR MOSQUERA ANDRADE

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 98710723  
Reg. 98710723

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

25/07/2022 13:48:32

\*\*\* COPIA \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
NIT. 800190884 - 1  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 2  
Fecha: 25/07/22

### EPICRISIS

#### PLAN

se da prorroga de incapacidad

MEDICO : EDUAR MOSQUERA ANDRADE  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 98710723

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 25/07/2022 HORA: 13:48:

#### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S325 FRACTURA DEL PUBIS

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 10

EDUAR MOSQUERA ANDRADE

RM 98710723

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884  
ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS

[ROrmed1]

Fecha: 03/08/22  
Hora: 08:10:14  
Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 03/08/2022 08:02:33

Paciente: CC 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA  
Fecha de nacimiento: 02/11/1972 Edad: 49 AÑOS Sexo: F Folio: 29  
Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.  
Pabellon: CONSULTA EXTERNA ITAGUI Cama:  
Diagnóstico: S328 FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA COLUMN

| Procedimiento          | Descripción                                                                                                 | Cant. |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 873411<br>Observación. | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)<br>Ap pelvis                                 | 1     |
| 873444<br>Observación. | RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)<br>entrada y salida de pelvis | 1     |
| 881602<br>Observación. | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS<br>muslo derecho | 1     |

*Maria Isabel Ochoa*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

Médico: MARIA ISABEL OSPINA OCHOA  
C.C N° 1037589526  
Reg. MD. 5191412  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884  
ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS

[ROrmed1]

Fecha: 03/08/22  
Hora: 08:09:15  
Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 03/08/2022 08:02:33

Paciente: CC 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA  
Fecha de nacimiento: 02/11/1972 Edad: 49 AÑOS Sexo: F Folio: 29  
Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.  
Pabellon: CONSULTA EXTERNA ITAGUI  
Diagnóstico: S328 FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA COLUMN Cama:

| Procedimiento | Descripción                            | Cant. |
|---------------|----------------------------------------|-------|
| 931001        | TERAPIA FISICA INTEGRAL                |       |
| Observación.  | Estiramiento de rotadores, fascia lata |       |
| Observación.  | Foirtalecimiento glúteo medio          | 10    |

*Maria Isabel Ospina*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

Médico: MARIA ISABEL OSPINA OCHOA  
C.C N° 1037589526  
Reg. MD. 5191412  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
NIT. 800190884 - 1  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 2  
Fecha: 25/08/22

## RESUMEN DE HISTORIA

NOMBRE: DORALBA GALEANO GARCIA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 43476612  
EDAD: 49 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 02/11/1972

FECHA DE INGRESO: 25/08/2022 08:57:00 FECHA DE EGRESO: 25/08/2022 00:00:00  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: TRIAGE  
PABELLON EVOLUCIÓN: 10 CONSULTA TRAUMA ITAGUI

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 25/08/2022 HORA: 09:16: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"me duele la rodilla"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

paciente de 49 años con antecedente de asma, hipertension arterial, insuficiencia venosa la cual consulta por cuadro de 1 día segun de dolor y limitacion a nivel de la rodilla izquierda niega traumas y contusiones se aprecian ademas cambios varicosos

#### EXAMEN FISICO

FC. 85 FR. 17 TA. 122 / 75 T. 36 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15  
CABEZA Y ORAL: alerta, activa, hidratada, afebril  
pupilas isocoricas normoreactivas  
cuello no soplos carotideos, no ingurgitacion yugular  
ruidos cardiacos ritmicos bien timbrados no soplos  
ruidos respiratorios normales, no hay agregados  
abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion, no masas, no megalias  
extremidades  
presenta a nivel de la rodilla izquierda dolor, edema, cambios artrosicosno plejias, no paresias, fuerza muscular 5/4, rot ++  
neurologico normal

#### DIAGNOSTICOS

Principal M199 ARTROSIS NO ESPECIFICADA

#### ANALISIS

paciente de 49 años con antecedente de asma, hipertension arterial, insuficiencia venosa la cual consulta por cuadro de 1 día segun de dolor y limitacion a nivel de la rodilla izquierda niega traumas y contusiones se aprecian ademas cambios varicosos descartar cambios de artrosis en rodilla se ordena analgesia alta posterior con rx de rodillas formula e incapacidad

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1036631986ERIKA MARIA BUSTAMANTE GALEANO



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
NIT. 800190884 - 1  
ITAGUI - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 2  
Fecha: 25/08/22

## RESUMEN DE HISTORIA

PLAN  
alta posterior

MEDICO : EDUAR MOSQUERA ANDRADE  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 98710723

CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: / / HORA: : :

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 M199 ARTROSIS NO ESPECIFICADA

CONDICION DE SALIDA:

DIAS DE INCAPACIDAD: 2

INGRID BELTRAN C.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

INGRID HASBLEY BELTRAN CORTES

RM 41176

SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

CLL 45 49-02

- 3222211

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

[ROrdSumn]

Fecha: 25/08/22  
Hora: 09:37:42  
Página: 2

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Vigencia: 36 Horas

Paciente: CC 43476612 His Clinica: 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA

Edad: 49 AÑOS Empresa: R.C. EPS SURA PBS

Sede de Atención : 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Pabellon: 10 CONSULTA TRAUMA ITAGUI

Cama:

Fecha Formulación: 25/08/2022 09:37:15

Tip. Usu. CONTRIBUTIVO

COTIZANTE NIVEL 1

Folio No.

31

| No. | Acción                                   | Descripción                                                                                                         | Dosis      | Via  | Frecuencia | Cant  | Tiempo Tra. | Dosis Dia * Dias Tra |
|-----|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------------|-------|-------------|----------------------|
| 1   | NUEVO<br>Cnt * Dias Tra :<br>Indicación: | ACETAMINOFEN/CODEINA 325/30MG CONC: 325/30 MG FORMA :TABLETA RECUBIERTA<br>VEINTIUN TABLETA<br>tomar 1 cada 8 horas | 1,00<br>TB | ORAL | 8 Horas    | 21,00 | 7<br>Días   | 21                   |
| 2   | NUEVO<br>Cnt * Dias Tra :<br>Indicación: | METOCARBAMOL 750MG TABLETAS CONC: 750 M<br>FORMA :TABLETA<br>QUINCE TABLETA<br>tomar 1 cada 8 horas                 | 1,00<br>TB | ORAL | 8 Horas    | 15,00 | 5<br>Días   | 15                   |

Profesional

EDUAR MOSQUERA ANDRADE  
Reg. MD. 98710723  
MEDICINA GENERAL

7J.0 \*HOSVITAL\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 25/08/22  
Hora: 09:38:48  
Página: 1



522065

|                                                                                                             |             |                                                                                   |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                             | CC 43476612 | Día                                                                               | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             | 25                                                                                | 8   | 2022 |
| Empresa : EPS SURAMERICANA S. A                                                                             |             |                                                                                   |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL                                                                    |             | Historia Clínica 43476612                                                         |     |      |
| Fecha Inicia : 25/08/2022 Fecha Final : 26/08/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 2 DOS                   |             |                                                                                   |     |      |
| Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Tratamiento: Ambulatorio                                         |             | Procedimiento : No Quirúrgico                                                     |     |      |
| Diagnóstico Principal : M199 ARTROSIS NO ESPECIFICADA                                                       |             |                                                                                   |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                                                                   |     |      |
| Fecha Accidente: / / 00:00:00                                                                               |             | Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA TRAUMA ITAGUI |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                                                                   |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                                                                   |     |      |



EDUAR MOSQUERA ANDRADE

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 98710723

Reg. 98710723

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

25/08/2022 09:38:48

\*\*\* ORIGINAL \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A  
800190884  
CLL 45 49 02- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 25/08/22  
Hora: 09:38:48  
Página: 1



522065

|                                                                                                             |             |                                                                                   |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| Nombre : DORALBA GALEANO GARCIA                                                                             | CC 43476612 | Día                                                                               | Mes | Año  |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             | 25                                                                                | 8   | 2022 |
| Empresa : EPS SURAMERICANA S. A                                                                             |             |                                                                                   |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL                                                                    |             | Historia Clínica 43476612                                                         |     |      |
| Fecha Inicia : 25/08/2022 Fecha Fin : 26/08/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 2 DOS                     |             |                                                                                   |     |      |
| Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Atención : Ambulatorio                                           |             | Procedimiento : No Quirúrgico                                                     |     |      |
| Diagnóstico Principal : M199 ARTROSIS NO ESPECIFICADA                                                       |             |                                                                                   |     |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                                                                   |     |      |
| Fecha Accidente: / / 00:00:00                                                                               |             | Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A - CONSULTA TRAUMA ITAGUI |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                                                                   |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                                                                   |     |      |



EDUAR MOSQUERA ANDRADE

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 98710723

Reg. 98710723

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

25/08/2022 09:38:48

\*\*\* COPIA \*\*\*





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS

[ROrdLabr]

Fecha: 25/08/22  
Hora: 09:38:21  
Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 25/08/2022 09:28:02

Paciente: CC 43476612 DORALBA GALEANO GARCIA  
Fecha de nacimiento: 02/11/1972 Edad: 49 AÑOS Sexo: F Folio: 31  
Empresa: R.C. EPS SURA PBS  
Pabellon: CONSULTA TRAUMA ITAGUI Cama:  
Diagnostico: M199 ARTROSIS NO ESPECIFICADA

| Código | Descripción                                                        | Urg. | Cant. |
|--------|--------------------------------------------------------------------|------|-------|
| 873420 | RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)<br>a.p y lateral bilateral # 2 | N    | 2     |

EDUAR MOSQUERA ANDRADE  
C.C N° 98710723  
Reg. MD.98710723  
MEDICINA GENERAL

7J.0 \*HOSVITAL\*



clínica  
**antioquia**  
por tu bien

La cita ha sido agendada exitosamente.

### Citas 1

miércoles

**28**

septiembre  
8:40 am

Especialidad:

ORTOPEDIA Y

Servicio:

Profesional:

ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGIA (GENERAL) MARIA  
ISABEL OSPINA OCHOA

Tipo de cita:

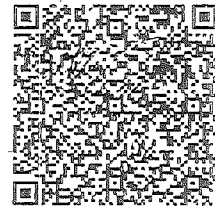
Presencial

Sede:

Calle 45 48 51, Barrio las  
mercedes Municipio de  
Itagüí

Consultorio:

4



Este código contiene los datos de  
tu cita.

Muéstralo cuando te lo pidan

Usuario: **doralba**

Documento: **43476612**

### comendaciones:

1. RECUERDE POR FAVOR QUE PARA EL DIA DE LA CITA DEBERA PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES Y TRAER HISTORIA CLINICA, AUTORIZACIÓN DE SU EPS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD. ES IMPORTANTE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PODER SER ATENDIDO.

Interoperabilidad  
externa



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFo  
Pag: 1 de 1  
Fecha: 28/09/22  
G.etareo: 11



HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS SOAT CASA.

Afiliado:

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 49 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3022399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: INGRESA SOLA

Teléfono: INGRESA SOLA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 36 FECHA 28/09/2022 08:40:34 TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

Revisión

ENFERMEDAD ACTUAL

Accidente de tránsito hace 5 meses, fractura de pelvis

EN cita anterior se ordenó eco para descartar morel lavalle, no trae el resultado, pero le dijeron que estaba bien.

Ya se siente muy bien, sin dolor.

Rx con fx consolidada.

Ingresa caminando sin cojera, caderas móviles, disminución de tamaño de masa en muslo

Paciente con fractura de pelvis, muy buena evolución, asintomática, se da alta

ANÁLISIS

Accidente de tránsito hace 5 meses, fractura de pelvis

EN cita anterior se ordenó eco para descartar morel lavalle, no trae el resultado, pero le dijeron que estaba bien.

Ya se siente muy bien, sin dolor.

Rx con fx consolidada.

Ingresa caminando sin cojera, caderas móviles, disminución de tamaño de masa en muslo

Paciente con fractura de pelvis, muy buena evolución, asintomática, se da alta

PLAN Y MANEJO

ALta

Evolución realizada por: MARIA ISABEL OSPINA OCHOA-Fecha: 28/09/22 08:44:36

DIAGNÓSTICO S328 FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA C Tipo PRINCIPAL

*Maria Isabel Ochoa*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MARIA ISABEL OSPINA OCHOA

Reg. 5191412

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037589526



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 1 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etaeo: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Sexo:** Femenino**Grupo Sanguíneo:****Estado Civil:** Casado**Teléfono:** 3136993041.**Dirección:**

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NO APLICA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**SEDE DE ATENCIÓN:** 001

CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS**FOLIO****1****FECHA** 04/05/2022 08:41:00**TIPO DE ATENCIÓN****URGENCIAS****TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)**

TRIAGE III -

**OBSERVACIONES**

Paciente de 49 años traída por el 123, con cuadro clínico de 2 horas donde sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, fue aprisionada por un bus contra un muro, ocasionando trauma en ambos muslos y cadera izquierda

Se realiza triage bajo normas de bioseguridad y utilizando los elementos de protección según protocolo institucional por pandemia covid-19

Síntomas respiratorios (tos, fiebre, odinofagia, anosmia, disgeusia): no

nexo epidemiológico para covid: no

prueba reciente de covid: no

vacunación: si

ap. hta

aa. niega

**CLASIFICACIÓN TRIAGE:** 3 TRIAGE III

EPS no acepta este Grupo

**DIRECCIONAMIENTO:**Estefanía Marín Hernández

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ESTEFANIA MARIN HERNANDEZ****Reg. 1152451058****ENFERMERIA****SEDE DE ATENCIÓN:** 001

CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS**FOLIO****2****FECHA** 04/05/2022 09:25:27**TIPO DE ATENCIÓN****URGENCIAS****MOTIVO DE CONSULTA**

"me accidente"

**ENFERMEDAD ACTUAL**

Paciente quien labora como panadera, traída por el 123, porque el día de hoy sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera por aprisionamiento, asociado a dolor en caderas, muslos, e hipogastrio, sin pérdida de la conciencia, con limitación para la deambulación. EVN 6/10.

Niega nexo epidemiológico para covid, niega síntomas respiratorios.

**ANTECEDENTES****PERSONALES**

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 1 de 19  
Fecha: 14/04/23  
G.etaeo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041.

**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupación:** Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 1 **FECHA** 04/05/2022 08:41:00 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

**TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)**

TRIAGE III -

**OBSERVACIONES**

Paciente de 49 años traída por el 123, con cuadro clínico de 2 horas donde sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, fue aprisionada por un bus contra un muro, ocasionando trauma en ambos muslos y cadera izquierda

Se realiza triage bajo normas de bioseguridad y utilizando los elementos de protección según protocolo institucional por pandemia covid-19

Síntomas respiratorios (tos, fiebre, odinofagia, anosmia, disgeusia): no

nexo epidemiológico para covid: no

prueba reciente de covid: no

vacunación: si

ap. hta

aa. niega

**CLASIFICACIÓN TRIAGE:** 3 TRIAGE III

EPS no acepta este Grupo

**DIRECCIONAMIENTO:**

Estefanía María Hernández

ESTEFANIA MARIN HERNANDEZ

Reg. 1152451058

ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 2 **FECHA** 04/05/2022 09:25:27 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

**MOTIVO DE CONSULTA**

"me accidente"

**ENFERMEDAD ACTUAL**

Paciente quien labora como panadera, traída por el 123, porque el día de hoy sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera por aprisionamiento, asociado a dolor en caderas, muslos, e hipogastrio, sin pérdida de la conciencia, con limitación para la deambulación. EVN 6/10.

Niega nexo epidemiológico para covid, niega síntomas respiratorios.

**ANTECEDENTES**



## CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 3 de 19

Fecha: 14/04/23

G. etareo: 12



## HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 50 AÑOS

Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado

Teléfono: 3136993041

Dirección: CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Étnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Por los hallazgos encontrados al examen físico se determina que las lesiones son secundarias a accidente de tránsito.

## PLAN Y MANEJO

- HLG, Creatinina, uroanálisis
- tramadol 100 mg iv
- Rx de pelvis y femur bilateral.
- valoración con resultados

Evolución realizada por: LINA MARIA DIAZ SUAREZ- Fecha: 04/05/22 09:25:27

|             |      |                                                          |                  |
|-------------|------|----------------------------------------------------------|------------------|
| DIAGNÓSTICO | S300 | CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS         | Tipo PRINCIPAL   |
| DIAGNÓSTICO | S308 | OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL ABDOMEN DE LA REGIO | Tipo RELACIONADO |
| DIAGNÓSTICO | S809 | TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA NO ESPECIFICADO     | Tipo RELACIONADO |

## FORMULA MÉDICA

| Cantidad | Dosis         | Descripción                              | Vía         | Frecuencia  | Acción |
|----------|---------------|------------------------------------------|-------------|-------------|--------|
| 1,00     | 1,00 AMPOLLAS | TRAMADOL SLN. INYECTABLE X 100 MG 100 MG | INTRAVENOSO | Dosis Unica | NUEVO  |

## ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

| Cantidad | Descripción                       |
|----------|-----------------------------------|
| 2        | RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL) |

Realizado

bilateral

sala pasillo

dra lina diaz

ESTUDIO REALIZADO: RX DE FÉMUR IZQUIERDO. TÉCNICA: PROYECCIÓN AP. HALLAZGOS: En los tejidos blandos no se identifican calcificaciones patológicas ni cuerpos extraños radiodensos. La densidad ósea se encuentra conservada. No hay lesiones líticas ni blásticas que indiquen tumor primario ni metastásico.

No se logran identificar líneas de fractura. Las relaciones articulares evaluables en el presente estudio no presentan alteraciones. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

FECHA Y HORA DE APLICACION: 10/05/2022 13:42:40 REALIZADO POR: FERNANDO EMILIO VASQUEZ ROJAS

ESTUDIO REALIZADO: RX DE FÉMUR DERECHO. TÉCNICA: PROYECCIÓN AP. HALLAZGOS: En los tejidos blandos no se identifican calcificaciones patológicas ni cuerpos extraños radiodensos. La densidad ósea se encuentra conservada. No hay lesiones líticas ni blásticas que indiquen tumor primario ni metastásico. No se logran identificar líneas de fractura. Las relaciones articulares evaluables en el presente estudio no presentan alteraciones. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

FECHA Y HORA DE APLICACION: 10/05/2022 13:42:46 REALIZADO POR: FERNANDO EMILIO VASQUEZ ROJAS

1 RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)

Realizado

ap

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 4 de 19  
Fecha: 14/04/23  
G. etareo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

sala pasillo

dra lina diaz

ESTUDIO: RX DE PELVIS La densidad ósea no presenta alteraciones, no se identifican fracturas. Los espacios articulares conservan amplitud normal. Las relaciones articulares son congruentes. No hay alteraciones en la configuración coxofemoral que sugiera pinzamiento femoroacetabular. Tejidos blandos sin alteraciones. CONCLUSIÓN: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES

FECHA Y HORA DE APLICACION: 07/05/2022 13:31:21 REALIZADO POR: FERNANDO EMILIO VASQUEZ ROJAS

**ORDENES DE LABORATORIO**

**Cantidad**

**Descripción**

1 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LRealizado

Ancho de distribución de eritrocitos :13.2

% 12.4-15.1

Velocidad de Sedimentación Globular Automatizada :8

mm 0-20

Granulocitos inmaduros :0.6

% 0-0.6

Hemoglobina :12.7

g/dL 10.6-13.5

Hematocrito :39

% 32.9-41.2

Linfocitos :12.6

% 18.2-47.4

Linfocitos :1814.4

cels/u 1160-3180

Monocitos :5.3

% 4.3-11

Monocitos :763.2

cels/u 290-710

Morfología Eritrocitaria :Normal

PCHC (Promedio de Concentración de Hemoglobina Corpuscular) :32.6

g/dL 31-34.1

PHC (Promedio de Hemoglobina Corpuscular) :28.2

pg 25.3-30.9

Polimorfo Nucleares Neutrófilos :81.1

% 42.5-73.2

Polimorfo Nucleares Basófilos :0.1

% 0-0.7

Polimorfo Nucleares Eosinófilos :0.3

% 0-3

**CLINICA ANTIOQUIA S.A****800190884 - 1**

RHsClxFch

Pag: 5 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etaico: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado**Teléfono:** 3136993041**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Departamento:** ANTIOQUIA**Municipio:** MEDELLIN**Ocupación:** Personas que realizan trabajos varios**Etnia:** No aplica**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NO APLICA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526

Polimorfo Nucleares Neutrófilos :11678.4

cels/u 2000-7150

PVC (Promedio de Volumen Corpuscular) :86.5

fL 77.7-93.7

Recuento de Eritrocitos :4.51

mill/m 3.7-4.87

Recuento de Leucocitos :14400

cels/m 4500-11000

FECHA Y HORA DE APLICACION:04/05/2022 12:30:50TECNICA EMPLEADA : Citometría de Flujo e Impedanciometría

REALIZADO POR :

**1 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS****Realizado**

Creatinina sérica :0.56

mg/dL 0.55-1.02

FECHA Y HORA DE APLICACION:04/05/2022 13:09:08TECNICA EMPLEADA : Enzimática trazable a IDMS REALIZADO

POR :

**1 UROANALISIS****Realizado**

Análisis microscópico :Moco: Cantidad Media

Eritrocitos en camara (40x): 1 CAP Vr. Ref 0 - 5

Leucocitos en camara (40x): 6 CAP Vr. Ref 0 - 5

Celulas epiteliales bajas (40x): &gt;10 CAP Vr. Ref 0 - 5

Bacterias: Cantidad Abundante

celulas guia presentes

Aspecto macroscópico :Turbio

Bilirubina :NEGATIVO

mg/dL

Color :Amarillo Ambar

Cuerpos cetónicos :NEGATIVO

mg/dL

Densidad :1020

1010-1030

Esterasas leucocitarias :15

Leuco/

Glucosa :NEGATIVO

mg/dL

Nitritos :NEGATIVO

pH :6

5-6.5

Proteínas :NEGATIVO

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** 1037588347



**CLINICA ANTIOQUIA S.A**

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 6 de 19

Fecha: 14/04/23

G. etareo: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado**Teléfono:** 3136993041**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Departamento:** ANTIOQUIA**Municipio:** MEDELLIN**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios**Etnia:** No aplica**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NO APLICA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526

mg/dL

Sangre oculta (eritrocitos enteros) :NEGATIVO

Eri/ul

Urobilinógeno :Normal

mg/dL 0.2-1

FECHA Y HORA DE APLICACION:04/05/2022 14:18:46TECNICA EMPLEADA : Microscopía Automatizada REALIZADO

POR :

  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

LINA MARIA DIAZ SUAREZ

Reg. 5-7095-11 CC215

MEDICINA GENERAL

**ANALISIS Y PLAN****SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A**Edad :** 49 AÑOS**FOLIO** 3 **FECHA** 04/05/2022 10:35:12 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS****NOTAS ENFERMERIA**

se ubica paciente en sala de observacion para inicio de manejo entrega historia clinica

Nota realizada por: LIZETH MARCELA PUERTA OSPINA Fecha: 04/05/22 10:35:14

  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

LIZETH MARCELA PUERTA OSPINA

Reg. 76.3792-08

AUXILIAR DE ENFERMERIA

**ANALISIS Y PLAN****SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A**Edad :** 49 AÑOS**FOLIO** 4 **FECHA** 04/05/2022 11:00:24 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS****NOTAS ENFERMERIA**

SE REvisa HISTORIA CLINICA Y SE PIDEN INSUMOS

Nota realizada por: LADY LILIANA ARREDONDO BEDOYA Fecha: 04/05/22 11:04:36



## CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 7 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etaeo: 12



## HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 50 AÑOS

Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado

Teléfono: 3136993041

Dirección: CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion: Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 5 FECHA 04/05/2022 12:28:40 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

| Cantidad | Descripción                                 |
|----------|---------------------------------------------|
| 1        | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL) |

No se realizo

FECHA Y HORA DE APLICACION: 04/05/2022 13:37:18 REALIZADO POR: ALYS MARIA ISEDA MIELES

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: ALYS MARIA ISEDA MIELES

*Nayibe*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA

Reg. CC1037603298

MEDICINA GENERAL

## ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 6 FECHA 04/05/2022 13:00:19 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## NOTAS ENFERMERIA

ingresa Paciente femenina de 49 años de edad al servicio de urgencias por cuadro clínico de 1 día de evolución de accidente de tránsito en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera izquierda por aprisionamiento es evaluada por el médico general quien ordena tratamiento con previa asepsia, normas de bioseguridad y bajo consentimiento terapéutico se canaliza vena con yelco #20 al 3° intento en dorso de mano derecha se le toman muestras de laboratorio se le coloca adaptador de seguridad se le inicia medicación ordenada paciente en compañía de familiar me presentó como auxiliar de enfermería se le da educación sobre el cuidado y signos de alarma con el sitio de venopunción se deja paciente en camilla de transporte

Nota realizada por: LADY LILIANA ARREDONDO BEDOYA Fecha: 04/05/22 11:30:00

## ANALISIS Y PLAN

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 7 FECHA 04/05/2022 13:15:49 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## NOTAS ENFERMERIA

se traslada paciente en camilla para rayos x sin complicaciones

Nota realizada por: LADY LILIANA ARREDONDO BEDOYA Fecha: 04/05/22 13:15:51

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 8 de 19  
Fecha: 14/04/23  
G. etareo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupación:** Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**ANALISIS Y PLAN**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 8 **FECHA** 04/05/2022 13:22:38 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

**NOTAS ENFERMERIA**

SE ABRE FOLIO PARA PEDIR INSUMOS...

**Nota realizada por:** ALYS MARIA ISEDA MIELES **Fecha:** 04/05/22 13:22:39

*Alys Iседа*  
Firmado Electrónicamente por:

ALYS MARIA ISEDA MIELES

Reg. 20-0646

ENFERMERIA

**ANALISIS Y PLAN**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 9 **FECHA** 04/05/2022 13:36:16 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

**NOTAS ENFERMERIA**

PACIENTE QUE RECOGE LA ORINA ESPONANTEA, SE REALIZA DEVOLUCION DE LOS INSUMOS ...

**Nota realizada por:** ALYS MARIA ISEDA MIELES **Fecha:** 04/05/22 13:36:17

*Alys Iседа*  
Firmado Electrónicamente por:

ALYS MARIA ISEDA MIELES

Reg. 20-0646

ENFERMERIA

**ANALISIS Y PLAN**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 10 **FECHA** 04/05/2022 13:52:07 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

**NOTAS ENFERMERIA**

se ubica pacinete en sala 1 cubiculo#2 sin complicaciones

**Nota realizada por:** ISABEL CRISTINA VALENZUELA **Fecha:** 04/05/22 13:52:09

**CLINICA ANTIOQUIA S.A**

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 9 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etaereo: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado**Teléfono:** 3136993041**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Departamento:** ANTIOQUIA**Municipio:** MEDELLIN**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios**Etnia:** No aplica**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NO APLICA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526*Isabel C. Valenzuela.*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

ISABEL CRISTINA VALENZUELA

Reg. 39319856

AUXILIAR DE ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A**Edad :** 49 AÑOS**FOLIO** 11 **FECHA** 04/05/2022 15:48:05 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS****Salida Clínica:** 04/05/2022 15:53:24**EVOLUCIÓN MÉDICO****EVOLUCION MEDICINA GENERAL**

se revalora paciente quien refiere mejoría del dolor, no ha presentado sintomatología adicional, se revisan rayos x de femu bilateral y rayos x de pelvis sin evidencia de fracturas ni luxaciones, en parcial de orina tampoco hay evidencia de hematuria, se encuentra contaminado, función renal conservada, al examen físico sin déficit sensitivo, se decide dar alta médica con manejo analgésico, recomendaciones e incapacidad médica, paciente entiende y acepta-

**PARACLINICOS**

rayos x de femur bilateral: sin evidencia de fracturas ni luxaciones, se considera trauma de tejidos blandos-

rayos x de pelvis, sin evidencia de fracturas ni luxaciones-

leucos: 14400, hb: 12, hto: 39.

creatinina: 0.56

parcial de orina: leucos: 15, nitrito S: negativos, leucos: 6cap, bacterias: abundantes-

**Evolución realizada por:** NAYIBE YEPES ESTRADA-**Fecha:** 04/05/22 15:48:13**FORMULA MÉDICA**

| Cantidad | Dosis        | Descripción                                                                | Vía  | Frecuencia | Acción |
|----------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|------|------------|--------|
| 15,00    | 1,00 TABLETA | TRAMADOL/DICLOFENACO SODICO TABLETA 50+5<br>0 MG (ADORLAN FORTE) 50+ 50 MG | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |

*Nayibe Y*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA

Reg. CC1037603298

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsCixFch  
Pag: 10 de 19  
Fecha: 14/04/23  
G.etareo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:**

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

499437

|                                                                                                             |  |                                |     |                 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|-----|-----------------|------|
| Nombre :                                                                                                    |  | Diagnóstico                    | Día | Mes             | Año  |
| DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                      |  | S300                           | 4   | 5               | 2022 |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |  |                                |     |                 |      |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |  |                                |     |                 |      |
| Tipo de Incapacidad : ENFERMEDA GENERAL                                                                     |  | Historia Clínica 43476612      |     |                 |      |
| Fecha Inicia : 04/05/2022 Fecha Fin : 08/05/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 5                         |  |                                |     |                 |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                       |  | Tipo de Atención : Ambulatorio |     | Procedimiento : |      |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |  |                                |     |                 |      |
| Fecha Accidente : 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A -            |  |                                |     |                 |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |  |                                |     |                 |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |  |                                |     |                 |      |

*Nayibe Y*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA  
Reg. CC1037603298  
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

**ANALISIS Y PLAN**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO** 12 **FECHA** 04/05/2022 16:21:59 **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

**NOTAS ENFERMERIA**

ALTA: PACIENTE DADO DE ALTA POR ORDEN MEDICA SE DAN INDICACIONES SIGNOS DE ALARMA SE HACE ENTREGA DE FORMULA MEDICA E INCAPACIDAD Y SE EXPLICA PACIENTE ACRPTA SE RETIRA ACCESO VENOSO SE DIRECCIONA PACIENTE A TAQUILLA 1 , PACIENTE SALE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES CAMINANDO POR SUS MEDIOS

**Nota realizada por:** ANA MARIA VELEZ SUAREZ **Fecha:** 04/05/22 16:22:01

*Ana Maria Velez S*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

ANA MARIA VELEZ SUAREZ  
Reg. 1026144874  
AUXILIAR DE ENFERMERIA



## CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 11 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etareo: 12



## HISTORIA CLÍNICA No.CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 50 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado

Teléfono: 3136993041

Dirección:

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupacion:

Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 14 FECHA 09/05/2022 11:30:52 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

## TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

TRIAGE IV -

## OBSERVACIONES

pct de 49 años reconsulta por accidnete de transito refiere dolor

ap niega

aa niega

soat

s eingersa

CLASIFICACIÓN TRIAGE: 4 TRIAGE IV

EPS no acepta este Grupo

DIRECCIONAMIENTO:

Eileen Darios Heredia

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

EILEEN ISABEL BARRIOS HEREDIA

Reg. 1042426993

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 15 FECHA 09/05/2022 12:00:30 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

Salida Clínica: 09/05/2022 12:32:17

## MOTIVO DE CONSULTA

" TODAVIA NO ME SIENTO CAPAZ DE IR A TRABAJAR"

## ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 49 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE ITAGUI, VACUNACION COVID : SI, TRABAJA EN - PANADERIA ANTECEDENTES PATOLOGICOS CONOCIDOS DE HTA Y ASMA, ALERGIAS NEGADAS, QUIRURGICOS : NIEGA, TOXICOS : NIEGA, CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR DOLOR A LA DEAMBULACION SOBRE ZONAS LUMBOSACRA. REALATA ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 5 DIAS, PACIENTE VALORADA INICIALMENTE EN EL QUE TIENE RADIOGRAFIAS NORMALES. COMENTA MANEJO EN CASA CON TRAMADOL ORAL CON DISCRETA MEJORIA DEL DOLOR Y ASISTIR DEBIDO A QUE " AYER SE LE ACABO LA INCAPACIDAD". NIEGA CUALQUIER OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA. MANEJO EN CASA AUTOMEDICADO NEGADO -. NIEGA CONTACTO ESTRECHO PARA COVID 19.

## ANTECEDENTES

## PERSONALES

Personales

Patologicos: HTA, asma

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 12 de 19  
Fecha: 14/04/23  
G.etaeo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

tratamiento actual: furosemida, losartan x2, enalapril 5 mg al día.

quirurgicos: safenectomia, histerectomia.

**EXAMEN FÍSICO**

**CABEZA Y ORAL:** PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS DEAMBULA CON MULETAS, Paciente alerta, conciente, orientada, mucosa oral hidratada, escleras anictericas, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin ruidos sobreagregados, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion sin masas ni megalias, sin signos de irritacion peritoneal, extremidades moviles sin edemas, pulsos perifericos presentes, llenado capilar menor de 2 segundos, neurologico sin deficit sensitivo ni motor aparente, glasgow 15/15-

**ANÁLISIS**

femenina de 49 años de edad quien sufre contusion lumbo sacra consulta hoy por persistencia del dolor, Paciente sin compromiso de la fuerza, deambula por sus propios medios con muletas automedicadas "por que asi se siente mejor". estudios radiograficos dentro de limites normales **ESTUDIO: RX DE PELVIS** La densidad ósea no presenta alteraciones, no se identifican fracturas. Los espacios articulares conservan amplitud normal. Las relaciones articulares son congruentes. No hay

alteraciones en la configuración coxofemoral que sugiera pinzamiento femoroacetabular. Tejidos blandos sin alteraciones. **CONCLUSIÓN: ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.** Uroanálisis sin muestra de sangre. Por lo que paciente sin signos de alarma comenta dolor aun sin mejoría por lo que se da cita de revision por ortopedia de forma ambulatoria y se ajusta analgesia. Paciente ademas refiere que asiste por que "se le acabo la incapacidad ayer". Se le explica conducta refiere entender y aceptar.

**PLAN Y MANEJO**

- ingreso/alta
- ajuste de analgesia
- Ortopedia ambulatoria prioritaria
- recomendacione sy signos de alarma
- incapacidad

**Evolución realizada por: YINETH ADRIANA PEÑATA OROZCO-Fecha: 09/05/22 12:00:30**

**DIAGNÓSTICO** S300 CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

**Tipo** PRINCIPAL

**RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES GENERALES

SIGNOS ALARMA ADULTOS

Síntomas de alarma para consultar al servicio de URGENCIAS MÁS CERCANO:

- Dolor de pecho que no mejore, especialmente si está acompañado de sudoración, dolor en el brazo
- Dificultad para respirar: si respira más rápido de lo normal, si se le hunden las costillas al respirar, no es capaz de hablar en frases completas por sensación de ahogo

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** 1037588347

**CLINICA ANTIOQUIA S.A****800190884 - 1**

RHsClxFch

Pag: 13 de 19

Fecha: 14/04/23

G. etareo: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado**Teléfono:** 3136993041**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Departamento:** ANTIOQUIA**Municipio:** MEDELLIN**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios**Etnia:** No aplica**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NO APLICA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526

- Si presenta fiebre superior a 38° que no disminuye con medicamentos como Acetaminofén
- Confusión: cuando la persona se siente perdida, desubicada de un momento a otro dentro de la casa. - Si el pecho le suena o duele al respirar
- Si pasa mucho tiempo dormido o tiene dificultad para despertar
- Si presenta ataques o convulsiones
- Si vomita todo lo que come
- Más de 10-14 deposiciones diarreicas en un día
- Sangrado por nariz, encías, orina o deposiciones
- Si pierde el conocimiento o se desmaya
- Dolor abdominal que no mejore
- Si no orina en más de 12 horas
- Si tiene decaimiento
- Si presenta un deterioro del estado en forma rápida
- Ante CUALQUIER DUDA.

**\*\*\*\*\*ESGUINCES\*\*\*\*\***

Regrese a la sala de emergencias si: Siente dolor intenso En la extremidad comprometida , empeoramiento cuando lo mueve o se lo toca. Su piel se siente fría o húmeda al tacto. Tiene entumecimiento, sensación de hormigueo o sensación de cosquilleo . La piel del Zona lesionado se pone de color azul o pálida.

Cuidados personales: El descanso su extremidad comprometida para que pueda sanar. Evite moverla. Aplique hielo en el la extremidad de 20 a 30 minutos cada 2 horas o como se lo indiquen. Use una compresa de hielo o ponga hielo triturado en una bolsa de plástico. Cúbrala con una toalla antes de aplicarla . El hielo ayuda a evitar daño al tejido y a disminuir la inflamación y el dolor. Compresión de la extremidad segun indicaciones medicas . La compresión (presión fuerte) brinda apoyo y contribuye a bajar la inflamación y limitar el movimiento.

**FORMULA MÉDICA**

| antidad | Dosis        | Descripción                              | Vía  | Frecuencia | Acción |
|---------|--------------|------------------------------------------|------|------------|--------|
| 21,00   | 1,00 TABLETA | DICLOFENACO SODICO TABLETA X 50 MG 50 MG | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |
| 21,00   | 1,00 TABLETA | METOCARBAMOL 750MG TABLETAS 750 MG       | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |
| 1,00    | 10,00 GOTAS  | TRAMADOL SLN. ORAL X 100 MG 100 MG       | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 09/05/2022 Ordenada

**OBSERVACIONES****RESULTADOS :**



**CLINICA ANTIOQUIA S.A**

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 14 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etaeo: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Teléfono:** 3136993041**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Municipio:** MEDELLIN**Etnia:** No aplica**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Discapacidad:** NO APLICA**Sexo:** Femenino**Grupo Sanguíneo:****Estado Civil:** Casado**Dirección:**

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Grupo Etnico:****Atención Especial:** OTROS**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526

YINETH ADRIANA PEÑATA OROZCO

Reg. 1143396736

MEDICINA GENERAL

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

500476

|                                                                                                             |             |                                |     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------|-----|-----------------|
| Nombre :                                                                                                    | Diagnóstico | Día                            | Mes | Año             |
| DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                      | S300        | 9                              | 5   | 2022            |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             |                                |     |                 |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |                                |     |                 |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             | Historia Clínica 43476612      |     |                 |
| Fecha Inicia : 09/05/2022 Fecha Fin : 15/05/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 7                         |             |                                |     |                 |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                       |             | Tipo de Atención : Ambulatorio |     | Procedimiento : |
| Diagnóstico Relacionador :                                                                                  |             |                                |     |                 |
| Fecha Accidente : 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A -            |             |                                |     |                 |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |                                |     |                 |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |                                |     |                 |

YINETH ADRIANA PEÑATA OROZCO

Reg. 1143396736

MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

**ANALISIS Y PLAN**

|                   |     |                              |                  |
|-------------------|-----|------------------------------|------------------|
| SEDE DE ATENCIÓN: | 001 | CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A | Edad : 49 AÑOS   |
| FOLIO             | 16  | FECHA 09/05/2022 15:25:19    | TIPO DE ATENCIÓN |
|                   |     | URGENCIAS                    |                  |

**NOTAS ENFERMERIA**

paciente con ingreso alta con formula medica intruccionres valoracion por ortopedia

Nota realizada por: YULIETH ANDREA CASTRO GARCIA Fecha: 09/05/22 15:25:22



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 15 de 19

Fecha: 14/04/23

G.etaero: 12

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA****Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.**Afiliado:** SOAT CASA**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS**Sexo:** Femenino**Grupo Sanguíneo:****Estado Civil:** Casado**Teléfono:** 3136993041**Dirección:**

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica**Grupo Étnico:****Nivel Educativo:** NO DEFINIDO**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NO APLICA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Parentesco:** Hijo**Acompañante:** KATHERINE PABON**Teléfono:** 3023399526**Yulieth Castro G.**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

YULIETH ANDREA CASTRO GARCIA

Reg. 32353676

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 17 FECHA 16/05/2022 10:42:22 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)**

TRIAGE IV -

**OBSERVACIONES**

INGRESA PCTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 12 DIAS EN CALIDAD DE PEATON, SUFRE TRAUMA EN CADERA, RECONSULTA POR PERSISTENCIA DE DOLOR

SE INGRESA

**CLASIFICACIÓN TRIAGE:** 4 TRIAGE IV

EPS no acepta este Grupo

**DIRECCIONAMIENTO:**

MARCELA MONROY M.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MARIA MARCELA MONROY MORENO

Reg. 54-617

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 18 FECHA 16/05/2022 13:03:59 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**MOTIVO DE CONSULTA**

"sigo con dolor"

**ENFERMEDAD ACTUAL**

Paciente femenina de 49 años de edad con antecedentes personales de HTA, reside en San Antonio de Prado, trabaja en oficios varios en una panadería, antecedente de accidente de tránsito el 04/05/2022 en calidad de peatón, en vía pública, refiere iba caminando y un bus la arinconó contra un muro sufriendo trauma en cadera por aprisionamiento, consultando en esta institución con realización de rayos X de fémur bilateral y de pelvis comparativa sin signos de fracturas (ya cuenta con lectura de radiología)

segunda consulta el día de hoy por persistencia de dolor y limitación para los movimientos en cadera derecha.

ingresa caminando con ayuda de muletas-

**ANTECEDENTES**

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 16 de 19

Fecha: 14/04/23

G. etareo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:**

CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:**

ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:**

Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**PERSONALES**

Personales

Patologicos: HTA , asma

tratamiento actual: furosemda, losartan x2, enalapril 5 mg al dia.

quirurgicos: safenectomia, hysterectomia.

alergicos:niega

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: paciente alerta,conciente,orientada, mucosa oral hidratada,escleras anictericas, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos,murmulo vesicular conservado, sin ruidos sobreagregados, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion sin masas ni megalias, sin signos de irritacion peritoneal, extremidades moviles,presencia de dolor en cadera derecha,limitacion para arcos de movimeinto,pulsos perifericos presentes,llenado capilar menor de 2 segundos,neurologico sin deficit sensitivo ni motor aparente,glasgow 15/15-

**ANÁLISIS**

paciente femenina en la quinta decada de la vida con ap de hta,quien reingresa por cuadro agudo de dolor encadera derecha secundario a accidente de transito,ya cuenta conlectura de radiografias sin evidencia de fracturas,se considera trauma de tejidos blandos,sinembargo refiere que persiste con marcasalimitacion funcional,incluso camina con ayuda de muletas,se decide solicitar concepto de ortopedia para definir proroga de incapacidad vs ayudas diagnosticas adicionales o reintegro laboral.paciente entiende y acepta

**PLAN Y MANEJO**

-valoracion por ortopedia

**Evolución realizada por: NAYIBE YEPES ESTRADA-Fecha: 16/05/22 13:03:59**

**DIAGNÓSTICO** R520 DOLOR AGUDO

Tipo PRINCIPAL

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 16/05/2022 Atendido

**OBSERVACIONES**

**RESULTADOS :**

INTERCONSULTA

ORTOPEDIA

TRAUMA POR ACC DE TRANSITO EL 4/5/2022 EN PELVIS

DOLOR DESDE ENTONCES, RECONSULTA PORQUE NO MEJORA

SE REVISAX DE PELVIS, SE OBSERVA LINEAS RADIOLUCIDA EN RAMA ILIOPUBICA DERECHA NO DESPLAZADA.

EF: ARCO DE CADERAS COMPLETO, DOLOR EN RAMA PUBICA DERECHA Y GLUTEO

ANALISIS: PTE CON FRACTURA DE RAMA PUBICA DERECHA NO DESPLAZADA, SE RECOMIENDA REPOSO, INCAPACIDAD POR UN MES, USAR

MULETAS HE IRLAS DEJANDO PROGESIVAMENTE. CITA EN UN MES, SE EXPLICA QUE EL DOLOR PUEDE DURAR HASTA 3 MESES.. FECHA Y

HORA DE APLICACION:16/05/2022 15:11:01 REALIZADO POR : ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 18 de 19  
Fecha: 14/04/23  
G.etaeo: 12



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA**

**Empresa:** SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 02/11/1972 **Edad actual :** 50 AÑOS

**Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado

**Teléfono:** 3136993041

**Dirección:** CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

**Barrio:** SAN ANTONIO DE PRADO

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** MEDELLIN

**Ocupacion:** Personas que realizan trabajos varios

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**Parentesco:** Hijo

**Acompañante:** KATHERINE PABON

**Teléfono:** 3023399526

**RESULTADOS :**

*Camilo Londoño A.*

Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

Reg. CC1130683830

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

502008

|                                                                                                             |             |     |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|-----|------|
| Nombre :                                                                                                    | Diagnóstico | Día | Mes | Año  |
| DORALBA GALEANO GARCIA                                                                                      | R520        | 16  | 5   | 2022 |
| Ocupación : Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes |             |     |     |      |
| Empresa : SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                           |             |     |     |      |
| Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                 |             |     |     |      |
| Historia Clínica 43476612                                                                                   |             |     |     |      |
| Fecha Inicia : 16/05/2022 Fecha Fin : 14/06/2022 Días De Incapacidad O Licencia : 30                        |             |     |     |      |
| Causa Externa : ACCIDENTE DE TRANSITO Tipo de Atención : Ambulatorio Procedimiento :                        |             |     |     |      |
| Diagnóstico Relacionador : FRACTURA DEL PUBIS                                                               |             |     |     |      |
| Fecha Accidente : 04/05/2022 07:00:00 Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A -            |             |     |     |      |
| Empresa Donde Trabaja :                                                                                     |             |     |     |      |
| Observaciones del Profesional :                                                                             |             |     |     |      |

*Camilo Londoño A.*

Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

Reg. CC1130683830

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

**ANALISIS Y PLAN**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

**Edad :** 49 AÑOS

**FOLIO**

21

**FECHA** 16/05/2022 15:41:55

**TIPO DE ATENCIÓN**

**URGENCIAS**

**NOTAS ENFERMERIA**

Ingres a paciente a sala de ortopedia alerta y orientado caminando por sus medios con ayuda de muletas para valoracion por ortopedia, el Dr. Camilo Londoño , evaluó y realiza tratamiento ortopédico a fractura de rama publica derecha da alta con incapacidad orden para revision y formula se dan indicaciones de reposo, y signos de alarma(dolor que no mejora, ) se pasa historia a admisiones para tramite de alta, sale paciente hemodinamicamente estable. Se realiza la atención con uso de elementos de protección personal dados por la institución para el manejo de la

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



## CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFch

Pag: 17 de 19

Fecha: 14/04/23

G. etareo: 12



## HISTORIA CLÍNICA No. CC 43476612 -- DORALBA GALEANO GARCIA

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 02/11/1972 Edad actual : 50 AÑOS

Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado

Teléfono: 3136993041

Dirección: CALLE 39 SUR 69 D 11 SAN ANTONIO DE PRADO

Barrio: SAN ANTONIO DE PRADO

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Ocupación: Personas que realizan trabajos varios

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Parentesco: Hijo

Acompañante: KATHERINE PABON

Teléfono: 3023399526

Camilo Londoño A.  
Firmado Electrónicamente por:

ANDRES CAMILO LONDOÑO ARIAS

Reg. CC1130683830

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

FIRMA MEDICO QUE REALIZA

Nayibe Y

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

NAYIBE YEPES ESTRADA

Reg. CC1037603298

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A

Edad : 49 AÑOS

FOLIO 20 FECHA 16/05/2022 15:06:01 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

Salida Clínica: 16/05/2022 15:09:51

## MOTIVO DE CONSULTA

LA PELVIS.

## ENFERMEDAD ACTUAL

ORTOPEDIA

TRAUMA POR ACC DE TRANSITO EL 4/5/2022 EN PELVIS

DOLOR DESDE ENTONCES, RECONSULTA PORQUE NO MEJORA

SE REvisa RX DE PELVIS, SE OBSERVA LINEAS RADIOLUCIDA EN RAMA ILIOPUBICA DERECHA NO DESPLAZADA.

EF: ARCO DE CADERAS COMPLETO, DOLOR EN RAMA PUBICA DERECHA Y GLUTEO

ANALISIS: PTE CON FRACTURA DE RAMA PUBICA DERECHA NO DESPLAZADA, SE RECOMIENDA REPOSO, INCAPACIDAD POR UN MES, USAR

MULETAS HE IRLAS DEJANDO PROGRESIVAMENTE. CITA EN UN MES, SE EXPLICA QUE EL DOLOR PUEDE DURAR HASTA 3 MESES.

DIAGNÓSTICO R520 DOLOR AGUDO

Tipo PRINCIPAL

DIAGNÓSTICO S325 FRACTURA DEL PUBIS

Tipo RELACIONADO

## FORMULA MÉDICA

| Cantidad | Dosis       | Descripción                        | Vía  | Frecuencia | Acción |
|----------|-------------|------------------------------------|------|------------|--------|
| 3,00     | 10,00 GOTAS | TRAMADOL SLN. ORAL X 100 MG 100 MG | ORAL | 8 Horas    | NUEVO  |

## INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 16/05/2022 Ordenada

## OBSERVACIONES

CITA EN UN MES

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1037588347



**HORARIOS DE ATENCIÓN**

Lunes a viernes  
de 7:00 a.m a 7:00 p.m  
Sábados de 7:00 a.m a 12:00 m.



|                                            |                                                   |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| SEDE CENTRO CARACAS<br>CL 54 CR 42 -62     | SEDE CENTRO BOLIVIA<br>CL 56 CR 41 -130           |
| SEDE CENTRO SALUD TOTAL<br>CL 56 CR 41 -21 | SEDE NORTE:<br>C/ra. 51 CL 33-29                  |
| SEDE OCCIDENTE<br>CIR 3 CR 72 -68          | SEDE ORIENTE<br>CL 51 N 46-19 BG 2 Barrio la Póla |
| SEDE SUR<br>CL 45 CR 47-34 ITAGUI          |                                                   |

Nombre de Usuario **Paola Galeano**  
Id. **43476612**

Médicoitante  
Institución que remite **SOFT**

Diagnóstico  
Fecha de cirugía

Fisioterapia  
Periodicidad

| Día | Mes    | Hora     |
|-----|--------|----------|
|     |        |          |
| 1   | Agosto | 11:45    |
| 2   | Agosto | 1:00pm   |
| 3   | Agosto | 1:00pm   |
| 4   | Agosto | 1:00pm   |
| 5   | Agosto | 2:00pm   |
| 6   | Agosto | 2:00pm   |
| 7   | Agosto | 2:00 p.m |
| 8   | Agosto | 2:00 pm  |
| 9   | Agosto | 1:00 pm  |
| 10  | Agosto | 1:00 pm  |
| 11  | Agosto | 1:00 pm  |
| 12  | Agosto | 1:00 pm  |
| 13  | Agosto | 1:00 pm  |

Plan sugerido:

| FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------------------------------|------|------------|-------------------|--------|----------|---------|--|
| Adaptado de Resolución 1971 de 1999 en atención al Decreto 1507 de 2014 y Sentencia C-425-05 |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN                                                          |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
|                                                                                              |                                                                                                                | Fecha de recepción de la solicitud                                                                 |            |          | 22 - 3 - 2024                       |      |            |                   |        |          |         |  |
| Entidad remitente                                                                            | EPS                                                                                                            |                                                                                                    | ARL        |          | AFP -CS                             |      | OTRO       | X                 |        |          |         |  |
| Fecha de dictamen                                                                            | 1 - 4 - 2024                                                                                                   |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA                                            |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| Nombre de la entidad calificadora                                                            |                                                                                                                |                                                                                                    |            | PASO SAS |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| Dirección                                                                                    | CRA 14 NO. 16-28 Urbina                                                                                        |                                                                                                    |            |          | Teléf.                              |      | 7863300    |                   | Fax:   |          | 7832777 |  |
| 3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO                                                           |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| Apellidos                                                                                    |                                                                                                                | Galeano Garcia                                                                                     |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| Nombres                                                                                      |                                                                                                                | Doralba                                                                                            |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| Documento de Identidad                                                                       | C.C.                                                                                                           | X                                                                                                  | T.I        |          | C.E.                                |      | R.C.       |                   | Número | 43476612 |         |  |
| Fecha de Nacimiento                                                                          | 2 - 11 - 1972                                                                                                  |                                                                                                    | Edad       | 51       |                                     | Años | X          | Meses             |        |          |         |  |
| Genero                                                                                       | Masculino                                                                                                      |                                                                                                    | Femenino   | X        |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| Estado Civil                                                                                 | Soltero                                                                                                        | X                                                                                                  | Casado     |          | Unión libre                         |      | Separado   |                   | Viudo  |          | Otro    |  |
| Escolaridad                                                                                  | Primaria                                                                                                       | X                                                                                                  | Secundaria |          | Universitaria                       |      | Analfabeta |                   |        |          |         |  |
| 4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO                                                     |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 4.1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL                                                            |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| ACTIVIDAD ECONOMICA EMPRESA                                                                  |                                                                                                                | Panadería el mejor manjar                                                                          |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| DENOMINACIÓN CARGO ACTUAL                                                                    |                                                                                                                | Auxiliar de oficios varios                                                                         |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA                                                                     |                                                                                                                | 3 años                                                                                             |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| ANTIGÜEDAD EN EL CARGO                                                                       |                                                                                                                | 3 años                                                                                             |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| DESCRIPCIÓN TAREAS CARGO                                                                     |                                                                                                                | Apoyar en la producción en manejo de productos, preparación, horneado, atención al publico, ventas |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 4.2 ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL                                                       |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| EMPRESA                                                                                      |                                                                                                                | CARGO                                                                                              |            |          | RIESGOS                             |      |            | TIEMPO EXPOSICIÓN |        |          |         |  |
| Sin antecedentes                                                                             |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
|                                                                                              |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN                                                            |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 5.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS                                                                   |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| DOCUMENTOS                                                                                   |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | DOCUMENTOS                          |      |            |                   |        |          |         |  |
| Reporte presunta enfermedad laboral                                                          |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | análisis de puesto de trabajo       |      |            |                   |        |          |         |  |
| Reporte presunto accidente trabajo                                                           |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | exámenes paraclínicos               |      |            |                   |        |          |         |  |
| Historia clínica completa                                                                    |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | X exámenes pre-ocupacionales        |      |            |                   |        |          |         |  |
| Epicrisis o resumen historia clínica                                                         |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | X exámenes periódicos ocupacionales |      |            |                   |        |          |         |  |
| Acta de levantamiento del cadáver                                                            |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | exámenes post-ocupacionales         |      |            |                   |        |          |         |  |
| Certificado de defunción                                                                     |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | concepto de salud ocupacional       |      |            |                   |        |          |         |  |
| Concepto de rehabilitación                                                                   |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | Otro                                |      |            |                   |        |          |         |  |
| 5.2 DIAGNÓSTICO MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN                                                    |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| 1                                                                                            | Fractura en la pelvis con compromiso de rama iliopubica derecha desplazada, no dolor crónico en región pélvica |                                                                                                    |            |          | 3                                   |      |            |                   |        |          |         |  |
| 2                                                                                            | Artrosis en rodilla izquierda ( No correlacionada con accidente de transito)                                   |                                                                                                    |            |          | 4                                   |      |            |                   |        |          |         |  |
| 5.2.1. ORIGEN (CALIFICACIÓN INTEGRAL DE INVALIDEZ)                                           |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| EG                                                                                           | 1                                                                                                              | 2                                                                                                  | 3          | 4        | 5                                   | 6    | 7          | 8                 |        |          |         |  |
| AT(ACCIDENTE DE TRABAJO) EL (ENFERMEDAD LABORAL) EG (EVENTOS DE ORIGEN NO LABORAL)           |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          |                                     |      |            |                   |        |          |         |  |
| EN CASO DE ACCIDENTE, ¿FUE ADEMÁS SOAT?                                                      |                                                                                                                |                                                                                                    |            |          | SI                                  | X    | NO         |                   |        |          |         |  |



### 5.3.0 ANAMNESIA

Paciente femenina de 51 años, víctima de accidente de tránsito el día 04/05/2022 ocasionándole trauma en cadera por aprisionamiento, asociado a dolor en caderas, muslos e hipogastrio, con limitación para la deambulaci3n, Rx de pelvis muestra que los espacios articulares conservan amplitud normal, las relaciones articulares son congruentes, no hay alteraciones en la configuraci3n coxofemoral que sugiere pinzamiento femoroacetabular. Dentro los l3mites normales. Rx de f3mur derecho e izquierdo dentro los l3mites normales. El 16/05/2022 es valorada por ortopedia donde aporta rx de pelvis donde se observan l3neas radiol3cida en rama iliop3blica derecha no desplazada. Arcos de caderas completos, dolor en rama p3blica derecha y gl3teo; se recomienda reposo y uso de muletas he irlas dejando progresivamente. El 22/06/2022 asiste a consulta por ortopedia donde persiste dolor y limitaci3n funcional, aun camina con muletas, el dolor es de predominio nocturno, debe continuar en manejo medico y analg3sicos. El 03/08/2022 asiste a control por ortopedia donde ingresa caminando sin cojera, caderas m3viles, dolor en musculatura gl3tea y peritrocanterica, se palpa masa en gl3teo derecho. Dolor residual en tejidos blandos, se ordena terapias f3sicas, rx de control y se solicita ecograf3a de tejidos blandos por masa en muslo. El 28/09/2022 asiste a control nuevamente por ortopedia donde aporta Rx de control con fractura consolidada, con buena evoluci3n, ingresa caminando sin cojera, caderas m3viles y disminuci3n del tama1o de masa en muslo, se da de alta por ortopedia. Realizo 10 sesiones de terapia f3sica.

Refiere y presenta limitaci3n para mantener posturas prolongadas de pie, caminatas prolongadas, desplazamientos por lomas; con respecto al cuidado personal al usar tasa sanitaria, vestirse, desvestirse, caminar y hacer ejercicios para mantenimiento de la salud, realiza quehaceres dom3sticos como barrer, trapear, lavar pero de manera lenta, no conduce veh3culos, tiene mascotas que atiende sin limitaciones.

Vive con su esposo de 60 a1os el cual es conductor de camión y una hija de 26 a1os la cual no labora. Recibe apoyo econ3mico de su esposo y por su trabajo. Es valorada virtualmente para determinar perdida de la capacidad laboral.

### 5.3.1 EXAMEN FISICO

| PESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 100 | Kg | Estatura | 1,76 | Mt | IMC | 32,283 | DOMINAN | Diestro | X | Zurdo |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----------|------|----|-----|--------|---------|---------|---|-------|--|
| Paciente consciente, alerta, orientado, sus movimientos son ordenados y coordinados. L3gico y concordante con la realidad. Sensopercepci3n adecuada. Atento durante la entrevista y el examen, memoria adecuada, no hay discapacidad mental ni pobreza de pensamiento y es capaz de diferenciar la realidad de la fantas3a, sin signos de dificultad respiratoria, cr3neo y cabeza, con pupilas isoc3ricas normoreactivas. T3rax sin estigmas de traumas, sin crepitaci3n, ni deformidad evidente. Miembros superiores sim3tricos, pulsos perif3ricos presentes, arcos de movilidad activos y pasivos completos, Fuerza muscular 5/5, reflejos osteotendinosos ++/++++, Sensibilidad conservada. Abdomen: sin estigmas de traumas, ni dolor a la palpaci3n. Pelvis: con signos de traumas, generando limitaci3n a nivel de la pelvis. Columna sin desviaci3n aparente. Se observa caminando sin alteraciones a nivel de la marcha. |     |    |          |      |    |     |        |         |         |   |       |  |

### 5.3.2 EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR:

|   | Examen o interconsulta                                                                           | Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Rx de pelvis- 07/05/2022 - Clínica Antioquia - Fernando Vásquez                                  | Los espacios articulares conservan amplitud normal, las relaciones articulares son congruentes, no hay alteraciones en la configuraci3n coxofemoral que sugiere pinzamiento femoroacetabular. Dentro los l3mites normales.                                                 |
| 2 | Rx de f3mur izquierdo - 10/05/2022 - Clínica Antioquia - Fernando Vásquez                        | Dentro los l3mites normales                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3 | Rx de f3mur derecho - 10/05/2022 - Clínica Antioquia - Fernando Vásquez                          | Dentro los l3mites normales                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4 | Interconsulta por ortopedia - 16/05/2022 - Clínica Antioquia - Andr3s Londo1o Rm 1130683830      | Aporta rx de pelvis donde se observan l3neas radiol3cida en rama iliop3blica derecha no desplazada. Arcos de caderas completos, dolor en rama p3blica derecha y gl3teo; se recomienda reposo y uso de muletas, he irlas dejando progresivamente.                           |
| 5 | Consulta externa por ortopedia - 22/06/2022 - Clínica Antioquia - Carlos Benjumea Rm 012378-7053 | Persiste dolor y limitaci3n funcional, aun camina con muletas, el dolor es de predominio nocturno, debe continuar en manejo medico y analg3sicos.                                                                                                                          |
| 6 | Consulta externa por ortopedia - 03/08/2022 - Clínica Antioquia - Mar3a Isabel Ospina Rm 5191412 | Ingresa caminando sin cojera, caderas m3viles, dolor en musculatura gl3tea y peritrocanterica, se palpa masa en gl3teo derecho. Dolor residual en tejidos blandos, se ordena terapias f3sicas, rx de control y se solicita ecograf3a de tejidos blandos por masa en muslo. |
| 7 | Consulta externa por ortopedia - 25/08/2022 - Clínica Antioquia - Ingrid Beltr3n Rm 41176        | Presenta a nivel de la rodilla izquierda dolor, edema, cambios artr3sicos no plejias, no paresias, fuerza muscular 5/4                                                                                                                                                     |
| 8 | Consulta externa por ortopedia - 28/09/2022 - Clínica Antioquia - Mar3a Isabel Ospina Rm 5191412 | Rx con fractura consolidada, con buena evoluci3n, ingresa caminando sin cojera, caderas m3viles y disminuci3n del tama1o de masa en muslo, se da de alta por ortopedia.                                                                                                    |

**NOTA:** Adem3s de la historia cl3nica aportada al expediente; los conceptos anotados corresponden a res3menes de los mismos y no a inscripciones exactas de su contenido. En el an3lisis del presente caso, se revis3 a profundidad la totalidad de la historia cl3nica aportada, la cual incluye conceptos cl3nicos y reportes paracl3nicos. Finalmente se resalta que solo se anotan algunos conceptos relevantes en el presente dictamen aun cuando se han analizado todos los aportados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** de la calificación se hizo según el manual único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.  
Marco legal: Ley 100 de 1993, decreto 1295 de 1994, decreto 917 de 1999, decreto 2463 de 2001, decreto 1507 de 2014, decreto 1352 de 2013, ley 1562 de 2012, ley 776 de 2002, Decreto ley 19/2012 art 142, y ley 962 de 2005, Soporte de atención virtual a raíz de la pandemia por Covid-19 (Decreto 417 del 17 marzo de 2020, 457 del 22 de marzo de 2020, 491 del 28 de marzo 2020, Decreto 538 de 2020).

## 6. DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

### 6.1. VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS

| </> | Descripción                                                                                   | %<br>Asignado | Suma<br>Comb. | Capítulo | Numeral | Literal | Tabla |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------|---------|---------|-------|
|     | <b>DEFICIENCIA EN LA MOVILIDAD PELVIS</b>                                                     | 5,00          | 0,00          | 15       | 15,4    | 15,4    | 15,40 |
|     | Por fractura de la rama iliopubica derecho no desplazada, sin cirugía con síntomas residuales |               | 5,00          |          |         |         |       |
| 1   | CFP Clase 1 Predeterminada 7%                                                                 |               | 5,00          |          |         |         |       |
|     | CFM1 Sin desorden en patrón de la marcha Clase 0                                              |               | 5,00          |          |         |         |       |
|     | CFM2 Sin acortamiento de miembro inferior                                                     |               | 5,00          |          |         |         |       |
|     | Ajuste clase (0-1) + (0-1) = -2 5%                                                            |               | 5,00          |          |         |         |       |

|                                            |                             |                             |   |     |             |        |
|--------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|-----|-------------|--------|
| SUMATORIA                                  | $A + (B * (100 - A) / 100)$ | TOTAL DEFICIENCIA COMBINADA |   |     | 5,00        | %      |
| CÁLCULO DEL VALOR DE LA DEFICIENCIA        |                             | 5,00                        | X | 0,5 | PONDERACIÓN |        |
| VALOR FINAL PRIMER TÍTULO PONDERADO AL 50% |                             |                             |   |     |             | 2,50 % |

### 6.2. VALORACIÓN DEL ROL LABORAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

#### 6.2.1. RESTRICCIONES EN EL ROL LABORAL

| CATEGORIA                                                                                | ASIGNADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1- Activo: Sin limitaciones para la actividad laboral.                                   | 0        |
| 2- Rol laboral recortado: limitaciones leves para la actividad laboral.                  |          |
| 3- Rol laboral o puesto de trabajo adaptado.                                             |          |
| 4- Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo.                                         |          |
| 5- Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades recortadas.              |          |
| 6-Rol laboral condiciones especiales o sin posibilidad laboral- restricciones completas. |          |
| <b>TOTAL ROL LABORAL</b>                                                                 | <b>0</b> |

#### 6.2.2. RESTRICCIONES EN FUNCIÓN DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA

| CATEGORIA                              | ASIGNADO |
|----------------------------------------|----------|
| Autosuficiencia.                       | 0        |
| Autosuficiencia reajustada.            |          |
| Precariamente autosuficiente.          |          |
| Económicamente débiles.                |          |
| Económicamente dependientes.           |          |
| <b>TOTAL AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA</b> | <b>0</b> |

#### 6.2.3. RESTRICCIONES EN FUNCIÓN DE LA EDAD CUMPLIDA AL MOMENTO DE CALIFICAR

|                                           |          |
|-------------------------------------------|----------|
| <b>TOTAL PORCENTAJE ASIGNADO POR EDAD</b> | <b>2</b> |
|-------------------------------------------|----------|

#### 6.2.4. CALIFICACIÓN DE OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Asigne el valor de discapacidad según su gravedad así:

|                                                                    |                                                       |     |      |      |      |      |      |                                                             |      |      |      |      |  |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----|------|------|------|------|------|-------------------------------------------------------------|------|------|------|------|--|
| 0                                                                  | No hay dificultad - No dependencia <b>(A)</b>         |     |      |      |      |      | 0.3  | Dificultad Severa - Dependencia Severa <b>(D)</b>           |      |      |      |      |  |
| 0.1                                                                | Dificultad Leve - No dependencia <b>(B)</b>           |     |      |      |      |      | 0.4  | Dificultad completa - Dependencia grave completa <b>(E)</b> |      |      |      |      |  |
| 0.2                                                                | Dificultad Moderada - Dependencia Moderada <b>(C)</b> |     |      |      |      |      |      |                                                             |      |      |      |      |  |
| 1                                                                  | Aprendizaje y aplicación del conocimiento             | 1.1 | 1.2  | 1.3  | 1.4  | 1.5  | 1.6  | 1.7                                                         | 1.8  | 1.9  | 1.10 | 0,00 |  |
|                                                                    |                                                       |     |      |      |      |      |      |                                                             |      |      |      |      |  |
| 2                                                                  | Comunicación                                          | 2,1 | 2,2  | 2,3  | 2,4  | 2,5  | 2,6  | 2,7                                                         | 2,8  | 2,9  | 2,10 | 0,00 |  |
|                                                                    |                                                       |     |      |      |      |      |      |                                                             |      |      |      |      |  |
| 3                                                                  | Movilidad                                             | 3,1 | 3,2  | 3,3  | 3,4  | 3,5  | 3,6  | 3,7                                                         | 3,8  | 3,9  | 3,10 | 0,40 |  |
|                                                                    |                                                       |     | 0,10 | 0,10 |      |      | 0,10 |                                                             | 0,10 |      |      |      |  |
| 4                                                                  | Cuidado Personal                                      | 4,1 | 4,2  | 4,3  | 4,4  | 4,5  | 4,6  | 4,7                                                         | 4,8  | 4,9  | 4,10 | 0,50 |  |
|                                                                    |                                                       |     |      | 0,10 | 0,10 | 0,10 |      |                                                             |      | 0,10 | 0,10 |      |  |
| 5                                                                  | Vida Doméstica                                        | 5,1 | 5,2  | 5,3  | 5,4  | 5,5  | 5,6  | 5,7                                                         | 5,8  | 5,9  | 5,10 | 0,30 |  |
|                                                                    |                                                       |     |      |      |      | 0,10 | 0,10 | 0,10                                                        |      |      |      |      |  |
| TOTAL OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES (CALIFICACIÓN MÁXIMA POSIBLE: 20%) |                                                       |     |      |      |      |      |      |                                                             |      |      |      | 1,20 |  |

## VALOR DEL TÍTULO SEGUNDO

|                                       |            |          |
|---------------------------------------|------------|----------|
| ROL LABORAL                           | 0,00       | %        |
| AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA             | 0,00       | %        |
| EDAD                                  | 2          | %        |
| OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES             | 1,20       | %        |
| <b>VALOR FINAL DEL TÍTULO SEGUNDO</b> | <b>3,2</b> | <b>%</b> |

## 7. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

|                                                        |  |                                                  |                   |                                |
|--------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Pérdida de Capacidad Laboral-PCL=                      |  | Valor Final del Primer Titulo (ponderado al 50%) | +                 | Valor Final del Titulo Segundo |
|                                                        |  | 2,50                                             |                   | 3,20                           |
| Total Pérdida de Capacidad Laboral Tercera persona: SI |  | 5,70 %                                           | Estado de la PCL: | Incapacidad Permanente Parcial |
|                                                        |  | NO                                               | X                 |                                |

## 8. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

|         |   |
|---------|---|
| LABORAL |   |
| COMÚN   | X |

## 9. FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

|                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01/04/2024 VALORACION POR MEDICINA LABORAL Y DETERMINACION DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

**PONENCIA:** Paciente femenino de 51 años, actualmente labora como auxiliar de oficios varios, la cual sufre accidente de transito el día 04/05/2022, que le ocasionó fractura en la pelvis con compromiso de la rama iliopubica derecha y artrosis de rodilla, dejando secuelas para la movilidad de la pelvis. Calificado bajo el decreto 1507/14 y una vez alcanzada la MMM (Mejoría Máxima Médica), determinando deficiencias del capítulo 15, sin limitaciones para la actividad laboral, autosufiente y en otras áreas ocupacionales con puntaje para la movilidad, cuidado personal y vida doméstica, por lo cual se determina una IPP de origen común del 5,70%, con fecha de estructuración del 01/04/2024 teniendo en cuenta valoración por Medicina laboral y determinación de perdida de la capacidad laboral.

#### 10. CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD - TIPO DE ENFERMEDAD

|                                                                               |    |  |    |   |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|--|----|---|
| Requiere de terceras personas para decidir por si mismo                       | SI |  | NO | X |
| Requiere dispositivos de apoyo                                                | SI |  | NO | X |
| Requiere de terceras personas para realizar sus actividades de la vida diaria | SI |  | NO | X |

#### 11. TIPO DE ENFERMEDAD

|                                                |    |  |    |   |
|------------------------------------------------|----|--|----|---|
| Enfermedad degenerativa, progresiva y crónica? | SI |  | NO | X |
| Catastrófica, alto costo, ruinosa?             | SI |  | NO | X |
| Enfermedad congénita o cercana al nacimiento?  | SI |  | NO | X |

#### 12. RECOMENDACIONES

#### 13. DESCRIPCIÓN DE DEFICIENCIAS

NO APLICA

#### 14. RESPONSABLE(S) DE LA CALIFICACION

| FIRMA                                                                               |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |
| <b>DR. ORLANDO PEÑA D.</b><br>MD ESP SALUD OCUPACIONAL Y<br>MEDICINA DEL TRABAJO    |  |  |



**ANEXOS DE PRUEBA PERICIAL;**

DICTAMEN PERICIAL DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL.

**ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.721.701 de la ciudad de Barranquilla, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 226 del Código General del Proceso.

<<ARTÍCULO 226: El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones>> (...)

**1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.**

- ❖ Nombre : **ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE.**
- ❖ Identificación : cédula de ciudadanía Nro. **8.721.701** expedida en la ciudad de Barranquilla Atlántico.
- ❖ Nacionalidad : COLOMBIANO.

**2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.**

- ❖ Dirección física: Carrera 14 Nro. 16 -28 Barrio URBINA de Montería, Córdoba – Colombia.
- ❖ Teléfono: (604) 7863300; (604) 7832777; (604) 7867591.
- ❖ Celular: +57 3157331760
- ❖ Correo electrónico: [pasomonteria@gmail.com](mailto:pasomonteria@gmail.com) / [pasoltda@hotmail.com](mailto:pasoltda@hotmail.com)

**3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.**

- ❖ **MÉDICO Y CIRUJANO**, egresado de la Corporación Universitaria Metropolitana de Barranquilla - Colombia.  
Fecha de egreso: Julio de 2004.

- ❖ **MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, egresado de la Universidad del Norte en Barranquilla Colombia.  
Fecha de egreso: 14 de marzo de 1997.
- ❖ **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO**, egresado de la Universidad del Norte en Barranquilla Colombia.  
Fecha de egreso: 6 de marzo de 2004.
- ❖ **DIPLOMADO EN EL MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA LABORAL Y OCUPACIONAL**, realizado en la Universidad Nacional de Colombia.  
Fecha de realización: 31 de agosto de 2015.

**4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.**

- ❖ Manifiesto que NO he realizado publicaciones relacionadas con la materia del peritaje en los últimos diez (10) años.

**5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | DESPACHO : JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN<br>DEMANDANTE : YISELA NATALIA PULGARIN MARIN<br>DEMANDADO : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - BEATRIZ ELENA GIRALDO;<br>RADICADO : 05-001-31-03-013-2021-00271-00<br>Materia: determinar pérdida de capacidad laboral.      |
| 2. | DESPACHO : JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA<br>DEMANDANTE : JOSE ANTONIO ESPITIA CRUZ<br>DEMANDADO : COMPAÑÍA TRANSPORTADORES DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A<br>RADICADO : 23-162-31-03-002-2022-00190-00<br>Materia: determinar pérdida de capacidad laboral. |
| 3. | DESPACHO : JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA<br>DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA SANCHEZ MUÑOZ<br>DEMANDADO : CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A                                                                                           |



|    |                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | RADICADO : 23-001-31-03-004-2021-00142-00<br>Materia: determinar pérdida de capacidad laboral.                                                                                                                                           |
| 4. | DESPACHO : JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ<br>DEMANDANTE : LIETH MARIA LOPEZ VILLAR<br>DEMANDADO : RAFAEL ANTONIO RIVERA HOYOS<br>RADICADO : 23-162-31-03-002-2022-00167-00<br>Materia: determinar pérdida de capacidad laboral |

**6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.**

- ❖ Respecto a la misma parte; manifiesto que NO he sido designado o he realizado otros dictámenes periciales.
- ❖ Respecto al mismo apoderado, en este caso el abogado JESUS DAVID PADILLA PADILLA; manifestó que, si he realizado otros dictámenes periciales con el objeto de determinar la pérdida de capacidad laboral y ocupacional de otros demandantes, en casos de responsabilidad civil contractual y extracontractual; detallo los casos de la referencia en la siguiente lista:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE APARTADO.<br>RADICADO: 05-045-31-03-001-2022-00122-00<br>FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 13 de julio de 2023<br>DEMANDANTE: FÉLIX ANDRÉS MURILLO BLANDÓN.<br>DEMANDADO: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ÓSCAR MARIO JIMÉNEZ                                                  |
| 2. | JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.<br>RADICADO: 05-001-31-03-012-2022-00201-00<br>FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 5 de septiembre de 2023<br>DEMANDANTE: JUAN DAVID IBARRA HERNÁNDEZ<br>DEMANDADO: EMPRESA DE TAXI SUPER S.A. – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.                                           |
| 3. | JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.<br>RADICADO: 05-001-31-03-021-2023-00151-00<br>FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 30 de mayo de 2024<br>DEMANDANTE: MARIA YIRLENY MONTES BALVIN En representación del menor IVAN ANDRES QUICENO MONTES.<br>DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA – CARLOS HERNANDO GIL |
| 4. | JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>RADICADO: 05-001-31-03-007-2023-00358-00<br/> FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 24 de octubre de 2023<br/> DEMANDANTE: LUCELLY HINCAPIÉ DE GUTIÉRREZ<br/> DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – VÍCTOR ALFONSO MORALES URANGO</p>                                                                                       |
| 5. | <p>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO.<br/> RADICADO: 05-266-31-03-002-2023-00333-00<br/> FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 24 de abril de 2024<br/> DEMANDANTE: EDILSON WBERMAR ZAPATA RODRÍGUEZ<br/> DEMANDADO: SEGUROS BOLÍVAR S.A. - DANIELA ORTEGA ROMERO.</p>                                            |
| 6. | <p>JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA<br/> RADICADO: 23-001-31-03-004-2021-00235-00<br/> FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 16 de noviembre 2022.<br/> DEMANDANTE: BETTY DEL CARMEN MENDOZA TOVAR.<br/> DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A<br/> SINDY PAOLA LEON MONTES - WILMAR ANDRES BELTRAN ALCALA</p> |
| 7. | <p>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ<br/> RADICADO: 23-162-31-03-002-2022-00013-00<br/> FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 23 de octubre de 2023.<br/> DEMANDANTE: CARMEN JULIA MARTÍNEZ VILLADIEGO<br/> DEMANDADO: MARÍA ANGÉLICA PETRO ESPINOSA - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</p>                                              |
| 8. | <p>JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA<br/> RADICADO: 23-001-31-03-004-2022-00076-00<br/> FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 31 de mayo 2023<br/> DEMANDANTE: DANIELA RAMOS ENSUNCHO.<br/> DEMANDADO: SEGURO DEL ESTADO S.A. - RICARDO MIGUEL BERROCAL MOLINA - SERVICIOS Y GRUAS DE LA COSTA</p>                            |
| 9. | <p>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE.<br/> RADICADO: 23-162-31-03-001-2020-00097-00<br/> FECHA AUDIENCIA RATIFICACION: 18 de marzo de 2024.<br/> DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VIDAL COGOLLO<br/> DEMANDADO: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A - EQUIDAD SEGUROS O.C. - ADRIANA MARCELA MARQUEZ RUIZ</p>              |

**7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.**

- ❖ Declaro y manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en las causales descritas en el artículo 50 del Código General del Proceso, referente a la lista de exclusión de auxiliares de la Justicia.





**8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**

- ❖ Declaro que no son diferentes los exámenes, métodos y experimentos e investigaciones utilizadas respecto de peritajes de la misma materia.

**9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**

- ❖ Declaro que no son diferentes los exámenes, métodos y experimentos e investigaciones utilizadas en el ejercicio de mi profesión u oficio.

**10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.**

Finalmente, a continuación, relaciono y adjunto los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- ❖ Formulario de dictamen para la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- ❖ Copia de la historia clínica del evaluado.
- ❖ Tarjeta profesional como médico.
- ❖ Resolución 00210 de 2017, de la secretaria de Salud de la Gobernación de Córdoba.
- ❖ Diploma MÉDICO Y CIRUJANO, la Corporación Universitaria Metropolitana de Barranquilla - Colombia.
- ❖ Diploma MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, de la Universidad del Norte en Barranquilla Colombia.
- ❖ Diploma MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, de la Universidad del Norte en Barranquilla Colombia.
- ❖ Diploma del DIPLOMADO EN EL MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA LABORAL Y OCUPACIONAL, de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Diploma ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, de la Universidad CES.
- ❖ Decreto 1507 DE 2014.



***Dr. ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE.***

*MÉDICO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO.*



**ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE.**

*Médico, Especialista en Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro No.

01 2776/ 1989  
Firma Médico

Nombres y Apellidos

ORLANDO MANUEL PENA DIMARE

C.C. o C.E.

C

8721701

De

BARRANQUILLA

Universidad

METROPOLITANA

Ciudad

BARRANQUILLA

Código

44290/23

Fecha de Expedición

07/09/05

FIRMA

MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE  
CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.  
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA  
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL





**RESOLUCION N° 000210**

**POR LA CUAL SE HACE RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA DE PRESTACION  
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley, 09 de 1979 en Artículo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en su artículo 1° establece que la Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo.





000210

Que ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.721.701 expedida en Barranquilla (Atlántico), domiciliado en la Calle 62 N° 10-112 Barrio La Castellana de Montería (Córdoba), ha solicitado Renovación de la licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional, anexando a su petición de fecha 12 julio 2017, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, que demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la documentación presentada por ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE, lo (a) acredita para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional, en las áreas de:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN COMO MEDICO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO MÉDICO
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- CAPACITACION Y EDUCACION.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia como Profesional de la Medicina Especialista en Salud Ocupacional para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.721.701 expedida en Barranquilla (Atlántico), de acuerdo al perfil, como Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional, en Las áreas de: MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN COMO MÉDICO, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO MÉDICO, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN.

*Mano*  
2017/07/19





000210

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan Con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAFOS: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cúmplase.

04 AGO 2017

Dado en Montería, a los

EDUARDO GERMAN VELEZ BAQUERO  
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboró: Zobeida Alvarado C. – Profesional Especializado S.O. *Zobeida Alvarado*  
Proyecto.: Z.A.C. *MAC*  
Revisó: Juan David Coronado – Oficina Jurídica *JB*



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

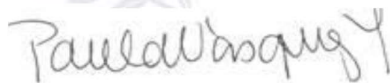
**CERTIFICA QUE**  
**ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE**  
**CC 8721701**

Cumpliendo con las Normas Establecidas por el Consejo  
Académico Asistió al:

**DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE  
CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL (Decreto 1507 de 2014).**

Medellín, 21 de diciembre de 2022.

Duración: 100 Horas.



**PAULA CATALINA VÁSQUEZ MARÍN**  
Decana Facultad de Medicina





EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

# LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE

C.C.No. 8.721.701 De Barranquilla

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS  
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA  
CON EL SELLO MAYOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA

*Luis de Urteaga*

VICE RECTOR

*Eduardo*

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIA DE EDUCACION





En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

**ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE**

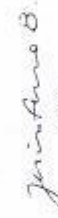
C.C. No. 8.721.701 de Barranquilla (ATL)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

**ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

Dado en Barranquilla, a los 14 días del mes de Marzo de 1997

  
Decano de División

  
Rector

  
Director de Programa

  
Secretario Académico

Libro No. 09

Acta No. 03-97-09-08

1975

Registrado LR No. 08-1088

Folio 00272

# UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

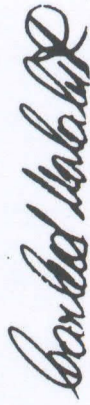
**ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE**

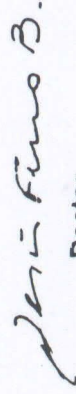
C.C. No. 8. 721. 701 de Barranquilla (Atl.)

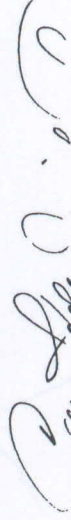
**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

**ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO**

Dado en Barranquilla, a los 6 días del mes de Marzo de 2004



  
Rector





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN SALUD PÚBLICA Y MEDICINA

**Certifica que:**

*Orlando Manuel Peña Dimare*

C.C. 8.721.701

Asistió y aprobó el Diplomado en el manejo del:

**MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA  
CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

Realizado del 26 de Mayo al 30 de Julio de 2015

Intensidad: 120 horas

Dado en Bogotá, el 31 de Agosto de 2015

Dr. ANEL ROSA RIVERA PARRA

Coordinadora General

Dr. (a)

Nombre

Identificación





Cra. 14 No. 16 - 28 Telefax: (4) 783 2777 - 786 7591 - 786 3300  
Celular: 315 733 1760 - 315 713 5367  
Montería - Córdoba  
e-mail: pasomonteria@telecom.com.co  
paso Ltda@hotmail.com  
NIT. 812.001.446.1

**RECIBO  
DE CAJA N° 1266**

Peña Asesores en Salud Ocupacional SAS.

CIUDAD Y FECHA:

Montería, Abril 24 de 2024

VALOR

\$ 600.000

RECIBIMOS DE:

Doralba Galeano García

POR CONCEPTO DE:

Calificación de pérdida de capacidad base

LA SUMA DE (EN LETRA)

Seiscientos mil ps l.e

EFFECTIVO

CHEQUE No.

TRANSFERENCIA

BANCO:

FIRMA

Peña Asesores en Salud ocupacional SAS.

**PASO SAS**  
NIT. 812.001.446-1

Ofelio Rodas

C.C.

5099427

de

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                        |                       |        |                                                                                                    |    |       |
|------------------------|-----------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|
| Ciudad:                | Medellin              | Fecha: | 4 5 2022                                                                                           | \$ | 15000 |
| Pagado a:              | FWM 085 De copebombas |        |                                                                                                    |    |       |
| Concepto:              | Clinica Antioqui      |        |                                                                                                    |    |       |
|                        | San antonio de prado  |        |                                                                                                    |    |       |
| La suma de (en letras) |                       |        |                                                                                                    |    |       |
| Código:                |                       |        | Firma y Sello                                                                                      |    |       |
| Aprobado:              |                       |        | C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |    |       |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                        |                                            |        |                                                                                                    |    |        |
|------------------------|--------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| Ciudad:                | Medellin                                   | Fecha: | 9 5 2022                                                                                           | \$ | 28.000 |
| Pagado a:              | FWM 085 de copebombas                      |        |                                                                                                    |    |        |
| Concepto:              | San antonio de prado a clinica Antioqui    |        |                                                                                                    |    |        |
|                        | + clinica Antioquia a San Antonio de prado |        |                                                                                                    |    |        |
| La suma de (en letras) |                                            |        |                                                                                                    |    |        |
| Código:                |                                            |        | Firma y Sello                                                                                      |    |        |
| Aprobado:              |                                            |        | C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |    |        |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                        |                                                                                        |        |                                                                                                    |    |        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| Ciudad:                | Medellin                                                                               | Fecha: | 16 5 2022                                                                                          | \$ | 29.000 |
| Pagado a:              | FWM-085 de copebombas                                                                  |        |                                                                                                    |    |        |
| Concepto:              | San antonio de prado a la clinica Antioquia y clinica Antioquia a San antonio de prado |        |                                                                                                    |    |        |
| La suma de (en letras) |                                                                                        |        |                                                                                                    |    |        |
| Código:                |                                                                                        |        | Firma y Sello                                                                                      |    |        |
| Aprobado:              |                                                                                        |        | C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |    |        |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                        |                       |        |                                                                                                    |    |        |
|------------------------|-----------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| Ciudad:                | Medellin              | Fecha: | 17 5 2022                                                                                          | \$ | 14.000 |
| Pagado a:              | FWM-085 De copebombas |        |                                                                                                    |    |        |
| Concepto:              | Carrera               |        |                                                                                                    |    |        |
|                        | San Antonio de prado  |        |                                                                                                    |    |        |
| La suma de (en letras) |                       |        |                                                                                                    |    |        |
| Código:                |                       |        | Firma y Sello                                                                                      |    |        |
| Aprobado:              |                       |        | C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |    |        |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                        |                                          |        |                                                                                                    |    |       |
|------------------------|------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|
| Ciudad:                | Medellin                                 | Fecha: | 17 5 2022                                                                                          | \$ | 15000 |
| Pagado a:              | FWM-085 de copebombas                    |        |                                                                                                    |    |       |
| Concepto:              | Clinica Antioquia a San antonio de prado |        |                                                                                                    |    |       |
| La suma de (en letras) |                                          |        |                                                                                                    |    |       |
| Código:                |                                          |        | Firma y Sello                                                                                      |    |       |
| Aprobado:              |                                          |        | C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |    |       |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellin Fecha: 3 6 2022 \$ 35.000

Pagado a: FWM 085 copobonbas

Concepto: San Antonio de Prado tranvía  
caribe

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☐ No

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellin Fecha: 3 6 2022 \$ 40.000

Pagado a: FWM 085 copobonbas

Concepto: Caribe San Antonio de prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☐ No

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellin Fecha: 15 6 2022 \$ 29.000

Pagado a: FWM 085 de copobonbas

Concepto: San antonio de prado a la  
clinica antioqueña y de clinica antioqueña  
a San antonio de prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☐ No

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellin Fecha: 22 6 2022 \$ 28.000

Pagado a: FWM 085 copobonbas

Concepto: Carrera de San Antonio de prado  
a la clinica Antioqueña  
La suma de (en letras)  
Clinica Antioqueña S antonio  
de prado

Firma y Sello

Aprobado:

C.C. ☐ Nit. ☐ No

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellin Fecha: 25 7 2022 \$ 30.000

Pagado a: FWM 085 copobonbas

Concepto: Carrera de San Antonio de prado  
Clinica Antioqueña  
La suma de (en letras)  
Clinica Antioqueña S antonio  
de prado

Firma y Sello

Aprobado:

C.C. ☐ Nit. ☐ No

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 11 8 2022 \$ 28.000

Pagado a: Fwm 085 Copebonbas

Concepto: Prado Fisnova  
Fisnova San Antonio de Prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☒ No

CC 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 17 8 2022 \$ 30.000

Pagado a: Fwm 085 Copebonbas

Concepto: San Antonio de Prado Fisnova  
Fisnova San Antonio de Prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☒ No

CC 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 19 8 2022 \$ 28.000

Pagado a: Fwm 085 Copebonbas

Concepto: San Antonio de Prado Fisnova  
Fisnova San Antonio de Prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☒ No

CC 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 22 8 2022 \$ 28.000

Pagado a: Fwm 085 Copebonbas

Concepto: San Antonio de Prado Fisnova  
Fisnova San Antonio de Prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☒ No

CC 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 24 8 2022 \$ 29.000

Pagado a: Fwm 085 Copebonbas

Concepto: San Antonio de Prado Fisnova  
Fisnova San Antonio de Prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☒ No

CC 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 25/8/2022 \$ 28000

Pagado a: FUM 085 copobombas

Concepto: S. Antonio de prado clinica Antioquia

La suma de (en letras) Clinica Antioquia S. Antonio de prado

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☐ No ☒

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 26/8/2022 \$ 29000

Pagado a: FUM 085 copobombas

Concepto: San Antonio de prado Fisiova Fisiova S. Antonio de prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☐ No ☒

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 29/8/2022 \$ 30000

Pagado a: FUM 085 copobombas

Concepto: S. Antonio de prado Fisiova Fisiova S. Antonio de prado

La suma de (en letras)

Código: Firma y Sello

Aprobado: C.C. ☐ Nit. ☐ No ☒

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 31/8/2022 \$ 28000

Pagado a: FUM 085 copobombas

Concepto: San Antonio de prado Fisiova Fisiova S. Antonio de prado

Firma y Sello

C.C. ☐ Nit. ☐ No ☒

CC: 101231221

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

Ciudad: Medellín Fecha: 06/9/2022 \$ 28000

Pagado a: FUM 085 copobombas

Concepto: San Antonio de prado Fisiova Fisiova S. Antonio de prado

Firma y Sello

C.C. ☐ Nit. ☐ No ☒

CC: 101231221



# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                             |                                                                                                                                                                           |        |            |    |       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|----|-------|
| Ciudad:                     | Medellin                                                                                                                                                                  | Fecha: | 08/09/2022 | \$ | 31000 |
| Pagado a:                   | FUM 085 copcbombas                                                                                                                                                        |        |            |    |       |
| Concepto:                   | S Antonio de prado Fisinova                                                                                                                                               |        |            |    |       |
| Fisinova S Antonio de prado |                                                                                                                                                                           |        |            |    |       |
| La suma de (en letras)      |                                                                                                                                                                           |        |            |    |       |
| Código:                     | Firma y Sello                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
| Aprobador:                  | <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No  |        |            |    |       |
| CC: 10125122P               |                                                                                                                                                                           |        |            |    |       |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                               |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|----|-------|
| Ciudad:                       | Medellin                                                                                                                                                                    | Fecha: | 13/09/2022 | \$ | 28000 |
| Pagado a:                     | FUM copcbombas                                                                                                                                                              |        |            |    |       |
| Concepto:                     | S Antonio de prado Fisinova                                                                                                                                                 |        |            |    |       |
| Fisinova Son antonio de prado |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
| La suma de (en letras)        |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
| Código:                       | Firma y Sello                                                                                                                                                               |        |            |    |       |
| Aprobador:                    | <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No  |        |            |    |       |
| CC: 10123122P                 |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |

# RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

|                             |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|----|-------|
| Ciudad:                     | Medellin                                                                                                                                                                    | Fecha: | 28/09/2022 | \$ | 30000 |
| Pagado a:                   | FUM 085 copcbombas                                                                                                                                                          |        |            |    |       |
| Concepto:                   | S Antonio de prado ELATROQUITA                                                                                                                                              |        |            |    |       |
| Clinica Antioquia S Antonio |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
| de prado                    |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
| La suma de (en letras)      |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |
| Código:                     | Firma y Sello                                                                                                                                                               |        |            |    |       |
| Aprobador:                  | <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No  |        |            |    |       |
| CC: 10123122P               |                                                                                                                                                                             |        |            |    |       |



8:51 AM

50



Aicardo Nuevo

justo ahora











---

**Se recibió su aviso de reclamación - Caso:216769 - 10310843**

---

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>  
Para: JPREPRESENTACIONJURIDICA@gmail.com

14 de noviembre de 2024, 10:30 a.m.



¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.  
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Tercero Rce Servicio Publico
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 216769
- **Número de reclamación:** 10310843
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.  
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web  
y cárgalos en el formulario de anexos

<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

**Formulario documentos anexos**

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

Radica aquí

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,  
**te invitamos a comunicarte con nosotros:**

- 📞 Desde tu celular: **#324**
- 📍 En Bogotá: **746 0392**
- 🌐 Resto del país: **018000919538**

Cordialmente,



\*Este correo es generado automáticamente,  
**agradecemos por favor no responderlo.**

Una aseguradora cooperativa con sentido social

[www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Síguenos en:





Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2024

Señor

Jesús David Padilla Padilla  
jprepresentacionjuridica@gmail.com  
Tel: 3008425851

Referencia:      Sinistro:      10310843 caso 216769  
                         Póliza:      AA075827  
                         Tomador:      Alianza Mei Empresas S.A.S.  
                         Asegurado:      Cootrasana

Respetado señor, cordial saludo

En atención a la documentación presentada por usted, en donde reclama como apoderado de Doralba Galeano García y solicita el reconocimiento y pago de ciento catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y un pesos mcte. (\$ 114.482.371)

como indemnización de perjuicios con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 4 de mayo de 2022, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa WMP619, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez realizado el análisis a los documentos aportados no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos para dar lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiaria de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando: éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida - daño.

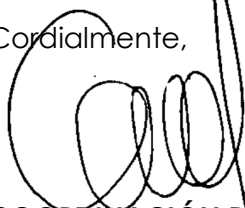
Respecto de reclamación es necesario señalar que, del análisis realizado de los documentos aportados con su reclamo no encontramos acreditadas las pretensiones que formula y que, aunque existen fallos de la Corte Suprema de Justicia en donde se pueden evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro, los mismos se reconocen cuando hay lugar a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio.

Por lo tanto, en el evento de considerar haber formalizado reclamación con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, por lo anteriormente expuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto, por tanto, uno de nuestros analistas o firma de abogados que se designe, se pondrá en contacto con usted, a efectos de lograr un acercamiento, con miras de establecer un acuerdo que permite culminar el caso de manera favorable para todas las partes. Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón [Documentos anexos](#), en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso 216769 y número de siniestro 10310843, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario [onequidad@laequidadseguros.coop](mailto:onequidad@laequidadseguros.coop) . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,



**COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES AUTOS**

ELABORÓ: JRINCON analista de indemnizaciones

APROBÓ: COORDINACIÓN AUTOS

## Nueva Consulta

## Información básica

ALEXANDER DE JESUS ZAPATA CIRO - C.C 71142008

|                      |                      |                      |                   |                      |         |
|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------|
| Género:              | M                    | Rango de edad:       | 46-55             |                      |         |
| Fecha de expedición: | 6-OCT-95             | Lugar de expedición: | MONTEBELLO        | Estado de documento: | Vigente |
| Código CIU:          | Actividad económica: |                      | Ver historial CIU |                      |         |

## Direcciones

 Vector de direcciones

 **Teléfonos fijos**

| Orden | Indicativo | Teléfono | Tipo | Ciudad   | Departamento | Reportado desde | Último reporte | Reportes | Entidades | Fuente | Contactabilidad |
|-------|------------|----------|------|----------|--------------|-----------------|----------------|----------|-----------|--------|-----------------|
| 1     | 4          | 3938977  | RES  | MEDELLIN | ANTIOQUIA    | 31/10/2020      | 31/10/2020     | 2        | 1         | SUS    |                 |

| Orden | Indicativo | Teléfono | Tipo | Ciudad    | Departamento | Reportado desde | Último reporte | Reportes | Entidades | Fuente | Contactabilidad |
|-------|------------|----------|------|-----------|--------------|-----------------|----------------|----------|-----------|--------|-----------------|
| 2     | 4          | 2743428  | RES  | BELLO     | ANTIOQUIA    | 31/08/2022      | 31/08/2022     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 3     | 4          | 2743428  | RES  | MEDELLIN  | ANTIOQUIA    | 31/03/2015      | 30/09/2015     | 8        | 1         | SUS    |                 |
| 4     | 4          | 2776199  | RES  | MEDELLIN  | ANTIOQUIA    | 31/08/2017      | 31/12/2018     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 5     | 4          | 2780636  | RES  | MEDELLIN  | ANTIOQUIA    | 30/11/2015      | 31/03/2019     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 6     | 4          | 2861905  | LAB  | MEDELLIN  | ANTIOQUIA    | 31/08/2022      | 31/08/2022     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 7     | 1          | 2861905  | LAB  | BOGOTA DC | BOGOTA D C   | 30/09/2016      | 30/04/2018     | 2        | 1         | SUS    |                 |

Teléfonos celulares

| Orden | Celular    | Reportado desde | Último reporte | Reportes | Entidades | Fuente | Contactabilidad |
|-------|------------|-----------------|----------------|----------|-----------|--------|-----------------|
| 1     | 3206675724 | 31/08/2015      | 31/12/2024     | 52       | 9         | SUS    |                 |
| 2     | 3206602461 | 31/12/2014      | 31/08/2022     | 14       | 2         | SUS    |                 |
| 3     | 3103614730 | 31/08/2023      | 31/12/2024     | 4        | 1         | SUS    |                 |
| 4     | 3104197603 | 30/04/2018      | 31/12/2024     | 2        | 1         | SUS    |                 |

Correos electrónicos

| Orden | Correo                         | Tipo servicio de correo | Reportado desde | Último reporte | Reportes | Entidades | Fuente | Contactabilidad |
|-------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|----------|-----------|--------|-----------------|
| 1     | zapataciroa@gmail.com          | G                       | 31/01/2021      | 31/12/2024     | 18       | 6         | SUS    |                 |
| 2     | zapataciroa@gmail.com          | G                       | 31/08/2021      | 30/04/2024     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 3     | zapataalexander463@gmail.com   | G                       | 31/10/2020      | 31/10/2020     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 4     | jz973355@gmail.com             | G                       | 31/08/2023      | 30/11/2023     | 2        | 1         | SUS    |                 |
| 5     | alexander-zapataciro@gmail.com | G                       | 31/03/2020      | 30/06/2022     | 10       | 1         | SUS    |                 |
| 6     | alexander_zapataciro@gmail.com | G                       | 30/04/2019      | 31/10/2020     | 8        | 1         | SUS    |                 |

Nueva Consulta

Ayuda ([https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual\\_de\\_Interpretaci\\_n\\_Reconocer-linea-web/index.html](https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Reconocer-linea-web/index.html))

- Manuales y formatos

Anexos del contrato

(/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)
- Mapa del sitio

Indicadores

(//www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores) login=true#/mapadelsitio)
- Centro de ayuda

Datacrédito para empresas

(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda) datacredito.com.co/empresas/contactenos) login=true#/empresas/datacreditoempresas)
- Política tratamiento de datos

Condiciones de uso

(/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)
- ©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO  
COOPERATIVO  
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
Nit: 860.028.415-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. N0817855  
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso  
14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)  
Teléfono comercial 1: 6019172127  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3  
Piso

Municipio: Bogotá D.C.

14

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop  
Teléfono para notificación 1: 6019172127  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra,  
contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de  
la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de  
Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26  
Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No.  
2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés  
Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578  
y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo  
Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873,  
Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades  
SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO  
COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad  
de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de  
Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil  
del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal  
(Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis  
Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña,  
contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS  
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se  
decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de  
Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44  
Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de  
Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres  
Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA  
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A.,  
se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la  
referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el  
13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado  
Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el  
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía  
No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra:  
INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS  
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal  
- R.C.E por muerte en accidente de tránsito No.  
700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC.  
9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la  
Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:  
INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria  
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado  
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4  
Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre  
de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de  
la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso  
ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin  
Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C.  
22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury  
Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.  
80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD  
SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1  
Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de  
2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De  
Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No.  
23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C.  
30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT  
890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime  
Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C.  
10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil  
Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022  
con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal  
No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C.  
38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y  
otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil  
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el  
No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C.  
46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio  
Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C.  
46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD  
SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo  
del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con  
el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda  
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de  
responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-  
00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra:  
Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala  
González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C.  
15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil  
Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023  
con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de  
responsabilidad civil extracontractual No.  
20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C.  
12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván  
José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT.  
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil  
Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023  
con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de  
responsabilidad civil contractual - extracontractual No.  
2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y  
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.  
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil  
del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el  
No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en  
la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal -  
responsabilidad civil extracontractual No.  
11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C.  
79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO  
NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de  
responsabilidad civil extracontractual No.  
760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02  
Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de  
2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de  
responsabilidad civil extracontractual No.  
41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros,  
contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA  
"CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil  
Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con  
el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda  
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso  
verbal-responsabilidad civil extracontractual No.  
23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC.  
1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll  
Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS  
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT.  
860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y  
Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil  
del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024  
con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la  
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de  
responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera  
Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre  
de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548  
y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia  
Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en  
representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla  
1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra:  
Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE  
S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA  
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. \* DISUELTA Y LIQUIDADA\* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Señá con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Aníbal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición:** 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados,  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el  
No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Orlando Cespedes<br>Camacho        | C.C. No. 13825185 |
| Segundo Renglon | Yolanda Reyes Villar               | C.C. No. 41662345 |
| Tercer Renglon  | Hamer Antonio Zambrano<br>Solarte  | C.C. No. 98145605 |
| Cuarto Renglon  | Armando Cuellar Arteaga            | C.C. No. 12107769 |
| Quinto Renglon  | Omaira Del Socorro<br>Duque Alzate | C.C. No. 43027184 |
| Sexto Renglon   | SIN ACEPTACION                     | *****             |
| Septimo Renglon | Julio Cesar Tarquino<br>Galvis     | C.C. No. 7540460  |
| Octavo Renglon  | Carlos Julio Mora<br>Peñaloza      | C.C. No. 5525250  |
| Noveno Renglon  | Fabio Chavarro Gonzalez            | C.C. No. 12135573 |

## SUPLENTE

| CARGO           | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Aura Elisa Becerra<br>Vergara      | C.C. No. 28253430 |
| Segundo Renglon | Victor Henry Kuhn<br>Naranjo       | C.C. No. 19179986 |
| Tercer Renglon  | Edixon Tenorio Tenorio<br>Quintero | C.C. No. 16353591 |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                               |                   |
|-----------------|-------------------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon  | Nestor Bonilla Ramirez        | C.C. No. 12193128 |
| Quinto Renglon  | Luis Fernando Florez Rubianes | C.C. No. 70054789 |
| Sexto Renglon   | Hector Solarte Rivera         | C.C. No. 16882819 |
| Septimo Renglon | Juan Antonio Reales Daza      | C.C. No. 18935299 |
| Octavo Renglon  | Martha Isabel Velez Leon      | C.C. No. 60368716 |
| Noveno Renglon  | Juan Carlos Quintero Becerra  | C.C. No. 79841762 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | DELOITTE & TOUCHE<br>S.A.S. | N.I.T. No. 860005813 4 |

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN                         |
|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | John Jaime Mora Hurtado | C.C. No. 80003973 T.P.<br>No. 126360-T |

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO          | NOMBRE         | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|----------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Jose Sebastian | C.C. No. 1030670175 T.P. |
| Suplente       | Saavedra Soto  | No. 258953-T             |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Victor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Victor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. l. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologán. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es)



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con el Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen,



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativas nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO & ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJO & ARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias. de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

| DOCUMENTO NO. | FECHA         | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|---------------|---------------|--------------|-------------------------|
| 2948          | 24- VI-1.970  | 10A.         | 18- VII-1995 NO.501.105 |
| ACTA NO.5     | 7- III-1.975  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.107 |
| ACTA NO.9     | 9- III-1.979  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.109 |
| ACTA NO.14    | 18- III-1.984 | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.111 |
| ACTA NO.16    | 14- III-1.986 | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.112 |
| ACTA NO.18    | 18- III-1.988 | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.114 |
| ACTA NO.20    | 20- IV-1.990  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.116 |
| ACTA NO.23    | 16- IV-1.993  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.118 |
| 2.292         | 15- IX-1.995  | 17 STAFE BTA | 20- IX-1995 NO.509.260  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                          | INSCRIPCIÓN                 |
|------------------------------------|-----------------------------|
| E. P. No. 0000612 del 15 de junio  | 00687777 del 12 de julio de |
| de 1999 de la Notaria 17 de Bogotá | 1999 del Libro IX           |



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.  
E. P. No. 0000612 del 15 de junio 00735093 del 29 de junio de  
de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá 2000 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto 00694184 del 31 de agosto de  
de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá 1999 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto 00740345 del 10 de agosto de  
de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá 2000 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0000505 del 9 de julio 00837769 del 29 de julio de  
de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá 2002 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0001167 del 5 de julio 01002268 del 21 de julio de  
de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá 2005 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0002238 del 21 de 01259165 del 1 de diciembre de  
octubre de 2008 de la Notaría 15 2008 del Libro IX  
de Bogotá D.C.  
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 01482321 del 26 de mayo de  
2011 de la Notaría 15 de Bogotá 2011 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 2194 del 27 de octubre 00015205 del 6 de noviembre de  
de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá 2014 del Libro XIII  
D.C.  
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre 00015230 del 3 de diciembre de  
de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá 2014 del Libro XIII  
D.C.  
E. P. No. 701 del 7 de junio de 00031039 del 12 de junio de  
2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII  
D.C.  
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de  
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII  
D.C.  
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de  
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII  
D.C.  
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de  
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII  
D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511  
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA  
CALLE 100  
Matrícula No.: 03092207  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFR1-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19**

Recibo No. AA25202912

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 6511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
 Recibo No. AA25202912  
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

[illegible]

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 09:44:19  
Recibo No. AA25202912  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25202912C5946

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaikLukjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO  
Sigla: COOTRASANA  
Nit: 890906033-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-000802-24  
Fecha inscripción: 18 de Febrero de 1997  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 42 sur 74 04  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: cootrasana@cootrasana.com.co  
Teléfono comercial 1: 2860140  
Teléfono comercial 2: 4440468  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: Calle 42 sur 74 04  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: cootrasana@cootrasana.com.co  
notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co  
Teléfono para notificación 1: 2860140  
Teléfono para notificación 2: 4440468  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO SI

Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaikLUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Que mediante Certificado Especial de fecha 5 de febrero de 1997, expedido por el DANCOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 474, del 18 de septiembre de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997, en el libro 10., bajo el No.839, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO  
-SIGLA: COOTRASANA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No.159 del 27 de marzo de 2021, se registró la Resolución No.013 del 16 de febrero de 2016, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La entidad tendrá como objetivos generales del Acuerdo cooperativo velar por el mejoramiento permanente de las condiciones socioculturales y económicas de los asociados y su familia a través de la organización y fomento de la actividad económica del transporte público colectivo e individual, urbano e intermunicipal y de servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaikLukjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

turístico) con planes, programas y proyectos, secciones y servicios que complementan dicha actividad y les permite realizar las necesarias para cualificar las condiciones individuales y colectivas de quienes la ejercen extendiendo los beneficios de tal mejoramiento a sus familias y la comunidad en general.

Para el logro de sus propósitos y la puesta en marcha de su naturaleza integral, la entidad trabajará por los siguientes objetivos específicos y actividades:

1. Organizar y administrar procesos de producción, consumo y comercialización alrededor de la actividad transportadora, los bienes y servicios necesarios para ella con los modos de operación cooperativos, en beneficios de los asociados que los prestan y la comunidad como usuaria de los mismo.
2. Organizar procesos de producción, compra y venta, importación, comercialización de los insumos y materias primas, maquinaria, autopartes y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad económica de los asociados y de la Cooperativa misma.
3. Organizar, de común acuerdo con entidades que agrupan personas de idéntica actividad económica, la representación y defensa del gremio, sus relaciones públicas y el manejo de la información legal y social, que permita el cumplimiento de los objetivos gremiales y el correcto desarrollo de la actividad de los asociados y de la Cooperativa.
4. Ejecutar actividades de educación inherentes al objeto económico.
5. Organizar y prestar servicios a sus asociados y a las personas pertenecientes al mismo gremio, en proceso de afiliación, servicios de asesoría y asistencia técnica en todo lo que tiene que ver con la buena marcha de su actividad económica y sus negocios, por los cuales tiene un vínculo gremial común.
6. Promover y organizar, de manera directa, en asocio o integración con otras organizaciones similares, foros, encuentros, actividades comunitarias y campañas institucionales, como formas de participación y promoción del Cooperativismo y los propósitos específicos de la Cooperativa y sus servicios.
7. Buscar por todos los medios lícitos posibles, la integración con y el

Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiKlUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

apoyo de otras entidades cooperativas, de organizaciones no gubernamentales y de las entidades oficiales, para el cumplimiento de sus objetivos sociales y económicos y los del cooperativismo en general.

8. Planear y organizar, de manera directa o en convenio con entidades y personas especializadas, las actividades de educación y formación cooperativa e integral de los asociados y sus trabajadores, los empleados y sus familias, a fin de contar con asociados y activos que participen en la gestión democrática de la Cooperativa como organización social.

9. Organizar, de acuerdo con la Ley y los estatutos, mediante normas internas debidamente aprobadas, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de sus actividades empresariales y el crecimiento social y económico de los asociados y sus familias.

10. Planear, organizar y poner en marcha todas aquellas actividades y servicios relacionadas con las labores del transporte y la satisfacción de las necesidades de quienes desempeñan, en el marco de los principios cooperativos, la Ley, y demás normas internas.

11. Vincularse de manera activa a la comunidad de la cual forma partes, con acciones que contribuyan a su mejoramiento y desarrollo, promoviendo la integración con sus organizaciones y con el sector cooperativo, para aportar a la consolidación y expansiones del mismo dentro de la sociedad.

12. Organizar, de manera directa o en convenio con entidades especializadas, los servicios de previsión y seguridad social, salud, seguros, recreación y turismo social, previsión exequial y demás necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, los empleados y trabajadores de la cooperativa o al servicio de los asociados y sus familias.

13. Organizar sus servicios en secciones como: Transporte, Servicios al Transporte, Comercialización y distribución de insumos para el Transporte, Previsión y Seguridad Social, Capacitación Técnica, Recreación y Turismo Social y las demás que el desarrollo de la Cooperativa y las necesidades de los asociados indiquen como convenientes y viables, en el marco de las normas cooperativas y las normas legales vigentes para cada actividad a implantar.

Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaikLUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

14. Realizar actividades como Centro de Enseñanza Automovilística y Formación en normas de Tránsito y Transporte.

15. Realizar Actividades educativas para el trabajo y el desarrollo humano.

Siendo el Consejo de Administración el organismo responsable de la reglamentación de las diferentes actividades para el logro de los objetivos de la Cooperativa, deberá tener en cuenta las siguientes metas y requisitos específicos para cada una:

1. TRANSPORTE: Para prestación del servicio en la modalidad de carga, de pasajeros en la modalidad colectivo e individual, urbano e intermunicipal y servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico), en vehículos de propiedad de la Cooperativa o de sus asociados como un servicio público y de acuerdo con las regulaciones legales vigentes.

Los cupos o cantidad y calidad de los vehículos que se asignen a la Cooperativa por las autoridades competentes de acuerdo con las normas legales vigentes, serán otorgados a los asociados y administrados por la entidad, de acuerdo con los reglamentos que expida el Consejo de Administración. Cada asociado usufructúa el derecho de uso del cupo o cupos que le asigna la Cooperativa destinando el vehículo o los vehículos necesarios y cumpliendo los requisitos legales establecidos. Si el asociado deja de ser propietario del vehículo, conserva el derecho de uso del cupo respectivo durante un período de NOVENTA (90) días calendario. Si vencido dicho periodo no hace uso del derecho, el cupo queda a disposición de la Cooperativa y será asignado por el Consejo de Administración, siendo este organismo autónomo para ampliar el plazo establecido en este artículo, previa evaluación de las circunstancias que se le presenten al asociado y de acuerdo con las reglamentaciones establecidas para el efecto por el mismo Consejo.

2. SERVICIOS AL TRANSPORTE: Para la organización y prestación de servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios de transporte en las diferentes modalidades.

3. COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS: Para organizar

Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiKlUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

actividades de compra, almacenamiento y comercialización de los bienes y artículos necesarios para la actividad del transporte, en condiciones de regulación de precios, calidad y mercadeo que beneficien a los asociados y la comunidad.

PARAGRAFO: Para la prestación de los servicios y el ejercicio de las diversas actividades, el Consejo de Administración creará, y organizará los departamentos necesarios, teniendo en cuenta la Ley que regula la materia, las técnicas administrativas y contables, los estudios técnicos y socioeconómicos que demuestren su viabilidad, las necesidades de los asociados y los recursos para desarrollarlas. Siendo imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio, "la entidad" podrá atenderlo a través de convenios con otras entidades, con preferencia por las del sector cooperativo y de Economía Solidaria en general.

### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000.000,00

Por acta número 022 del 14 de marzo de 2015, de la asamblea de asociados, aclarada por Acta No. 23, de enero 13 de 2016, registrada en esta Cámara el 15 de enero de 2016, en el libro 3, bajo el número 10

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el administrador general y el Representante Legal de la Cooperativa principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior de todos los empleados.

En caso de ausencias, será reemplazado por el Representante legal suplente en todas sus facultades y competencias y caso que faltaren los dos.

PARAGRAFO. El Gerente principal y suplente entrarán a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, realice los trámites previos que exija el Consejo de Administración, se cumplan los requisitos exigidos por las normas legales, en cuanto al registro, y tome posesión ante el Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL GERENTE: Las funciones del Gerente son:

Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiklUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y políticas de la Asamblea General y del Consejo de Administración, supervisar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales, presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, ciñéndose a las atribuciones conferidas por los estatutos y el Consejo de Administración.
4. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo una permanente comunicación con ellos.
5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las autorizaciones y facultades que para el efecto le otorgue el consejo de Administración.
6. Ejecutar las políticas administrativas y de personal, contratar o remover a los empleados para los diferentes cargos de la Cooperativa, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y las normas laborales vigentes.
7. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, de manera especial con las organizaciones del sector cooperativo y con aquellas entidades con las cuales la Cooperativa tenga vínculos en cumplimiento de su objeto social.
8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.
9. Velar porque los procesos administrativos, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos y actividades se cumplan siempre de acuerdo con las normas legales y estatutarias.



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaikLukjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

10. Realizar operaciones y celebrar contratos por las cuantías y montos que autorice el Consejo de Administración, solicitando autorización expresa cuando sobrepasan el equivalente a CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

11. Responsabilizarse del envío oportuno de información que ordena la ley, a la Cámara de Comercio, al Dancoop y a las demás entidades oficiales, porque la Cooperativa deba rendirlos o porque le sean solicitados.

12. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa.

13. Ejecutar el Régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las demás normas expedidas para el buen funcionamiento administrativo de Cootrasana.

14. Las demás que le asigne o encargue el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de Cootrasana.

PARAGRAFO 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARAGRAFO 2. En sus ausencias temporales, el Gerente será reemplazado por la persona y en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

**NOMBRAMIENTOS**

**NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL**

| CARGO                         | NOMBRE                                             | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE | GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO<br>FRANCO<br>DESIGNACION | 71.083.296     |

Por Extracto de Acta número 10 del 24 de junio de 2020, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2020, en el libro 3, bajo el número 284

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiKlUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.30 del 11 de marzo de 2023, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2023, con el No.152 del Libro III, se designó a:

#### PRINCIPALES

| NOMBRE                            | IDENTIFICACION  |
|-----------------------------------|-----------------|
| OMAR CANO BETANCUR                | C.C. 3.355.181  |
| OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA  | C.C. 70.063.869 |
| ISLEALDO DE JESUS GUERRA RESTREPO | C.C. 3.469.996  |
| WILLIAM DE JESUS TABORDA MONCADA  | C.C. 70.501.891 |
| LEONIDAS GARCIA CIRO              | C.C. 70.950.550 |
| ELIANA CASTAÑO LONDOÑO            | C.C. 43.835.383 |
| JAVIER ALONSO PEÑUELA CARDENAS    | C.C. 70.517.791 |

#### SUPLENTE

| NOMBRE                           | IDENTIFICACION     |
|----------------------------------|--------------------|
| LUIS DANIEL CATAÑO ARIAS         | C.C. 98.522.246    |
| EVERARDO ANTONIO AGUDELO AGUDELO | C.C. 3.365.605     |
| EDWIN ANDRES CANO CORREA         | C.C. 1.036.599.027 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No.28 del 27 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 14 de abril de 2021, con el No.222 del libro III, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                             | IDENTIFICACION                   |
|--------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JAIR HERNAN BEDOYA PEREZ           | C.C. 98.515.589<br>T.P.76805-T   |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | WILMAR ALEXANDER RESTREPO ARBOLEDA | C.C. 71.951.469<br>T.P. 132799-T |

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaikLUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**DOCUMENTO**

Acta No.1 del 19/07/1997  
Acta No.6 del 19/08/2000  
Acta No.22 del 14/03/2015  
Acta No.23 del 12/03/2016  
Acta No.26 del 16/03/2019  
Acta No.28 del 27/03/2021

**INSCRIPCION**

de Asamblea 1799 del 12/08/1997 del L.III  
de Asamblea 1740 del 23/10/2000 del L.III  
de Asamblea 10 del 15/01/2016 del L.III  
de Asamblea 665 del 06/06/2016 del L.III  
de Asamblea 269 del 25/04/2019 del L.III  
de Asamblea 223 del 14/04/2021 del L.III

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4731  
Actividad secundaria código CIIU: 4520  
Otras actividades código CIIU: 4921, 8559

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO  
Matrícula No.: 21-553514-02



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiKlUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: PARQUE PRINCIPAL  
Municipio: HELICONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADOES SAN ANTONIO  
Matrícula No.: 21-553515-02  
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 42 sur 74 04  
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO  
Matrícula No.: 21-553517-02  
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 10 6 154  
Municipio: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO  
Matrícula No.: 21-553518-02  
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 18 18 16  
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CEA COOTRASANA  
Matrícula No.: 21-593911-02  
Fecha de Matrícula: 03 de Julio de 2015  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiklUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Dirección:  
Municipio:

Calle 42 SUR 74 04  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$46,112,392,835.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2025 - 9:01:07 AM



Recibo No.: 0027712581

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RhKXKlicaiKlUkjT

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros